GRUPO BLR

DISEÑO DE EVALUACIÓN **PSICOFORENSE**

ISBN: 978-9907-802-88-7

Mauricio Rodrigo Placencio Loayza
Doménica Leticia Martínez Salinas
Jesymar Guadalupe Mavarez Colina
Yadira Liliana Sánchez Padilla

2026

DISEÑO DE EVALUACIÓN PSICOFORENSE

Mauricio Rodrigo Placencio Loayza

Doménica Leticia Martínez Salinas

Jesymar Guadalupe Mavarez Colina

Yadira Liliana Sánchez Padilla

AUTORES



Este libro ha sido debidamente examinado y valorado en la modalidad doble par ciego con fin de garantizar la calidad científica.

©Grupo Editorial BLR
Universidad Técnica de Machala
Riobamba – Ecuador
Correo: publicaciones@grupoblr.com
https://grupoblr.com/libros-investigo
REPOSITORIO



Placencio, M., Martínez., D., Mavarez, J., Sánchez,Y. (2026) Diseño de evaluación psicoforense Grupo Editorial BLR.

© Mauricio Rodrigo Placencio Loayza
Doménica Leticia Martínez Salinas
Jesymar Guadalupe Mavarez Colina
Yadira Liliana Sánchez Padilla

Diseño de evaluación psicoforense

ISBN: 978-9907-802-88-7

El copyright promueve la libertad de expresión, protege la diversidad de ideas y conocimiento, además apoya la libre expresión. Se prohíbe de manera rigurosa la producción o el almacenamiento de esta publicación, ya sea en su totalidad o en parte, está estrictamente prohibido por ley, incluyendo el diseño de la portada, así como su difusión a través de cualquiera de sus medios, ya sean electrónicos, mecánicos, ópticos, de grabación o incluso de fotocopia, sin permiso de los propietarios de los derechos de autor.

Filiación de autores

Mauricio Rodrigo Placencio Loayza

Universidad Técnica de Machala

Correo Electrónico: mplacencio@utmachala.edu.ec

ORCID: https://orcid.org/0009-0005-0214-2349

Doménica Leticia Martínez Salinas

Universidad Técnica de Machala

Correo Electrónico: dmartinez10@utmachala.edu.ec

ORCID: https://orcid.org/0009-0005-2297-6957

Jesymar Guadalupe Mavarez Colina

Universidad Técnica de Machala

Correo Electrónico: jmavarez1@utmachala.edu.ec

ORCID: https://orcid.org/0009-0001-1448-614X

Yadira Liliana Sánchez Padilla

Universidad Técnica de Machala

Correo Electrónico: ysanchez@utmachala.edu.ec

ORCID: https://orcid.org/0000-0002-8380-6434

PREFACIO

Los conflictos legales y los procesos judiciales representan retos muy importantes que necesitan respuestas claras, objetivas y basadas en la ciencia. En la psicología forense, el trabajo no consiste en dar terapia o tratar al paciente, sino en evaluar el comportamiento humano con total neutralidad para ayudar a los jueces a tomar la mejor decisión posible. El libro Diseño de evaluación psicoforense sirve como material de apoyo para la formación en psicología forense, con énfasis en la evaluación de víctimas. Su propósito es ofrecer una orientación clara, rigurosa y fundamentada para quienes se interesan en este campo.

Pensado como un libro universitario, une los conocimientos científicos de la psicología con los lineamientos que guían el trabajo dentro de los tribunales. El objetivo no es solo darte mucha teoría, sino prepararte para que, como futuro profesional, puedas actuar con ética, transparencia y mucho rigor frente a las necesidades del sistema de justicia.

Objetivo general del libro

El objetivo general del libro es dotar a los estudiantes de Psicología Clínica con las bases epistemológicas, metodológicas y procedimentales necesarias para estructurar y sustentar dictámenes periciales técnicamente sólidos y defendibles. Se pretende consolidar competencias que habiliten al estudiante para desenvolverse bajo el paradigma científico-practicante, determinar nexos causales con precisión y exponer sus conclusiones de forma clara y objetiva ante tribunales penales, civiles, laborales y de familia.

Estructura del libro

El contenido de este libro se organiza de manera secuencial a través de siete capítulos:

- Capítulo 1. Introducción al diseño de investigación psicoforense: Diferencia la práctica clínica de la pericial, describe el rol del perito, la incompatibilidad de roles duales y los estándares legales para admitir prueba científica.

- Capítulo 2. Diseño de evaluación Pericial: Lógica y Planificación (N=1): Explica el diseño cuasiexperimental retrospectivo; cómo reconstruir la línea base premórbida del evaluado y usar el principio de falsación para descartar hipótesis alternativas.

- Capítulo 3. La Tríada de Recolección de Datos: Desarrolla la triangulación metodológica, entrevistas especializadas, evaluación psicométrica y análisis para detectar simulación o distorsiones ligadas al litigio.

- Capítulo 4. Investigación Psicológica en el Ámbito Penal y de Familia: Trata la valoración del daño en víctimas, el análisis de la credibilidad del testimonio y el estudio de las competencias parentales, centrado en el interés superior del menor.

- Capítulo 5. Evaluación del Daño y Deterioro Funcional (Civil y Laboral): Analiza el nexo causal con criterios epidemiológicos, la distribución del daño ante concausas (vulnerabilidades previas) y la evaluación del acoso laboral.

- Capítulo 6. Análisis de datos e inferencia causal: Se explica cómo construir el razonamiento que conecta los datos con la opinión experta, mediante el análisis de consistencia.

- Capítulo 7. Informe Contrapericial: Análisis técnico, teórico y diseño: Da pautas éticas para redactar y defender el dictamen, y herramientas para usar la contrapericia como control de calidad de la prueba.

Características pedagógicas del libro

Este libro incorpora recursos pedagógicos que apoyan el razonamiento analítico y la aplicación de los contenidos a la práctica jurídica, incluyen:

- Viñetas de casos al inicio de cada capítulo, con los retos metodológicos y éticos de la práctica pericial.

- Mapas conceptuales que muestran la estructura analítica de cada tema.

- Preguntas orientadoras y objetivos de lectura para cada capítulo.

- Glosarios con el lenguaje técnico y legal usado en los tribunales.

- Recuadros de "Consejo Profesional" y "Notas Técnicas", con pautas para evitar sesgos y trabajar con rigor técnico.

- Actividades de aplicación que simulan el análisis de expedientes, incluidas tareas autónomas con casos reales.

- Secciones de autoevaluación formativa que permiten al lector monitorear su progreso mediante el análisis crítico y la justificación de sus respuestas.

- Sólido respaldo bibliográfico real y actualizado, alineado con normativas internacionales, garantizando la cientificidad y vigencia de cada procedimiento expuesto.

En definitiva, este libro busca ser una herramienta formativa integral, rigurosa y objetiva, que prepare a los futuros psicólogos para intervenir con competencia técnica e imparcialidad en los escenarios más desafiantes de la práctica pericial de hoy en día.

ÍNDICE

PREFACIO ..... **i**

ÍNDICE ..... **v**

ÍNDICE DE TABLAS ..... **xiii**

ÍNDICE DE FIGURAS ..... **xiv**

CAPÍTULO I **15**

1 INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DE INVESTIGACIÓN PSICOFORENSE **15**

1.1 Elementos de apertura del capítulo 15

1.2 Definición y ámbito: de la investigación clínica a la pericia forense en el contexto ecuatoriano 18

1.3 El modelo científico-practicante en psicología forense: principios epistemológicos 21

1.4 Criterios de calidad: relevancia, fiabilidad, validez y admisibilidad (Daubert, Frye y normativa nacional) 23

1.5 Estándares legales de prueba, certeza psicológica y el rol del perito en el COIP 26

1.6 Elementos de cierre – Capítulo I 30

1.7 Autoevaluación 31

1.7.1 Tarea autónoma 33

CAPÍTULO II 35

2 DISEÑO DE EVALUACIÓN PERICIAL: LÓGICA Y PLANIFICACIÓN (N=1) 35

2.1 Elementos de apertura del capítulo 35

2.2 El paradigma general y el diseño cuasiexperimental retrospectivo……...38

2.3 Planificación estratégica: Revisión de literatura y operacionalización..... 40

2.4 La reconstrucción de la línea base premórbida (Condición Control) 42

2.5 Evaluación del estado post-incidente y esquema de recolección de datos 45

2.6 Control de variables extrañas y eventos concurrentes 48

2.7 Formulación de hipótesis y el principio de falsación..... 50

2.8 Logística, cronograma y consideraciones éticas 54

2.9 Elementos de cierre – Capítulo II..... 56

2.10 Autoevaluación 58

2.10.1 Actividad de Aplicación 60

2.10.2 Tarea Autónoma 61

CAPÍTULO III 63

3 LA TRÍADA DE RECOLECCIÓN DE DATOS: ENTREVISTA, PSICOMETRÍA Y COLATERALES 63

3.1 Elementos de apertura del capítulo 63

3.2 El principio de triangulación multimétodo y multifuente 67

3.3 La entrevista clínico-forense y la selección de enfoques 70

3.4 Evaluación de estilos de respuesta y detección de simulación .. 72

3.5 Técnicas especializadas para trauma y adaptaciones poblacionales……..77

3.5.1 Entrevistas en casos de traumas psicológicos 77

3.5.2 Adaptaciones para deterioro cognitivo y trastornos de personalidad 80

3.5.3 Consideraciones en violencia de género, infantil y colectiva 81

3.6 Fundamentos psicométricos en contexto forense: fiabilidad, validez y utilidad 83

3.6.1 Parámetros críticos: tasas base, sensibilidad, especificidad y valores predictivos 83

3.6.2 Muestras normativas, equidad cultural y evitación de sesgos.... 84

3.6.3 Selección de instrumentos: el principio de “idoneidad para el propósito” 84

3.6.4 Evaluación de psicopatología general 85

3.6.5 Medidas específicas de trauma 86

3.6.6 Escalas de validez sintomática 87

3.7 Uso de información colateral y fuentes documentales 88

3.7.1 El enfoque del embudo 88

3.7.2 Historiales médicos y de salud mental 89

3.7.3 Huella digital y estado premórbido en redes sociales 90

3.7.4 Registros educativos, laborales y militares 90

3.7.5 Antecedentes penales y de litigiosidad previa 91

3.7.6 Documentación policial y administrativa 92

3.7.7 Entrevistas colaterales y ponderación de datos contradictorios 93

3.8 Elementos de cierre – Capítulo III 95

3.9 Autoevaluación 97

3.9.1 Actividad de Aplicación 99

3.9.2 Tarea Autónoma 101

CAPÍTULO IV 104

4 INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA EN EL ÁMBITO PENAL Y DE FAMILIA 104

4.1 Elementos de apertura del capítulo 104

4.2 Marco del COIP: Evaluación de víctimas de violencia y delitos sexuales 108

4.3 Valoración de la Credibilidad del Testimonio 110

4.4 Evaluación en Familia: Violencia intrafamiliar, alienación parental y competencias parentales 111

4.4.1 Violencia intrafamiliar y de género 111

4.4.2 Evaluación de menores: Adaptaciones evolutivas y abuso sexual……112

4.4.3 Alienación parental y conflictos de lealtad 113

4.4.4 Capacidad Parental y el Interés Superior del Niño 114

4.5 Elementos de cierre – Capítulo IV 115

4.6 Autoevaluación 116

4.6.1 Actividad de aplicación 117

4.6.2 Tarea autónoma 117

CAPÍTULO V 119

5 EVALUACIÓN DEL DAÑO Y DETERIORO FUNCIONAL (CIVIL Y LABORAL) 119

5.1 Elementos de apertura del capítulo 119

5.2 Evaluación en el ámbito civil: lesiones personales y responsabilidad..... 124

5.3 Análisis causal en daño psicológico civil..... 125

5.4 Diagnóstico diferencial y agravación de preexistencias (Concausa)..... 127

5.5 Cuantificación del deterioro funcional y necesidades de tratamiento..... 130

5.5.1 Consejo Profesional: La trampa de la "Etiqueta Diagnóstica". 131

5.5.2 Nota Pericial: Estimación de Costos de Tratamiento..... 133

5.6 Psicología Forense Laboral y Acoso (Mobbing)..... 133

5.6.1 Caso de Análisis: El ostracismo en el entorno corporativo (Caso NewJeans) 134

5.6.2 Consejo Profesional: Tipificación rigurosa del acoso laboral……...135

5.6.3 Nota Pericial: Aislamiento de variables en la inferencia causal……136

5.7 Elementos de cierre – Capítulo V 136

5.8 Autoevaluación 137

5.8.1 Actividad de aplicación 138

5.8.2 Tarea autónoma 139

CAPÍTULO VI 141

6 ANÁLISIS DE DATOS E INFERENCIA CAUSAL 141

6.1 Elementos de apertura del capítulo 141

6.2 Post evaluación psicológica forense 145

6.3 Técnicas de análisis en investigación de caso único 146

6.4 Construcción del "puente de razonamiento": vinculación datos-opinión 151

6.5 Niveles de certeza psicológica y su comunicación forense 153

6.6 Elementos de cierre – Capítulo VI 155

6.7 Autoevaluación 156

6.7.1 Actividad de aplicación 157

6.7.2 Tarea autónoma 158

CAPÍTULO VII 160

7 INFORME CONTRAPERICIAL: ANÁLISIS TÉCNICO, TEÓRICO Y DISEÑO 160

7.1 Elementos de apertura del capítulo 160

7.2 Fundamentos de la contrapericia psicoforense 163

7.3 Fundamentos metodológicos de la contrapericia psicológica .. 168

7.4 Elaboración del informe de contrapericia 171

7.5 Elementos de cierre – Capítulo VII 173

7.6 Autoevaluación 174

7.6.1 Actividad de aplicación 175

7.6.2 Tarea autónoma 176

GLOSARIO 178

BIBLIOGRAFÍA 194

ANEXOS 234

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Diferencias fundamentales entre Intervención Clínica e Investigación Forense. 20
Tabla 2. Estándares de Admisibilidad (Frye vs. Daubert). 25
Tabla 3. Diferencias normativas entre el rol del perito y el psicólogo clínico. 27
Tabla 4. Responsabilidades del perito psicólogo en la preservación de la evidencia conductual y documental. 29
Tabla 5. Componentes del Diseño Cuasiexperimental Retrospectivo en la Evaluación Forense. 39
Tabla 6. Comparación de tipos de variables que afectan el resultado. 49
Tabla 7. Tipos de Hipótesis en la Evaluación Forense..... 53
Tabla 8. Tipos de Triangulación en la Evaluación Pericial. 69
Tabla 9. Comparación de los modelos de interrogatorio pericial y sus parámetros de elección según la rigidez del diseño. 72
Tabla 10. Clasificación de estilos de respuesta y amenazas a la validez del testimonio. 76
Tabla 11. Indicadores de credibilidad en la evaluación narrativa. 111
Tabla 12. Adaptaciones periciales según etapa evolutiva del menor. 112
Tabla 13. Criterios Epidemiológicos de Causalidad. 126
Tabla 14. Consistencia Interna vs. Consistencia Externa. 148
Tabla 15. Diferencias fundamentales entre las técnicas de análisis de caso único. 151
Tabla 16. Diferencias del Perito Evaluador vs. Contraperito. 166

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Mapa conceptual del capítulo 1: Introducción al diseño de investigación psicoforense. 16

Figura 2. Indicadores multidimensionales para descartar la hipótesis de veracidad en la investigación forense. 23

Figura 3. Mapa conceptual del capítulo 2: Diseño de evaluación Pericial: Lógica y Planificación (N=1). 36

Figura 4. Mapa conceptual del capítulo 3: La Tríada de Recolección de Datos: Entrevista, Psicometría y Colaterales. 64

Figura 5. Mapa conceptual del capítulo 4: Investigación Psicológica en el Ámbito Penal y de Familia. 105

Figura 6. Mapa conceptual del capítulo 5: Evaluación del Daño y Deterioro Funcional (Civil y Laboral). 121

Figura 7. Mapa conceptual del capítulo 6. Análisis de datos e inferencia causal. 142

Figura 8. Mapa conceptual: flujo del "Puente de Razonamiento". 154

Figura 9. Mapa conceptual del capítulo 7. Informe Contrapericial: Análisis técnico, teórico y diseño. 161

Figura 10. Triangulación de fuentes de información para la elaboración de una conclusión pericial en contrapericia psicológica. 170

CAPÍTULO I

1 INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DE INVESTIGACIÓN PSICOFORENSE

1.1 Elementos de apertura del capítulo

"Al mismo tiempo, la poderosa influencia que el testimonio psicológico puede tener sobre las percepciones del jurado y las decisiones judiciales hace imperativo que las opiniones expresadas por los psicólogos en estos casos se deriven de procedimientos de evaluación con credibilidad *científica demostrable. Los tribunales están, con razón, preocupados por la calidad del testimonio pericial en asuntos tan complejos como el funcionamiento psicológico, y se esfuerzan por excluir de los juicios la presentación de pruebas irrelevantes o pseudocientíficas."*

- (Kurtz y Pintarelli, 2024, p. 105).

Roberto de 42 años sufrió un accidente laboral leve hace seis meses. Sus lesiones físicas ya sanaron, pero demandó a su empresa por una indemnización millonaria y una pensión por incapacidad permanente. Dice tener un “estrés postraumático severo” y una” amnesia” que le impide trabajar o hacer tareas cotidianas. La defensa de la empresa, sin embargo, presentó videos de redes sociales donde se lo ve en fiestas y manejando su moto sin problema. El juez pidió una evaluación pericial para determinar si la afectación es real.

Te asignaron el caso a ti como psicologo. Al recibir a Roberto en tu consultorio, él espera que lo "ayudes a sanar" y que "estés de su lado". ¿Tu objetivo con Roberto es reducir su malestar emocional o responder

a la duda del juez?, Dada la posible ganancia económica, ¿cómo descartas que Roberto esté exagerando deliberadamente sus síntomas (simulación)? ¿Puedes establecer una "alianza terapéutica" con alguien a quien estás evaluando para un juicio?



Figura 1. Mapa conceptual del capítulo 1: Introducción al diseño de investigación psicoforense.

Fuente: Elaboración propia.

Objetivos de aprendizaje del capítulo

Al término de este capítulo, se espera que el estudiante sea capaz de:

- Diferenciar la investigación clínica de la forense; sus fines y sus encuadres metodológicos.
- Entender el rol del perito, la neutralidad que exige y por qué no debe existir alianza terapéutica con el evaluado.
- Analizar el modelo científico-practicante y por qué triangular métodos ayuda a reducir sesgos.

- Identificar los estándares legales de admisibilidad de la prueba (Frye, Daubert) y su peso en la práctica pericial actual.

- Reconocer qué significan validez, fiabilidad y certeza psicológica dentro del marco judicial.

Preguntas para guiar la lectura

- ¿En qué se distingue la investigación clínica de la investigación forense?

- ¿Qué implica el modelo científico-practicante al elaborar un dictamen pericial?

- ¿Cómo influyen los estándares legales como Daubert y Frye en la aceptación de la evidencia psicológica actual?

- ¿Qué papel desempeñan la simulación y los intereses secundarios en el análisis del comportamiento del investigado?

Introducción del capítulo

La **investigación psicológica forense** constituye un campo especializado y radicalmente distinto a la práctica clínica tradicional. Mientras que la psicología clínica tiene como fin último el bienestar y el tratamiento del paciente, la pericia forense subordina este objetivo al auxilio de la administración de justicia. Comprender esta distinción no es solo una cuestión teórica, sino una exigencia ética fundamental: en el contexto legal, el psicólogo deja de ser un aliado terapéutico para convertirse en un investigador técnico, neutral y objetivo.

Así mismo, se establecen los pilares metodológicos que sostienen esta práctica, poniendo especial énfasis en la realidad profesional de Ecuador y Latinoamérica. Para cumplir con este mandato de objetividad, la investigación forense se adhiere al modelo científico-practicante. Este enfoque descarta la intuición clínica como método válido ya que las conclusiones deben apoyarse en procedimientos verificables. Por eso importa la triangulación de información, que cruza entrevistas, pruebas psicométricas y expedientes judiciales para reducir sesgos y ganar certeza. También se aborda uno de los retos más difíciles del área: detectar la simulación y los intereses secundarios, como ganancias económicas o evitar una condena.

Por último, se revisa cómo la psicología se conecta con los estándares legales de admisibilidad de la prueba: desde el criterio Frye (aceptación general) hasta el estándar Daubert (rigor científico y margen de error). En el contexto ecuatoriano, el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y el Código Orgánico Integral Penal (COIP) recogen estos estándares a través de la Sana Crítica, lo que exige al psicólogo sustentar oralmente sus hallazgos ante el escrutinio judicial.

1.2 Definición y ámbito: de la investigación clínica a la pericia forense en el contexto ecuatoriano

Si bien la investigación forense se fundamenta en los procedimientos técnicos propios de la psicología clínica, su finalidad jurídica y su encuadre metodológico la distinguen radicalmente. Tal como señalan Echeburúa et al. (2011), la psicología clínica se orienta al diagnóstico y al tratamiento del malestar psicológico, mientras que la psicología

forense traslada dichas competencias al ámbito judicial, con un propósito determinado: dar respuesta a las preguntas legales específicas que formulan las autoridades judiciales (jueces y fiscales) con miras a la toma de decisiones jurídicas. Según advierten Neal et al. (2019), en este entorno la interacción ya no se basa en la empatía o la alianza terapéutica, sino en un encuadre pericial formal guiado por la neutralidad, la precisión científica y, crucialmente, una confidencialidad limitada.

En el contexto específico de Ecuador y Latinoamérica, esta distinción cobra vital importancia. Rodríguez (2023) enfatiza que la ética forense prohíbe los "roles duales", indicando que es incompatible ser terapeuta y perito de la misma persona, ya que la alianza terapéutica (subjetiva y empática) anula la imparcialidad (objetiva y técnica) necesaria haciendo al posible informe incapacitado para ese caso porque está "contaminado" por ejercer ambos roles, se conozca o no a la persona previamente.

Consejo Profesional: Es correcto señalar que la confidencialidad puede verse limitada; sin embargo, no todo lo que se expresa necesariamente se incluye en el informe. Existen experiencias que no se ponen, por ejemplo, si se están evaluando competencias parentales y la madre refiere haber sido abusada en la infancia, este antecedente no resulta pertinente para el motivo de evaluación y, por tanto, no se incorpora.

Regresando a la investigación psicológica dentro del ámbito forense, esta requiere la aplicación de herramientas estandarizadas y métodos con respaldo empírico. Como señalan Arbach et al. (2024), esto se debe

a que las conclusiones periciales influyen de manera directa en decisiones judiciales que comprometen las libertades individuales, haciendo indispensable el uso de metodologías con precisión y validez demostrables. De este modo, se pone un énfasis ético en la consistencia de los datos obtenidos, se resalta la necesidad de utilizar instrumentos forenses específicos (detallados más adelante) para la correcta identificación de intentos de **simulación** y se establece un control sobre los sesgos, dado que la evidencia demuestra que los investigadores en contextos jurídicos no escapan a los sesgos propios del juicio humano.

Nota Técnica: En el contexto forense es necesario distinguir la simulación pura de sus variantes, como la **sobresimulación** y la **disimulación.**

Diferencia clave: El informe pericial, al contrario de la valoración clínica, debe ser preciso y comprobable ya que incidirá directamente en sentencias o resoluciones judiciales. Como señalan Vilariño et al. (2013), el criterio de éxito aquí no es el "alivio del paciente", sino la solidez y admisibilidad del informe técnico. Tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Diferencias fundamentales entre Intervención Clínica e Investigación Forense.

Aspecto	Intervención Clínica	Investigación Forense
Objetivo	Terapéutico (tratar y aliviar).	Investigativo (esclarecer hechos para la justicia).

Relación	Alianza terapéutica y empatía.	Distancia profesional y objetividad (escepticismo científico).
Verdad	Subjetiva (se valida el dolor del paciente).	Fáctica (se contrastan los dichos con hechos).
Criterio de éxito	Alivio del malestar.	Solidez y admisibilidad de la prueba científica.

Fuente: Elaboración propia a partir de Echeburúa et al. (2011), Vilariño et al. (2013) y Neal et al. (2019).

Además, el perito debe considerar variables que rara vez aparecen en terapia. Gudjonsson (2003) destaca la capacidad de analizar críticamente el comportamiento del investigado como una competencia esencial, pues el contexto judicial introduce tensiones únicas: la presión del juicio, los intereses secundarios (ganar una indemnización, evitar la cárcel) y la posible fabricación de **síntomas**. Para evitar conclusiones erróneas es importante reconocer estas variables.

1.3 El modelo científico-practicante en psicología forense: principios epistemológicos

Metodológicamente, la investigación forense se rige por el modelo científico-practicante, un enfoque que establece que los dictámenes no pueden basarse en la "intuición clínica", sino en procedimientos válidos, confiables y respaldados por la investigación empírica. Heilbrun (2003) describe al psicólogo forense como un investigador científico que debe examinar diversas fuentes como entrevistas, tests y expedientes para construir conclusiones sólidas.

Este rigor metodológico solo tiene sentido si se alinea con el propósito judicial, por lo que uno de los principios centrales del modelo es formular con precisión el cuestionamiento legal. Rogers y Shuman (2005) entienden que la investigación pericial no debe limitarse a un diagnóstico clínico aislado; su validez depende de su capacidad para operacionalizar los estándares jurídicos del caso. Ajustar la investigación a estos criterios evita interpretaciones equívocas y garantiza que los hallazgos tengan utilidad práctica en la toma de decisiones judiciales.

La integración sistemática de información proveniente de múltiples fuentes es otro pilar del enfoque científico-práctico. Esta metodología, conocida como **triangulación**, combina entrevistas estructuradas, pruebas estandarizadas y revisión de expedientes para robustecer las conclusiones y reducir los sesgos cognitivos. Borum y Grisso (1995) señalan que, en el contexto judicial (donde las decisiones exigen un alto grado de certeza), la evidencia debe ser verificable y sólida.

Sin embargo, la recolección de datos no ocurre en el vacío. La investigación forense exige considerar los factores contextuales y personales que modulan la conducta, tales como la presión del litigio, las motivaciones secundarias o la posibilidad de simulación. Según Gudjonsson (2003), el análisis crítico de estas variables es una competencia ineludible para evitar errores interpretativos. Para facilitar esta tarea, resulta crucial monitorear ciertos signos conductuales y discursivos, los cuales se detallan en la figura 2:



Figura 2. Indicadores multidimensionales para descartar la hipótesis de veracidad en la investigación forense.

Fuente: Elaboración propia basada en Arce (2018), Echeburúa et al. (2011), Resnick et al. (2018) y Rogers y Shuman (2005).

Nota: La presencia de incentivos externos o inconsistencias obliga a descartar la hipótesis de veracidad antes de concluir daño psíquico.

Pregunta para reflexionar:

En el contexto forense, dada la existencia de intereses secundarios (dinero, libertad, custodia), ¿por qué "creer ciegamente" se considera un error técnico y no una muestra de empatía?

1.4 Criterios de calidad: relevancia, fiabilidad, validez y admisibilidad (Daubert, Frye y normativa nacional)

En el ámbito forense no toda la información psicológica es útil; la relevancia implica filtrar los datos para centrarse exclusivamente en las variables relacionadas con el objeto del proceso judicial. Arce et al.

(2015) señalan que la pericia pierde valor si se diluye en interpretaciones clínicas extensas que no responden a la duda legal.

Paralelamente, la **fiabilidad** y la **validez** actúan como guardianes de la rigurosidad. Investigaciones recientes citadas por Neal et al. (2022) advierten que la falta de evidencia empírica sobre las propiedades psicométricas de los instrumentos utilizados puede destruir la credibilidad del informe ante un tribunal. Es decir, el perito debe usar herramientas cuya validez esté empíricamente respaldada, que exista evidencia de que sus puntuaciones se interpretan de forma precisa y reproducible para el uso forense específico y que se apliquen de manera consistente (fiabilidad) al evaluar los constructos psicológicos en disputa.

Nota sobre el Informe Pericial: Ackerman (2006) insiste en la importancia de la "transparencia metodológica": las conclusiones deben ser comprensibles y estar justificadas paso a paso, permitiendo que el juez entienda no solo qué concluyó el perito, sino cómo llegó a esa conclusión basándose en los hallazgos.

Esta exigencia de rigor se refleja históricamente en los estándares de admisibilidad. Inicialmente y de forma anglosajona, la evidencia se reguló bajo el Estándar Frye, el cual, como explican Edmond y Martire (2019), se basaba en la "aceptación general" de la técnica por la comunidad científica. Si bien este criterio buscaba frenar la pseudociencia, se demostró insuficiente, pues la popularidad de una técnica no garantiza su exactitud. Ante estas limitaciones surgió el Estándar Daubert (tabla 2), un modelo mucho más exigente que actúa

como un "**filtro de calidad científica**". Kurtz y Pintarelli (2024) demuestran que este estándar tiene un impacto significativo en la práctica forense, al solicitar a los peritos una justificación específica de la base científica de sus métodos, intensificando así el vínculo entre ciencia y derecho.

Tabla 2. Estándares de Admisibilidad (Frye vs. Daubert).

Criterio	**Estándar Frye (El "Clásico")**	**Estándar Daubert (El "Científico")**
Principio Básico	Aceptación General: ¿La técnica es aceptada por la comunidad científica pertinente?	Rigor Metodológico: ¿La técnica es fiable, válida y ha sido probada empíricamente?
¿Qué se evalúa?	El consenso de la comunidad profesional (si "todos lo usan", es válido).	La calidad científica del método (si funciona y cuánto se equivoca).
Requisitos Clave	Uso extendido y reconocimiento por parte de expertos en el campo.	1. Probabilidad de error conocida. 2. Revisión por pares.3. Pruebas empíricas (falsabilidad).
Rol del Juez	Confía en la comunidad científica.	Actúa como "filtro" de calidad científica.

Fuente: Elaboración propia basada en Edmond y Martire (2019) y Kurtz y Pintarelli (2024).

En el contexto ecuatoriano, si bien la normativa no adopta nominalmente el estándar "Daubert" al ser una jurisprudencia ajena a nuestro sistema, el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) sí

recogió un rigor equivalente mediante el sistema de la Sana Crítica. Bajo este esquema, la admisibilidad y valoración de la prueba ya no dependen de la credibilidad personal del experto (criterio tradicional), sino de la solidez de su metodología. Vázquez-Rojas (2014) y Rodríguez (2023) sostienen que el juez ecuatoriano debe verificar la fiabilidad, la validez y el margen de error de las técnicas empleadas; en otras palabras, se terminan aplicando en la práctica los mismos criterios de cientificidad de Daubert, para que el proceso judicial no se contamine con pruebas sin sustento empírico verificable.

1.5 Estándares legales de prueba, certeza psicológica y el rol del perito en el COIP

Como se ha venido explicando, la investigación forense debe alinearse con los estándares de prueba vigentes, que dictan el nivel de convicción necesario para acreditar un hecho, ya sea de forma regional o a nivel país. Para Cunliffe y Edmond (2020), la psicología solo adquiere utilidad probatoria en la medida en que logra integrarse lógicamente en estos marcos normativos.

La "**certeza psicológica**" en el ámbito judicial no debe entenderse como un **dogma**. Neal y Grisso (2014) aclaran que la psicología forense trabaja con probabilidades y márgenes de error, no con certezas absolutas. Las conclusiones, en consecuencia, han de formularse en términos de un "grado razonable de certeza científica" fundamentado en la evidencia disponible. Lejos de ser una debilidad, esta **transparencia metodológica** y el reconocimiento de las limitaciones fortalecen la confianza del tribunal en el dictamen pericial.

En cuanto a Ecuador, el ejercicio de la psicología forense no puede disociarse de su estricta **regulación jurídica**. Según analizan Pitta Vargas y Cevallos Sánchez (2024), el sistema penal acusatorio ha transformado al psicólogo: ya no es un mero clínico que emite opiniones, sino un actor procesal técnico cuyas intervenciones determinan la imputabilidad y la reparación integral.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) estructura esta intervención en dos niveles. Primero, el Artículo 498 incluye formalmente a la pericia como un medio de prueba autónomo (distinto del testimonio y el documento). Sin embargo, como bien advierten Jiménez et al. (2021), la verdadera carga de responsabilidad profesional se encuentra en el Artículo 511, el cual impone al perito reglas deontológicas y procesales que no aplican al psicólogo clínico.

Tabla 3. Diferencias normativas entre el rol del perito y el psicólogo clínico.

Regla del Art. 511 (Perito)	**Situación del Psicólogo Clínico (Terapeuta)**
Acreditación: Debe estar acreditado por el Consejo de la Judicatura.	No requiere acreditación forense; solo título y registro en el ACESS/MSP.
Imparcialidad: Debe ser neutro y no tener vínculo con la persona.	No es imparcial; tiene una "alianza terapéutica" y está del lado del bienestar de su paciente.
Defensa Oral: Obligación de comparecer y sustentar el informe bajo interrogatorio.	Su obligación principal es el secreto profesional (salvo excepciones de riesgo de vida).

Estructura: Debe ajustarse al reglamento del Sistema Pericial Integral.	Sus informes son historias clínicas con fines sanitarios, no legales.

Fuente: Elaboración propia, a partir del Artículo 511 del Código Orgánico Integral Penal (2021) y del análisis de Jiménez et al. (2021).

Merino Cueva y Gómez de la Torre (2024), al desglosar este mandato legal, señalan tres obligaciones críticas que conviene tener presentes:

- **Acreditación Estatal:** Un perito solo firma con validez legal si cuenta con la acreditación del Consejo de la Judicatura; la experticia, por tanto, no se asume por sí sola, sino que exige certificación formal.

- **Sustentación Oral (Principio de Oralidad):** El informe escrito, por sí solo, no alcanza valor probatorio si no es sustentado oralmente por el perito. Este tiene la obligación ineludible de comparecer a la audiencia de juicio para exponer y defender sus conclusiones (Art. 511, núm. 7, COIP). Conforme al principio de oportunidad, las pericias practicadas durante la investigación solo alcanzan valor de prueba una vez presentadas, incorporadas y valoradas en la audiencia oral de juicio (Art. 454, núm. 1, COIP); si el perito no asiste a defenderlas bajo interrogatorio, su informe carece de valor probatorio.

- **Obligatoriedad:** Designado el perito, solo la fuerza mayor (y ninguna otra causa) lo exime legalmente de realizar el examen.

Se suele creer que la **Cadena de Custodia** (Art. 456 COIP) solo aplica a armas o drogas. Batista et al. (2024) muestran que no es así pues el principio cubre toda prueba material, incluidas las pruebas psicológicas.

En la práctica forense moderna, esto implica que el psicólogo es custodio de la "**evidencia conductual**". Morante Mendoza et al. (2025) explican que elementos como los protocolos originales de los tests (hojas de respuestas con los dibujos o marcas del paciente), las grabaciones de las entrevistas y el consentimiento informado deben ser preservados intactos. Si la contraparte solicita una nueva pericia para verificar tus hallazgos y tú has perdido esos documentos originales, se compromete la cadena de custodia (Art. 456, COIP), lo que puede afectar la autenticidad, trazabilidad y valoración de la prueba (Art. 457, COIP), e incluso derivar en su exclusión probatoria. Si además se demuestra que la pérdida o alteración fue intencional y tuvo el propósito de favorecer o perjudicar a alguna de las partes, podría configurarse el delito de fraude procesal (Art. 272, COIP).

Tabla 4. Responsabilidades del perito psicólogo en la preservación de la evidencia conductual y documental.

Elemento	Obligación del Perito	Riesgo si se pierde
Protocolos de respuestas (tests)	Conservar el archivo original, físico o digital.	El hallazgo puede anularse por falta de sustento técnico.
Grabaciones de audio/video	Preservación con integridad de datos.	El perito puede ser impugnado por sesgo.

Consentimiento Informado	Custodia obligatoria.	Puede anularse por vulnerar derechos del evaluado.

Fuente: Elaboración propia, con base en los criterios técnicos de Batista et al. (2024) y de Morante Mendoza et al. (2025) en torno a la custodia de la prueba material en psicología forense.

Nota profesional: Los originales no pueden entregarse al evaluado ni a su abogado fuera de audiencia: su entrega procede únicamente mediante cadena de custodia.

1.6 Elementos de cierre – Capítulo I

- **Resumen de ideas clave**

La psicología forense responde a preguntas legales concretas, con neutralidad y rigor científico. Esto la separa de la psicología clínica, que busca aliviar el malestar del paciente. Por esa diferencia de objetivos, un mismo profesional no puede actuar como terapeuta y como perito de la misma persona: la evaluación pierde neutralidad.

El psicólogo forense trabaja bajo el modelo científico-practicante. La actividad pericial no se basa en la intuición: usa datos empíricos y combina distintos métodos de recolección (entrevistas, pruebas, revisión de expedientes) para reducir el sesgo. El proceso judicial introduce factores que pueden alterar una evaluación, como la presión del litigio o los intereses secundarios del evaluado. Por esto, detectar una simulación exige instrumentos específicos; el relato del evaluado no basta por sí solo.

El capítulo revisa los criterios de admisibilidad de la prueba psicológica, desde el estándar Frye hasta las exigencias de Daubert. La prueba pericial debe presentarse en términos de probabilidad científica, no de certeza absoluta, y con transparencia metodológica.

En el caso ecuatoriano, el COIP obliga al perito a acreditarse ante el Consejo de la Judicatura, sustentar oralmente su informe y responder por el manejo de la evidencia conductual. La cadena de custodia forma parte de esta obligación: sin ella, la prueba pierde validez procesal, sin importar el rigor técnico del análisis previo. El capítulo cierra con este marco normativo, que fija las condiciones mínimas para que un peritaje psicológico tenga validez procesal.

1.7 Autoevaluación

1. Explique en qué se diferencia, en cuanto al objetivo, la investigación clínica de la forense.

2. Verdadero o Falso (Con justificación) Indique si la afirmación es verdadera (V) o falsa (F) y justifique brevemente su respuesta.

( ) En una investigación forense, al momento de realizar la evaluación, si la persona evaluada comienza a llorar al narrar un trauma, el psicólogo debe pausar la evaluación para realizar una intervención de contención emocional y terapia breve.

Justificación:

_____

_____

_____

_____

( ) En un informe pericial, ¿la "certeza psicológica" se interpreta como una verdad absoluta e incuestionable sobre los hechos ocurridos?

Justificación:

_____

_____

_____

_____

3. ¿Qué es el estándar Daubert y en qué se diferencia de Frye?

4. Seleccione la opción correcta: ¿qué elemento fortalece las conclusiones forenses y reduce sesgos?

a) La intuición clínica del evaluador.

b) La alianza terapéutica con el evaluado.

c) La triangulación de métodos: entrevistas, pruebas y revisión documental.

d) La longitud del informe pericial.

5. Reflexión: ¿Por qué la "certeza psicológica" en el ámbito forense no se considera una verdad absoluta?

- *Actividad de aplicación*

Lee el siguiente caso y responde las preguntas:

Caso: Caso: Javier, de 35 años, está siendo procesado judicialmente por agresiones físicas graves contra un vecino. Su abogado defensor solicita una evaluación psicológica, argumentando que Javier sufrió un "episodio de enajenación mental transitoria" y no recuerda lo sucedido. Durante la entrevista pericial, Javier se muestra excesivamente colaborador: repite una y otra vez que sufre "pérdida de memoria" y pregunta varias veces si el diagnóstico puede librarlo de la cárcel. El expediente policial, sin embargo, señala que Javier intentó esconder el arma minutos después de agredir a la víctima.

Preguntas:

Si fueras el terapeuta clínico de Javier, tu objetivo sería ayudarlo a reducir su ansiedad por el juicio. Pero como perito forense, ¿cuál es tu único objetivo con respecto a la duda que tiene el juez sobre la memoria de Javier?

Considerando la actitud de Javier y su preocupación por las consecuencias penales, ¿qué variable contextual descrita en el capítulo es indispensable considerar para evitar una conclusión errónea?

¿Por qué sería un error profesional basar tu informe solamente en lo que Javier te cuenta durante la entrevista? Explica brevemente la importancia de usar otras fuentes (como el expediente policial) para triangular la información.

1.7.1 Tarea autónoma

Busque un caso judicial real donde la pericia psicológica haya sido decisiva para el resultado como el Depp vs. Heard (referencia) y revise

cómo se manejó la evaluación psicológica dentro de ese proceso. ¿Hubo "guerra de peritos"? Si la hubo, fíjate qué metodología usó cada lado: tests estandarizados o solo entrevista.

Con eso, realice un ensayo de una página donde evalúe si se respetaron los criterios de neutralidad y si esa pericia habría superado el estándar Daubert.

CAPÍTULO II

2 DISEÑO DE EVALUACIÓN PERICIAL: LÓGICA Y PLANIFICACIÓN (N=1)

2.1 Elementos de apertura del capítulo

"Lo que ha de ser objeto de la pericia variará en razón de la naturaleza de los hechos que dieron lugar al sumario y de las circunstancias que han de ser averiguadas."

(Sierra et al., 2006, p. 134)

Laura, una mujer de 35 años, denuncia a su expareja por maltrato psicológico habitual durante los últimos tres años. Ella presenta un cuadro depresivo severo y asegura que "antes de conocerlo era una persona alegre y funcional". Sin embargo, la defensa del acusado presenta historias clínicas antiguas que indican que Laura tuvo intentos autolíticos y tratamientos por depresión cinco años antes de conocer al acusado.

Tú eres el perito designado. Si solo evalúas cómo está Laura hoy, confirmarás que está deprimida. Pero, ¿la depresión responde al maltrato de la pareja (nexo causal) o es la continuación de un problema anterior? ¿Con qué método se puede "viajar al pasado" y establecer, de forma científica, cómo era Laura antes de los hechos?



Figura 3. Mapa conceptual del capítulo 2: Diseño de evaluación Pericial: Lógica y Planificación (N=1).

Fuente: Elaboración propia.

Objetivos de aprendizaje:

- Comprender cómo funciona el diseño cuasiexperimental retrospectivo dentro de la evaluación pericial psicológica.
- Reconstruir la línea base premórbida con evidencia documental y fuentes colaterales, de forma que se logre una condición de control válida.
- Contrastar la hipótesis principal con explicaciones rivales (preexistencias, causas alternativas, simulación) aplicando el principio de falsación.

- Identificar las directrices logísticas, temporales y éticas que dirigen la práctica pericial, asegurando el cumplimiento y respeto de la normativa legal a la dignidad del evaluado.

Preguntas para guiar la lectura:

- ¿Por qué trasladar sin más los modelos clínicos tradicionales al escenario judicial es un error metodológico grave?

- ¿De qué forma logra el perito "viajar al pasado" científicamente y determinar cómo funcionaba psicológicamente una persona antes del presunto hecho delictivo?

- Al determinar si un daño psíquico es consecuencia de un delito, ¿qué papel juega el principio de falsación?

- ¿Por qué controlar las variables extrañas y los eventos concurrentes ayuda a que el perito no llegue a conclusiones sesgadas?

Introducción al capítulo

Para operativizar lo forense definido en el capítulo anterior, adoptamos el diseño cuasiexperimental retrospectivo como herramienta metodológica central de la Investigación Psicológica Reconstructiva (EPR). A través de este diseño se explora cómo el perito suple la imposibilidad de un control experimental directo y procede a establecer una "línea base premórbida" que sirve como condición de control para compararla con el estado post-incidente.

Se detalla la exigencia de una planificación estratégica rigurosa, junto con un control exhaustivo de las variables extrañas y los eventos concurrentes. El principio epistemológico de falsación ocupa después un lugar central: su aplicación obliga al perito a someter las hipótesis clínicas a prueba frente a posibles simulaciones o causas alternativas, y de ese modo el dictamen queda protegido frente a futuras impugnaciones. Cierran las consideraciones logísticas y éticas indispensables para una evaluación pericial oportuna y respetuosa, siempre en estricto apego al Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial de Ecuador.

2.2 El paradigma general y el diseño cuasiexperimental retrospectivo

Establecida ya la distinción fundamental entre el rol terapéutico y el pericial en el capítulo precedente, es necesario ahora operativizar esta diferencia en la práctica. Echeburúa et al. (2011) señalan que este cambio de paradigma obliga al psicólogo a abandonar la alianza terapéutica para asumir la imparcialidad y la rendición de cuentas ante el sistema de justicia, así como la **demanda legal.**

Y es por eso que intentar trasponer directamente los modelos clínicos al escenario judicial es un error metodológico grave. Como advierten Walker et al. (2020), el ámbito forense introduce variables contaminantes que no suelen existir en la terapia tradicional: la motivación secundaria (dinero, custodia), la posibilidad de simulación y la presión del litigio.

Diferencia Clave: Siguiendo a Vilariño et al. (2013), el objetivo deja de ser "ayudar al paciente" para convertirse en ofrecer conclusiones útiles, confiables y admisibles para un tribunal. El perito no trabaja con "historias de vida", sino con evidencia científica revisable.

La metodología descrita se alinea con el modelo de Investigación Psicológica Reconstructiva (EPR). Según Ceballos-Espinoza (2021), al operar en un contexto donde el control experimental estricto es imposible (no podemos provocar un trauma en un laboratorio para medir sus efectos), este tipo de evaluación forense recurre a un diseño cuasiexperimental retrospectivo.

Este diseño sustituye la medición "pre-test" directa por una reconstrucción multimétodo (entrevistas colaterales, análisis de archivo, evidencia conductual) para establecer una línea base válida. Al comparar esta reconstrucción con la sintomatología post-delictiva es posible aportar evidencia sólida al análisis del nexo causal forense. Se consideran, de forma explícita, las hipótesis alternativas, las limitaciones metodológicas y la convergencia con otras fuentes de información, lo que permite diferenciar entre daño psíquico, estado previo y simulación.

Tabla 5. Componentes del Diseño Cuasiexperimental Retrospectivo en la Evaluación Forense.

1. Fase del Diseño (Condición)	2. Definición y Temporalidad	3. Metodología de Obtención	4. Función en el Análisis Causal	5. Valor Probatorio y Forense

A. Reconstrucción de Línea Base (Control Premórbido)	Corresponde a la estimación del funcionamiento previo al delito, en el período anterior a la exposición traumática.	De forma indirecta, a partir de historia clínica, antecedentes, testimonios y datos de archivo (rasgos previos).	Funciona como punto de referencia: permite controlar variables preexistentes y descartar que el daño ya estuviera presente (inferencia retrospectiva).	Sirve como marco comparativo ("el antes") para estimar el cambio o el deterioro real.
B. Evaluación del Estado Actual (Experimental Post-incidente)	Es la valoración clínica del funcionamiento posterior al hecho, una vez ocurrida la exposición al trauma.	De forma directa, mediante entrevista pericial, baterías psicométricas y observación clínica (sintomatología actual).	Actúa como variable dependiente: busca identificar alteraciones (secuelas) y analizar su coherencia temporal y clínica con el evento.	Constituye la evidencia empírica del estado psicológico actual y sustenta la existencia de secuelas.

Fuente: Elaboración propia basada en Echeburúa et al. (2004), Ceballos (2021) y Santillán y Santacruz (2020).

2.3 Planificación estratégica: Revisión de literatura y operacionalización

El diseño de una investigación pericial no comienza con la aplicación de tests, sino con una planificación estratégica rigurosa. La **revisión de la literatura** constituye la base conceptual de este proceso, pues permite delimitar los **constructos** psicológicos relevantes. Como bien señalan Sierra et al. (2006), el objeto de la pericia varía según la naturaleza de

los hechos, por lo que el primer paso es traducir la pregunta jurídica (abstracta) a categorías psicológicas (medibles). En el contexto nacional, esto resulta crítico: Amaya y Hernández (como se citó en Zurita et al., 2021) sostienen que el informe pericial debe ser comprendido como un "informe científico de investigación a pequeña escala", de modo que cada afirmación requiere un respaldo teórico sólido.

La Asamblea Nacional del Ecuador (2014) establece, en el artículo 78 del COIP, que las víctimas tienen derecho a una reparación integral; esta incluye no solo la restitución, sino también la rehabilitación física, psicológica y social. El **marco teórico**, por tanto, no puede ser genérico, sino que debe orientarse específicamente a demostrar si existe una afectación que justifique dicha reparación según la ley ecuatoriana.

Según Echeburúa et al. (2004), dominar las manifestaciones teóricas del trauma sirve para distinguir entre *reacciones emocionales transitorias (esperables) y lesiones psíquicas reales (patológicas)*. Sin un marco teórico sólido, el perito corre el riesgo de patologizar el sufrimiento normal. Muñoz (2013) va más allá y propone que la revisión teórica no sea un mero trámite, sino el eje vertebral que organiza todo el análisis: desde la elección de los instrumentos hasta la interpretación de los resultados. Esta fundamentación debe apoyarse tanto en manuales clásicos como en estudios empíricos recientes que, tal como sugieren las normas de Daubert, respalden la validez de las técnicas elegidas.

La operacionalización, en este marco de revisión y planificación, constituye un procedimiento indispensable para que el informe pericial

responda de manera técnica y fundamentada a la pregunta judicial, mediante la definición explícita de variables psicológicas observables y evaluables.

A través de este proceso, tal y como indican Stewart (2023) y Arce (2018), los conceptos jurídicos abstractos se comprenden en indicadores clínicos concretos: la presencia de trastornos mentales, la severidad de la sintomatología, el grado de **deterioro funcional** y la identificación de posibles indicadores de simulación. Esta traducción fortalece la validez científica y jurídica de las conclusiones periciales. Cada variable debe definirse tanto a nivel conceptual (su significado teórico) como a nivel operacional (procedimientos para su medición), de manera que se garantice la coherencia y la consistencia metodológica.

2.4 La reconstrucción de la línea base premórbida (Condición Control)

Para comprender la aplicación práctica de este diseño, es útil considerar el desafío que enfrenta un perito ante casos de victimización criminal. Regresemos al ejemplo paradigmático de Laura (presentado al inicio) una mujer que denuncia maltrato psicológico habitual y presenta un cuadro depresivo severo, alegando que su estado actual es consecuencia exclusiva de la agresión. Si se comprueba la existencia de antecedentes clínicos de depresión previos al encuentro con el agresor, el perito se enfrenta a una pregunta fundamental de nexo causal: *¿la sintomatología actual es causada por el maltrato o es la continuación de un problema previo? ¿Cómo saber si el daño fue causado por el delito si no sabemos cómo estaba la persona antes?* Para responder a esto, el profesional

debe "viajar al pasado" científicamente mediante la reconstrucción de la línea base premórbida.

El **funcionamiento premórbido** refiere al nivel de ajuste psicológico, social y laboral previo al incidente. Grau et al. (2016) insisten en que establecer esta "línea base" es la única forma de medir la magnitud real del cambio, ya que reconstruir cómo funcionaba previamente una persona no suele ser sencillo.

La línea base premórbida reconstruida hace de **condición control** en este diseño. Echeburúa et al. (2004) explican que no se trata de algo observable directamente en el presente; hay que inferirla combinando antecedentes médicos, historial laboral y testimonios de personas que conocieron al sujeto antes del hecho. Gracias a esta etapa se puede comparar cómo funcionaba el sujeto antes de que ocurriera el delito. Para Santillán y Santacruz (2020), reconstruir esta línea base es la única forma de evitar el sesgo de atribución, ese error por el cual el perito termina achacando al delito problemas de salud mental que ya existían antes, o sobreestimando el daño psicológico real.

Nota sobre la Reconstrucción Premórbida:

La dificultad de reconstruir la "Línea Base"

Reconstruir el funcionamiento psicológico previo a un hecho traumático rara vez es sencillo. Comúnmente el perito suele toparse con tres obstáculos en este trabajo:

- Con el tiempo, los recuerdos pierden precisión.

- Las experiencias traumáticas tienden a modificar la manera en que se organiza e interpreta la propia historia.

- También puede haber intereses o motivaciones, propios del contexto judicial, que lleven a relatar lo ocurrido de otra manera (por ejemplo, exagerar la "felicidad" que había antes).

Lilienfeld y Lynn (2014) llaman "idealización retrospectiva" a un fenómeno frecuente en víctimas, que tienden a recordar su pasado como "perfecto" ("yo era totalmente feliz"), influidas por el dolor que sienten en el presente. Marcopulos et al. (2024), en base a esto, recomiendan no fiarse solo de la memoria del evaluado y reconstruir su historia con indicadores objetivos como el historial laboral, las notas académicas y los antecedentes médicos que permitan distinguir entre rasgos previos al incidente y síntomas posteriores a él.

Consejo Profesional: El pasado que se idealiza.

Al reconstruir la Línea Base Premórbida, desconfía sistemáticamente de la frase "Antes de esto, yo era la persona más feliz del mundo".

Idealizar el pasado cuando el dolor pesa en el presente es un fenómeno psicológico habitual, el sesgo de memoria retrospectiva. Tu tarea técnica no pasa por contradecir al investigado en su cara, sino por corroborar el dato.

Entre lo que dice el investigado y un documento que lo respalde, el documento pesa más como evidencia. Eso no significa que la falta de un papel convierta el relato en mentira, solo que ese punto queda pendiente de verificar.

- ¿El investigado asegura que era un empleado excelente? Pide sus evaluaciones de desempeño de los últimos dos años.

- Si asegura que nunca estuvo enfermo, corresponde revisar en el IESS/MSP su historial de consultas médicas anteriores a la fecha del delito.

Recuerda: Un perito no se basa en la nostalgia del investigado, se basa en la evidencia documental de su historia.

Esa evidencia documental tiene, en el contexto ecuatoriano, un canal bastante concreto. El perito puede solicitar a la Fiscalía el récord académico del evaluado, su historial laboral mecanizado en el IESS y también los antecedentes médicos que constan en el sistema de salud pública. Con esos datos se objetiva el estado previo al hecho delictivo.

En concordancia con esto, Salazar Ávila (2024) señala que la inclusión de un resumen detallado de los antecedentes personales y clínicos es indispensable para contextualizar el estado actual de la víctima. Este análisis permite vincular correctamente la sintomatología observada (como ansiedad o TEPT) como por ejemplos en casos de trauma de abuso sexual, evitando conclusiones apresuradas sobre la veracidad del testimonio.

2.5 Evaluación del estado post-incidente y esquema de recolección de datos

Por otro lado, la evaluación del estado post-incidente constituye la **condición experimental** dentro del diseño la cual viene determinada por la exposición al evento traumático. Desde el enfoque

traumatogénico descrito por Echeburúa (2004), la victimización criminal representa un acontecimiento que desborda los recursos de afrontamiento habituales del sujeto, generando una carga emocional intensa capaz de desequilibrarlo psíquicamente.

La evaluación post-incidente busca objetivar las secuelas mediante la constatación de manifestaciones clínicas concretas: **ansiedad, reviviscencia intrusiva, conductas de evitación o alteraciones en el funcionamiento social.** No obstante, Muñoz (2013) advierte que no basta con listar síntomas; se requiere analizar si existe una coherencia temporal y clínica lógica con el suceso denunciado.

Soria y Sáiz (2006) señalan que el momento en que se hace la evaluación puede cambiar el resultado. Si se hace demasiado pronto, capta solo reacciones de estrés agudo, pasajeras por naturaleza. Si en cambio se espera un tiempo prudencial, es posible saber si el daño se cronificó, quedó instalado de forma duradera, o remitió.

El diseño cuasiexperimental retrospectivo necesita, como complemento, un esquema que ordene la recolección de datos. Goodman-Delahunty y Foote (2013) responden a esa necesidad con un modelo de cinco etapas, pensado para objetivar tanto el nexo causal como la valoración del daño. Este modelo permite al perito organizar la línea de tiempo de la vida del evaluado para distinguir entre las secuelas reales del hecho investigado y otros factores contaminantes.

Goodman-Delahunty y Foote (2013) sostienen que la investigación pericial no debe girar solo en torno al diagnóstico clínico; tiene que

atender también al funcionamiento del individuo, algo que se organiza en cinco momentos temporales críticos.

Etapa 1: Análisis del "Día Antes" (Línea Base): Esta etapa coincide con la reconstrucción de la línea base premórbida. Goodman-Delahunty y Foote (2013) plantean que lo primero es revisar cómo funcionaba el sujeto justo antes del incidente. Los mismos autores insisten en recurrir a varias fuentes colaterales, como el historial médico, los registros laborales y el testimonio de familiares, de modo que no se caiga en el sesgo retrospectivo por el que la víctima idealiza su bienestar pasado. Con esto se pueden detectar vulnerabilidades que ya existían antes del hecho (la regla de la "**psique de cáscara de huevo**"), las cuales podrían haber agravado el daño actual.

Etapa 2: El momento del incidente (Eventos Concurrentes): En esta fase el perito revisa qué otros estresores estaban presentes al mismo tiempo que el hecho denunciado. Goodman-Delahunty y Foote (2013) advierten que hay que identificar problemas familiares, financieros o laborales paralelos, porque de lo contrario toda la carga emocional termina atribuyéndose por error al delito investigado.

Etapa 3: Eventos posteriores al incidente: Aquí se identifican los factores que aparecen después del delito, pero antes de que se haga la evaluación. Goodman-Delahunty y Foote (2013) señalan la victimización secundaria, las represalias laborales y el estrés del litigio como elementos que a veces pesan más que el incidente original, por lo que conviene diferenciarlos dentro del análisis causal.

Etapa 4: El estado actual (Evaluación Funcional): Para evaluar el "hoy", Goodman-Delahunty y Foote (2013) recomiendan mirar más allá de la etiqueta diagnóstica y centrarse en el deterioro funcional. El perito tiene que documentar, con datos objetivos, cómo los síntomas afectan la vida diaria, el trabajo y las relaciones interpersonales, y recurrir a herramientas psicométricas válidas para descartar la simulación.

Etapa 5: Proyección de daños futuros: El modelo termina con una mirada al pronóstico. Goodman-Delahunty y Foote (2013) plantean estimar la probabilidad de recuperación, la necesidad de tratamiento a futuro y una posible pérdida permanente de capacidad laboral. Con esos tres datos, el tribunal obtiene una visión completa del impacto del daño.

Aplicar este modelo de la forma en que se explica le da al experto conclusiones defendibles y basadas en evidencia. Para llegar a la causa más probable del deterioro psicológico observado, se combinan el razonamiento deductivo, el inductivo y el abductivo.

2.6 Control de variables extrañas y eventos concurrentes

Para que este proceso (el diseño cuasiexperimental retrospectivo) sea científicamente válido y el perito pueda afirmar que "A (Reconstrucción de Línea Base) causó B (Evaluación del Estado Actual)", es necesario demostrar que una tercera variable "C" no es la causa real del malestar. Para medir y distinguir la relevancia del control de variables se las opto por medir de la siguiente manera:

- **Variables Extrañas (Historia Previa):** Incluyen factores preexistentes como antecedentes de salud mental, rasgos de

personalidad, consumo de sustancias o traumas anteriores. Gascón et al. (2010) junto con Walczyk et al. (2018) sostienen que reconocer estos factores resulta indispensable para separar la vulnerabilidad previa del sujeto del daño nuevo generado por el delito.

- **Eventos Concurrentes (Estrés Actual):** Torres (2023) plantea que conviene examinar los sucesos estresantes que ocurren simultáneamente o en fechas cercanas al proceso judicial (por ejemplo, un divorcio paralelo, el desempleo, un duelo reciente o una enfermedad grave). Cuando se atribuye la totalidad del malestar emocional al delito investigado y se dejan de lado estos estresores actuales, se incurre en una de las principales causas de error y de impugnación de los informes periciales.

El control de estas variables no implica eliminarlas de la realidad del sujeto, sino integrarlas explícitamente en el razonamiento pericial para evitar interpretaciones sesgadas y conclusiones automáticas.

Tabla 6. Comparación de tipos de variables que afectan el resultado.

Tipo de Variable	**Definición**	**Ejemplos**	**Objetivo del Control**
Hecho Investigado	El suceso legal denunciado.	Agresión sexual, accidente laboral.	Determinar su impacto real.
Variables Extrañas	Elementos del entorno o antecedentes de la persona que carecen de vínculo	Dificultades financieras crónicas, el patrón de consumo de tóxicos, peculiaridades caracterológicas y la	Prevenir sesgos analíticos al diferenciar estrictamente el cuadro clínico

	causal directo con el incidente.	presencia de traumatismos antiguos.	basal de las nuevas afecciones.
Eventos Concurrentes	Situaciones generadoras de tensión que se desarrollan a la par del litigio en curso.	La notificación de una patología médica severa, atravesar una crisis matrimonial o el luto por un ser querido.	Impedir la adjudicación equivocada de todo el impacto psicológico al ilícito bajo escrutinio.

Fuente: Elaboración propia basada en Walczyk et al. (2018), Torres (2023) y Gascón et al. (2010).

2.7 Formulación de hipótesis y el principio de falsación

La evaluación pericial, lejos de ser una simple o **azarosa** recopilación de antecedentes, se define como una investigación científica rigurosamente estructurada. Siguiendo los lineamientos del Ministerio Público de Chile (2010) y lo postulado por Vargas et al. (2019), este proceso debe regirse por la formulación de **hipótesis explicativas provisionales**, las cuales requieren ser sometidas a una verificación constante a medida que emerge nueva información. Es crucial destacar que, dentro del contexto jurídico de Ecuador, este estándar de rigor técnico es plenamente **homologable** a las exigencias de fundamentación estipuladas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP); tal como se detalló en el capítulo anterior siguiendo los criterios de transparencia metodológica de Ackerman (2006), la ausencia de formulación y descarte de hipótesis por parte del perito resulta en un informe carente de la 'motivación' jurídica que el Artículo 76, numeral 7, literal l de la Constitución de la República del Ecuador (2008) demanda imperativamente.

La objetividad del dictamen exige someter las premisas de investigación a distintas vías explicativas, un rigor metodológico planteado por Vargas et al. (2019). Ejecutar esta comprobación permite al perito discriminar si el cuadro clínico del evaluado responde a elementos desconectados del hecho punible. Las deducciones periciales logran apoyarse así en un mecanismo de descarte racional que bloquea la formulación de inferencias prematuras.

En lo que respecta a la **Hipótesis Principal**, esta postula que el daño psicológico detectado es una consecuencia directa del hecho materia de investigación. Sin embargo, para sostener esta afirmación ante un tribunal —especialmente bajo la normativa ecuatoriana—, Echeburúa et al. (2004) advierten que no basta con establecer una simple coincidencia temporal ("después de esto, sucedió aquello"). Se requiere, en cambio, una sólida **argumentación clínica** y metodológica que demuestre la consistencia del relato, la permanencia de los síntomas en el tiempo y la correspondencia entre los resultados psicométricos y la información clínica recabada. A este rigor causal, Iudici et al. (2015) añaden un criterio indispensable: la atribución de **causalidad** debe basarse en una diferenciación clara entre lo que son reacciones adaptativas normales ante un evento y lo que constituye una patología real.

En consecuencia, un peritaje con rigor científico exige que el evaluador asuma el rol de «abogado del diablo» frente a su propia tesis. Este análisis sistemático de hipótesis rivales busca determinar si el cuadro clínico podría explicarse con mayor precisión por factores ajenos al hecho delictivo. Particularmente en la práctica forense ecuatoriana, este procedimiento resulta indispensable para sustentar el informe ante los

tribunales, garantizando el estricto cumplimiento de los principios de contradicción y objetividad:

- **Condiciones preexistentes:** Se debe investigar si el sujeto ya presentaba esta sintomatología antes del hecho.

Santillán y Santacruz (2020), en su análisis sobre la **inimputabilidad** y el trastorno mental en el COIP, subrayan que establecer este punto de partida es vital para evitar "errores de atribución" (culpar al delito de problemas que ya existían) y para no sobreestimar el daño en el informe pericial.

- **Causas alternativas:** ¿El malestar se debe a otros problemas vitales (laborales, familiares) actuales?

- **Simulación o Exageración:** Es indispensable descartar la fabricación intencional de síntomas. *(Este punto se desarrollará en profundidad en el Capítulo 3, Apartado 3.3).*

Salazar y Herrera (2017), a propósito de un caso forense real en el contexto regional, instan a utilizar métodos de evaluación como escalas de validez y análisis de inconsistencias para asegurar que el daño alegado sea genuino antes de presentarlo ante la autoridad judicial. ´

Para una mayor comprensión acerca de las diferentes hipótesis presentadas, se las ha clasificado en la siguiente tabla:

Tabla 7. Tipos de Hipótesis en la Evaluación Forense.

Tipo de Hipótesis	Definición Técnica	Pregunta de Investigación	Acción del Perito (Falsación)
Hipótesis Principal (Causalidad)	Propone que el daño psíquico actual es consecuencia directa y exclusiva del hecho delictivo investigado.	¿El incidente denunciado causó el daño observado?	Buscar coherencia clínica, temporal y consistencia en el relato.
H. Rival: Preexistencia	Plantea que la sintomatología ya estaba presente antes del delito (vulnerabilidad previa).	¿El sujeto ya tenía estos problemas antes del hecho?	Reconstruir la Línea Base Premórbida con historias clínicas y colaterales.
H. Rival: Causas Alternativas	Sugiere que el malestar se debe a otros estresores actuales ajenos al delito (ej. divorcio, desempleo).	¿Hay otros eventos estresantes causando el daño hoy?	Controlar eventos concurrentes para no atribuir todo al delito.
H. Rival: Simulación	Considera la fabricación o exageración intencional de síntomas por incentivos externos (económicos/penales).	¿Está el sujeto fingiendo o exagerando para ganar algo?	Aplicar escalas de validez y buscar inconsistencias en el relato.

Fuente: Elaboración propia basada en Echeburúa et al. (2004), Ministerio Público de Chile (2010) y Walczyk et al. (2018).

En cuanto al principio de falsación, Aquí reside la esencia de la ciencia forense. Aplicando el principio epistemológico de Karl Popper (1980), el perito no debe buscar obsesivamente pruebas que confirmen su

sospecha inicial (sesgo de confirmación), sino buscar activamente evidencia que la contradiga.

Reflexión: En un juicio, el abogado de la contraparte intentará destruir tu argumento. Si tú mismo ya aplicaste el principio de falsación y consideraste las hipótesis rivales en tu informe, tu conclusión será mucho más difícil de derribar. ¿Por qué crees que presentar un análisis de "simulación descartada" fortalece tu postura más que simplemente ignorar el tema?

2.8 Logística, cronograma y consideraciones éticas

De acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2009), la evaluación pericial debe iniciar con la recepción y revisión exhaustiva de la documentación del caso, fase que permite establecer el contexto y plantear las hipótesis de trabajo iniciales. Posteriormente, la institución indica que se debe programar la cita con el evaluado para realizar la entrevista técnica y el examen mental en un entorno privado y adecuado, contemplando sesiones adicionales si la complejidad del caso lo requiere. Finalmente, el proceso concluye con la integración de los hallazgos clínicos y documentales para la elaboración del dictamen pericial, el cual se dirige oficialmente a la autoridad solicitante.

A nivel nacional, el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (Consejo de la Judicatura, 2022) regula la obligación específica del perito estipulada en el artículo 23, en el cual se señala que debe presentar su informe final dentro del plazo establecido por la autoridad judicial, por ello se recomienda que el cronograma planificado

sea establecido de manera realista, tomando en cuenta las obligaciones generales que demanda el artículo 22, el cual exige objetividad, imparcialidad y puntualidad. Este proceso termina cuando se carga el informe en el Sistema Informático Pericial, conforme lo ordena el artículo 28.

El Conselho Federal de Psicologia (2019) denomina que una gestión logística eficiente incluye la aceptación formal del encargo, el análisis del expediente y la solicitud de documentación faltante. Este mismo recomienda que las entrevistas y la aplicación de instrumentos técnicos sean coordinados de manera cuidadosa para que el informe presentado deje constancia explícita de la metodología que se a empleado, sugiriendo que se consigne el lugar, las fechas y la duración de las sesiones, ya que este nivel de detalle refuerza significativamente la trazabilidad del procedimiento ante el juzgado.

Cuando se planifique el cronograma, el Ministerio de Justicia (2022) argumenta que no es suficiente con fijar un lugar y la fecha, sino que también se debe asegurar que la entrevista sea realizada en un momento adecuado clínicamente el cual garantice la validez que se busca de la evaluación. Según las guías proporcionadas por esta entidad, se recomienda contar con un perfil del evaluado previo al estado psicológico resultado ya que de esto depende si el momento elegido es oportuno o no.

Además, el Ministerio de Justicia (2022) indica que, si durante la aplicación de esta disposición se llegan a detectar señales de malestar intenso, el perito debe ser capaz de valorar medidas de contención o

incluso proponer a la autoridad a cargo la suspensión o reprogramación de la entrevista.

Ronquillo y Marcillo (2025) aseguran que estas normativas además de buscar una indemnización, buscan también que la dignidad del afectado sea resguardada y una obligación implícita para los operadores de justicia de evitar la revictimización o cualquier acción que agrave el estado emocional de la víctima durante el proceso.

Consejo Profesional:

Manejo de la entrevista ante sufrimiento intenso

Tal y como ya se explicó, cuando se planifica el cronograma, es vital asegurar que la entrevista se lleve a cabo en un momento clínicamente adecuado. Las guías recientes sugieren contar con un perfil previo del estado psicológico para verificar si es el momento oportuno.

Si durante la evaluación surgen señales de un sufrimiento intenso, se recomienda valorar medidas de contención o incluso sugerir a la autoridad correspondiente que la entrevista sea suspendida o reprogramada.

2.9 Elementos de cierre – Capítulo II

- **Resumen de ideas clave**

En la práctica forense, el diseño cuasiexperimental retrospectivo guía la labor del psicólogo, en donde se marca que este debe dejar de lado la cercanía terapéutica habitual bajo cualquier situación, por esta razón se sugiere que el análisis del impacto legal sea organizado de manera

neutral, considerando el límite real que impide provocar daños dentro de un espacio de estudio controlado, un detalle que exige mantener una distancia profesional estricta. Esta etapa termina al momento de comparar cómo se encuentra la persona hoy frente a cómo vivía antes del evento.

Goodman-Delahunty y Foote plantean que una buena revisión de las pruebas abarca la definición del daño principal junto con la lectura de otros problemas derivados. Estos autores recomiendan que la línea de tiempo de la evaluación sea armada con mucho cuidado para que el documento final logre mostrar las secuelas de manera clara, proponiendo que se registre el estado de la persona justo antes del suceso y las consecuencias que aparecieron después, puesto que mirar el caso con esa profundidad ayuda mucho a sostener los resultados ante un juez.

Al proyectar la "línea base premórbida", los expertos defienden que resulta escaso quedarse únicamente con lo que cuenta la persona evaluada, sino que a la par se necesita asegurar que la historia clínica sume documentos externos capaces de respaldar la investigación. De acuerdo con las reglas de este método, se propone usar historiales médicos o notas de la escuela anteriores a la denuncia, porque de estos papeles dependerá si se logra frenar realmente la "idealización retrospectiva" o no.

Como un paso extra, el principio de falsación de Karl Popper dicta que, si al armar la explicación del caso se llega a plantear que el malestar viene directo del delito, el evaluador toma el compromiso de buscar

pruebas en contra e incluso asumir el papel de "abogado del diablo" para intentar tirar abajo su propia idea inicial.

Las reglas de esta metodología aseguran que limpiar toda esa información, más allá de confirmar un daño real, intenta descubrir causas que no tienen relación con el problema legal, creando un deber silencioso para el psicólogo de frenar mentiras o evitar confusiones que cambien la historia de la persona afectada a lo largo del trámite judicial.

El diseño exige una planificación estratégica inicial, comenzando con una revisión de literatura que permita operacionalizar los conceptos jurídicos abstractos en variables clínicas concretas y medibles. A nivel logístico, el perito debe cumplir estrictamente con los plazos y normas establecidos (como el Reglamento del Sistema Pericial Integral en Ecuador). Sin embargo, la celeridad legal nunca debe sobrepasar la ética profesional: el perito tiene la obligación de realizar la entrevista en un momento clínicamente adecuado, evitando a toda costa la revictimización y sugiriendo la suspensión del procedimiento si se detectan signos de sufrimiento intenso inmanejable

2.10 Autoevaluación

1. ¿Por qué se considera un error metodológico grave intentar trasponer de manera directa los modelos de la psicología clínica tradicional al escenario judicial?

_____

_____

_____

_____

2. Defina el concepto de "funcionamiento premórbido" y mencione al menos tres documentos oficiales que el perito puede solicitar a través de la Fiscalía en Ecuador para objetivarlo.

_____

_____

_____

_____

3. A partir de la propuesta de Goodman-Delahunty y Foote (2013), detalle la información que el clínico necesita recolectar al abordar la "Etapa 3: Eventos posteriores al incidente" y argumente por qué dichos datos determinan la causalidad.

_____

_____

_____

_____

4. ¿Dónde radica el límite teórico que separa a una "Variable Extraña" de un "Evento Concurrente" al momento de tasar el impacto psicológico?

_____

_____

_____

_____

5. Explique de qué manera recurrir al principio epistemológico de falsación de Karl Popper le otorga solidez al documento pericial para resistir los cuestionamientos de los abogados contrarios en pleno debate oral.

_____

_____

_____

_____

2.10.1 Actividad de Aplicación

Estudio de Caso Analítico: Retome el caso expuesto al inicio del capítulo: Laura (35 años) denuncia a su expareja por maltrato psicológico habitual durante los últimos tres años, presentando actualmente un cuadro depresivo severo. La defensa presenta historias clínicas que indican que Laura tuvo intentos autolíticos y tratamientos por depresión cinco años antes de conocer al acusado.

Instrucciones:

- Basándose en el Diseño Cuasiexperimental Retrospectivo y el esquema de formulación de hipótesis, desarrolle lo siguiente:

- Hipótesis Principal: Redacte la hipótesis de causalidad que sostendría que el cuadro depresivo actual de Laura es producto exclusivo del maltrato denunciado.

- Hipótesis Rival de Preexistencia: Formule la hipótesis alternativa basándose en la evidencia aportada por la defensa sobre la vulnerabilidad previa de Laura.

- Plan de Acción (Falsación): Aplicando la regla de "si no hay registro, el dato es débil", enumere detalladamente qué fuentes colaterales y evidencias documentales solicitaría para reconstruir la línea base premórbida real de Laura en el intervalo de tiempo entre su tratamiento de hace cinco años y el inicio de la relación hace tres años

2.10.2 Tarea Autónoma

Análisis de un Caso Real: El "Duelo de Peritos" (Depp vs. Heard, 2022)

Contexto:

En el famoso juicio entre Johnny Depp y Amber Heard, el mundo presenció un debate real entre dos psicólogas forenses. La perito de Heard (Dra. Dawn Hughes) afirmaba que ella sufría Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) a causa de la relación. Sin embargo, la perito de Depp (Dra. Shannon Curry) evaluó a Heard y concluyó que no había TEPT, sino trastornos de personalidad que ya existían antes de la relación, y además señaló posibles exageraciones de los síntomas.

Instrucciones:

- Realice una búsqueda de material periodístico o audiovisual que detalle las valoraciones clínicas expuestas por ambas profesionales frente al tribunal. Con esos datos, redacte un

documento de máximo una carilla o arme un esquema de contraste para contestar las interrogantes formuladas líneas abajo, integrando en todo momento el vocabulario propio de la lección:

- Hipótesis Principal: ¿Qué tipo de secuela mental defendía la especialista de Heard como una consecuencia innegable del vínculo de pareja?

- Hipótesis Rivales: ¿Cuáles fueron las dos hipótesis rivales (preexistencias y simulación/exageración) que planteó la perito de la contraparte para refutar el daño?

- Conclusión metodológica: En sus propias palabras, ¿por qué este caso demuestra que un perito no debe limitarse a evaluar cómo está la persona "hoy", sino que debe investigar su "línea base premórbida" (su pasado)?

CAPÍTULO III

3 LA TRÍADA DE RECOLECCIÓN DE DATOS: ENTREVISTA, PSICOMETRÍA Y COLATERALES

3.1 Elementos de apertura del capítulo

"La evaluación forense debe basarse en la integración de múltiples fuentes de información, con el fin de aumentar la validez de las conclusiones"

- (Foote, Goodman-Delahunty y Young, 2020, p. 332).

Derivada por la Fiscalía, Elena (34 años) asiste al peritaje psicológico luego de que una persona de su vecindario denunciara un episodio de violencia de género. A pesar de contar con registros clínicos sobre daños físicos anteriores, la mujer le resta importancia al incidente frente al experto. En su declaración sostiene que "él es un buen hombre, solo pierde el control cuando bebe" y añade que, bajo su perspectiva, "debería haber evitado la discusión para no estresarlo". La usuaria participa activamente al inicio del encuentro, aunque termina defendiendo el actuar de su pareja y culpándose a sí misma por el conflicto. Los documentos legales trazan un historial prolongado de maltrato continuo. Esa realidad probada choca de frente con un testimonio oral marcado por dudas y narrativas opuestas.

Asuma el rol del evaluador a cargo de este caso. Al tener contacto directo con la persona, salta a la vista su estado de vulnerabilidad y la urgencia que tiene por desahogarse. ¿Qué meta debe primar en su intervención inicial: brindar consuelo inmediato para frenar el dolor o extraer la

información exacta que sostendrá el dictamen? Frente a la actitud de ocultar la gravedad del asunto, ¿de qué manera logra discriminar si la retractación nace del temor, si existe una profunda atadura afectiva, o si derechamente los hechos denunciados carecen de veracidad? Evalúe el dilema ético del abordaje. ¿Resulta válido acercarse con un método "suave" para que ella baje sus defensas, o su responsabilidad exige aplicar un marco de interrogación cerrado para blindar el proceso y asegurar que usted no "implantas" falsas vivencias en la memoria de la entrevistada?

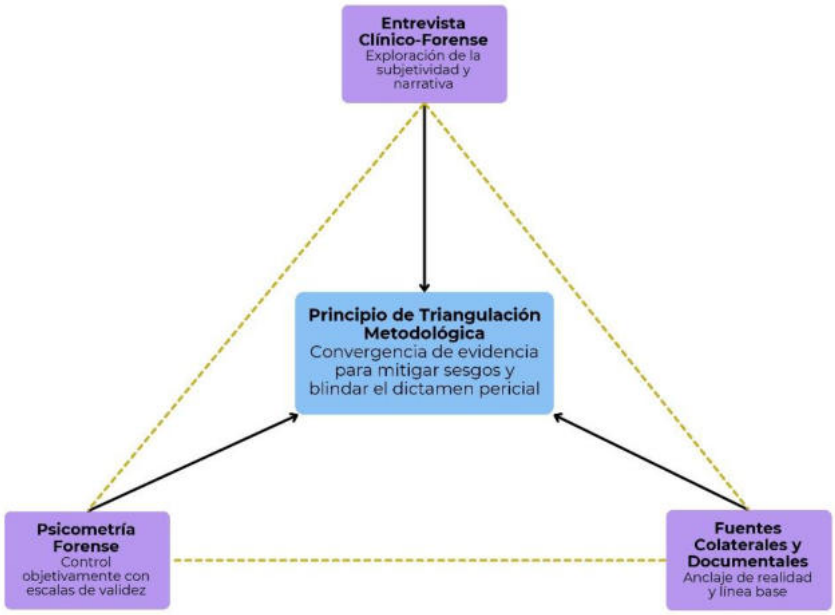


Figura 4. Mapa conceptual del capítulo 3: La Tríada de Recolección de Datos: Entrevista, Psicometría y Colaterales.

Fuente: Elaboración propia.

Objetivos de aprendizaje del capítulo:

- Aplicar el principio de triangulación multimétodo y multifuente como el eje central de toda evaluación psicológica forense.

- Diferenciar los enfoques de la entrevista clínico-forense y seleccionar la estructura adecuada (estructurada, semiestructurada o no estructurada) en función del caso y los objetivos probatorios.

- Reconocer la actitud del examinado al contestar para frenar diversos intentos de engaño.

- Modificar las tácticas de interrogación cuando la pericia involucre a víctimas de trauma.

- Revisar los antecedentes penales o el historial médico ayuda a corroborar el testimonio para reducir el nivel de incertidumbre en los tribunales.

Preguntas para guiar la lectura:

- Al considerar que el testimonio del examinado siempre posee una carga subjetiva, ¿por qué la naturaleza del peritaje obliga a aplicar el principio de triangulación multimétodo y multifuente para asegurar la validez del documento final?

- Precise los factores probatorios y metodológicos que llevan a elegir un formato específico de entrevista clínica. En esa misma línea, explique cómo logran protocolos como el NICHD o el FETI proteger los recuerdos de la persona contra cualquier influencia externa.

- ¿Qué tipo de contradicciones evidentes o señales técnicas le permiten al profesional separar un trauma real de un engaño, ya sea que el usuario decida magnificar el daño o fabricar acusaciones sin fundamento?

- ¿Qué papel juegan las propiedades psicométricas, y particularmente las escalas de validez sintomática y de rendimiento, como "control de calidad" objetivo sobre las distorsiones motivadas por el contexto adversarial?

- ¿Cómo se aplica el "enfoque del embudo" para integrar la información colateral y documental, y de qué forma debe el psicólogo forense ponderar las divergencias y datos contradictorios para fundamentar el nexo causal?

Introducción del capítulo:

En este capítulo se abordará la tríada de recolección de datos (entrevista, psicometría y colaterales) fundamentada en el principio de triangulación multimétodo y multifuente como la estrategia metodológica clave para garantizar la validez del proceso, además de la importancia del multirasgo. A través de este diseño, se explorará cómo el perito suple la presunción de honestidad del ámbito clínico y procede a filtrar la subjetividad inherente al relato humano, cruzando la evidencia empírica para detectar inconsistencias frente a un contexto adversarial que inherentemente incentiva la distorsión.

De igual manera, se detallará la necesidad de llevar a cabo un escrutinio científico riguroso sobre las diferentes respuestas del evaluado,

profundizando en los indicadores técnicos para la detección de la simulación, la disimulación y la falsa imputación. El perito asume un desafío técnico al definir el esquema de la entrevista clínico-forense y al desplegar tácticas de contención orientadas al trauma. Dicha responsabilidad lo empuja a someter cada hallazgo clínico al rigor de las escalas de validez sintomática y de rendimiento.

El último apartado analiza la integración del enfoque del embudo al momento de recolectar fuentes documentales o testimonios externos. Consultar estos archivos anexos permite respaldar los antecedentes biográficos del usuario y resolver aquellas contradicciones que surjan durante la evaluación. Toda esta suma de evidencias entrega un panorama completamente objetivo que le otorga mayor seguridad a las decisiones del juzgado.

3.2 El principio de triangulación multimétodo y multifuente

En el ámbito forense, donde la verdad está en disputa, confiar en una sola fuente es un error técnico. La triangulación se erige como el principio metodológico clave para garantizar la validez. Okuda y Gómez-Restrepo (2005) explican que el uso de múltiples perspectivas reduce los sesgos individuales y permite filtrar la subjetividad inherente al relato humano. Este enfoque es crítico porque, como advierte Arce (2018), el contexto judicial incentiva la distorsión: el evaluado puede tener motivaciones para exagerar síntomas (simulación) o minimizarlos (disimulación).

Para neutralizar este efecto, la evaluación exige desplegar dos modalidades de triangulación:

- **Triangulación Multimétodo:** Mihura (2012) plantea que la conversación clínica orientada a tribunales necesita acoplarse con la aplicación de reactivos psicométricos. Los indicadores de validez dentro de estas pruebas funcionan a modo de "control de calidad" frente al testimonio oral de la persona. El *marco normativo* obliga a los profesionales a presentar documentos que posean una 'fundamentación científica' real, exigiendo emplear herramientas validadas para ese entorno específico. Si esta integración falla, la " **metapericia** " pierde su peso legal; un riesgo que Jarrin Chiriboga (2025) atribuye a la fragilidad teórica de los dictámenes y a la falta de rigor al momento de cruzar los hallazgos clínicos.

- **Triangulación Multifuente:** Limitar el análisis a la simple declaración del usuario representa un error técnico, postura que Denzin (2009) defiende al exigir la expansión obligatoria de la base probatoria. Es **imperativo** cruzar su relato con informantes colaterales (familiares, compañeros) y con registros documentales (expedientes médicos, laborales o escolares) para detectar inconsistencias. En la práctica pericial, esto implica la revisión obligatoria de expedientes judiciales o historias clínicas del sistema de salud para contrastar la información.

Tabla 8. Tipos de Triangulación en la Evaluación Pericial.

Tipo de Triangulación	Qué integra	Objetivo en la Evaluación
Multimétodo	Entrevistas + Tests Psicométricos + Documentos.	Detectar distorsiones en el relato y aportar datos objetivos sobre el daño mediante escalas de validez.
Multifuente	Datos del evaluado + Informantes (familia/entorno) + Registros médicos/institucionales.	Analizar la convergencia de la información para identificar inconsistencias y fortalecer la interpretación.

Fuente: Elaboración propia basada en Okuda y Gómez-Restrepo (2005) y Denzin (2009).

Para profundizar en el rigor metodológico, se tiene que conocer de forma obligatoria la estrategia de la triangulación múltiple o *enfoque multirasgo*. Betrián Villas et al. (2013) señalan que este procedimiento consiste en utilizar de forma simultánea por lo menos de dos tipos de triangulación, como puede ser la convergencia de datos, métodos e investigadores en un mismo análisis. Esta estrategia asume un rol protagónico puesto que no está meramente orientada a la validación de los datos o a disminuir los problemas de sesgo, sino que persigue una amplitud de comprensión mucho mayor y menos fragmentada de la realidad estudiada.

Al respecto, Oppermann (2000, como se citó en Betrián Villas et al., 2013) argumenta que, al triangular mediante este enfoque múltiple, el evaluador (en este caso el perito) está respondiendo a los

cuestionamientos con diferentes alcances y niveles de profundidad, orientando la investigación hacia un verdadero progreso científico. En consecuencia, la implementación de la triangulación multirasgo otorga riqueza, fuerza y estabilidad a todo el proceso de evaluación y formulación de conclusiones. Al contrastar estas perspectivas, se logra que los resultados obtenidos muestren una solidez interpretativa muy superior frente a aquellos dictámenes que han estado sometidos a un único método.

3.3 La entrevista clínico-forense y la selección de enfoques

La evaluación psicológica forense se distingue sustancialmente de la práctica clínica por su naturaleza epistemológica. Autores como López (2020) y Echeburúa et al. (2011) coinciden en que la intervención forense equivale a una investigación científica, dado que exige la contrastación de hipótesis y un rigor metodológico estricto para auxiliar en la toma de decisiones judiciales.

El punto de partida de esta investigación es el oficio petitorio de la Fiscalía. Chapi (2025) pone especial énfasis en que este documento define el propósito de la peritación, alineándose con los estándares internacionales (*Conocimiento de las leyes pertinentes, conocimiento de instrumentos de evaluación forense, comprensión de los principios legales relevantes, conocimiento del* ***fenómeno subyacente*** *y cualificación como* ***experto admisible***) descritos por Melton et al. (2018), quienes sostienen que la evaluación debe ceñirse estrictamente a la pregunta legal para determinar el nexo causal y el impacto del evento traumático.

Existe un consenso técnico, respaldado tanto por Chapi (2025) como por Ackerman (2010), que sitúa a la entrevista como la técnica angular para la recopilación de información en el contexto forense. A través de ella, se busca reconstruir una historia que integre antecedentes y **evidencia empírica**, permitiendo inferir las condiciones mentales de la víctima vinculadas al antes, durante y después del delito.

La elección del tipo de entrevista (estructurada, semiestructurada o no estructurada) es una decisión crítica que, según Ruiz (2017), depende de la edad de la víctima y los objetivos probatorios:

- En menores de edad y víctimas de abuso sexual, se prioriza el uso de guías estrictas como el **Protocolo NICHD**. Si bien Ruiz (2017) señala su utilidad para la veracidad judicial, son Lamb et al. (2007) (creadores del protocolo) quienes demostraron empíricamente que su estructura focalizada maximiza la recuperación de información correcta y minimiza drásticamente la **sugestibilidad** y contaminación del relato por parte del entrevistador.

- Ruiz (2017) sugiere utilizar diseños flexibles con la población adulta para poder explorar con mayor libertad el bagaje emocional y los antecedentes biográficos del individuo. Frente a este planteamiento, Rogers (2008) argumenta sobre un peligro técnico inminente al advertir que otorgar tanta soltura exige al profesional un alto grado de pericia. Si el experto carece de esa destreza, la simple construcción del rapport podría desencadenar sesgos de confirmación o empujarlo a dar por cierta la versión de la persona

afectada antes de ejecutar la comprobación científica correspondiente.

Tabla 9. Comparación de los modelos de interrogatorio pericial y sus parámetros de elección según la rigidez del diseño.

Tipo de Entrevista	Características Principales	Uso Recomendado	Ventajas
Estructurada (ej. Protocolo NICHD)	Rigidez en las preguntas, enfoque protocolizado.	Menores de edad, víctimas de abuso sexual.	Minimiza sugestiones externas, aumenta recuerdos espontáneos y veracidad.
Semiestructurada / No Estructurada	Mayor flexibilidad, permite profundizar en aspectos emocionales.	Víctimas adultas, exploración de aspectos específicos.	Favorece el vínculo terapéutico (rapport) y la profundización relacional.

Fuente: Elaboración propia basada en Chapi (2025) y Ruiz (2017).

3.4 Evaluación de estilos de respuesta y detección de simulación

La fiabilidad del dictamen pericial exige trascender la presunción de honestidad que rige la clínica asistencial, sometiendo el relato del evaluado a un escrutinio científico. Rogers (2008) conceptúa los estilos de respuesta como la propensión del sujeto a distorsionar su

presentación clínica magnificando o mitigando sintomatología en función de incentivos externos ajenos a su condición de salud real.

Dicho análisis técnico aborda dos espectros contrapuestos: *la simulación (fabricación de patología) y la disimulación (ocultamiento defensivo).*

Si bien el DSM-5-TR define la simulación como la producción intencionada de síntomas motivada por incentivos externos, la práctica forense requiere una discriminación más fina. La literatura especializada, encabezada Resnick et al. (2018), establecen una clasificación operativa indispensable para el diagnóstico diferencial:

- **Simulación pura (invención):** Fabricación total de síntomas inexistentes.

- **Simulación parcial (exageración**): Llevar al extremo la intensidad o la aparición repetitiva de un cuadro clínico que sí existe en la realidad.

- **Falsa imputación:** Atribución de síntomas reales (derivados de una condición preexistente o causa natural) al evento legal objeto de litigio. Resnick et al. (2018) consideran que enfrentar esta dinámica representa la prueba más dura para el profesional, puesto que el examinado exhibe afecciones verdaderas amparadas en un origen totalmente inventado.

Respecto a la motivación subyacente, el Modelo Adaptacional formulado por Rogers (1990) sostiene que actuar de esta forma rara vez obedece a un patrón antisocial. Más bien, el individuo calcula fríamente

sus opciones frente a un escenario judicial que percibe como una amenaza. Dentro de los juicios por afectaciones mentales, Foote et al. (2020) señalan la peligrosidad del "**sesgo de respuesta negativo**". Los autores aclaran que el clínico tiene prohibido dar por sentada la manipulación **a priori** si carece de pruebas cruzadas que respalden esa sospecha.

Retomando el principio de triangulación, la fase de evaluación requiere ir más allá de la entrevista y apoyarse en la matriz multirasgo-multimétodo. El profesional comete un error si analiza el daño de manera parcelada. La técnica demanda cruzar herramientas como los reactivos psicológicos y el diálogo clínico para tasar múltiples variables en simultáneo. Esto obliga a rastrear la angustia o el decaimiento, e incorporar a la ecuación la postura que adopta la persona al responder. Operar bajo esta multiplicidad de lentes protege el documento final contra los propios prejuicios del examinador y blinda la certeza de las conclusiones.

Bajo este razonamiento, la meta escapa de buscar una señal **patognomónica** que confirme la mentira. El verdadero propósito radica en sacar a la luz contradicciones estructurales mediante el uso de herramientas clínicas precisas:

- **Inconsistencia de Síntomas:** Se da al momento en que la persona relata padecer un malestar que la imposibilita por completo, pero sus resultados arrojan medidas inusuales dentro de las Pruebas de Validez de Síntomas (SVT). Para medir este contraste, el clínico dispone del SIMS como un inventario veloz de filtrado frente a

cuadros inventados. Otra opción recae en el SIRS-2, un formato de diálogo cerrado el cual es muy usado al tasar la fabricación de patologías mentales severas. Rogers (2008) y Foote et al. (2020) sugieren que patrones como la "agrupación indiscriminada" o la "severidad absurda" en estos tests deslegitiman el relato verbal.

- **Inconsistencia de Rendimiento:** Frente a reclamos por fallas cognitivas, los parámetros establecidos por Slick et al. (1999) dictaminan que sacar un puntaje por debajo del simple azar estadístico dentro de las Pruebas de Validez de Rendimiento (PVT) anula la posibilidad de una lesión neurológica auténtica. El reactivo TOMM ilustra a la perfección este escenario al enfocarse por completo en falsas amnesias; si el examinado registra marcas de equivocación a propósito aquí, deja en evidencia una clara intención de rendir por debajo de sus capacidades.

Se recomienda medir esa teoría internacional frente a las prácticas diarias de nuestro continente. Un análisis liderado por Arbach et al. (2024) sobre el actuar de psicólogos jurídicos en diez naciones latinoamericanas destapó un panorama bastante alarmante. Los datos demuestran que la entrevista clínica lidera las preferencias metodológicas con un registro del 91.9% de uso para rastrear manipulaciones. En segundo plano aparecen los cuestionarios genéricos de personalidad o el uso de pruebas proyectivas. Lamentablemente, los instrumentos específicos diseñados para esta finalidad (como el TOMM, SIMS o SIRS) son utilizados con mucha menos frecuencia, en lugar de priorizar el rigor metodológico que exige la ciencia forense moderna

- **Discrepancia Multifuente (Relato vs. Realidad Documentada):** Consiste en cruzar la **subjetividad** de la entrevista con la evidencia objetiva externa. A tenor de lo expuesto por Slick et al. (1999), la inconsistencia funcional —la brecha entre la discapacidad alegada en consulta y la funcionalidad demostrada en la vida cotidiana (observada o documentada)— erige uno de los indicadores conductuales más robustos de simulación.

Resnick et al. (2018) instan al perito a detectar patrones cualitativos que violen las leyes de la psicopatología. Reportes de alucinaciones continuas, vagas, obedientes a mandatos, o sintomatología que fluctúa según la conveniencia legal, revelan inconsistencias internas que denotan invención. En la antípoda conductual, la disimulación implica la negación o minimización de alteraciones (**faking good**). He y Van de Vijver (2019) y Foote et al. (2020) identifican aquí la Deseabilidad Social y la Defensividad. Este estilo cobra relevancia crítica en evaluaciones de custodia o selección de personal, donde el sujeto oculta deliberadamente sus vulnerabilidades para proyectar una imagen de "virtud y ausencia de fallos".

Tabla 10. Clasificación de estilos de respuesta y amenazas a la validez del testimonio.

Estilo de Respuesta	Definición	Indicadores de Detección
Simulación	Invención o exageración deliberada de síntomas.	Incoherencia entre relato verbal y conducta observada.

Deseabilidad Social	Tendencia a presentarse de forma favorable para influir en el resultado.	Respuestas que buscan "caer bien" o proyectar una imagen idealizada.
Aquiescencia	Tendencia sistemática a estar de acuerdo o responder afirmativamente.	Patrón de respuestas "sí" independientemente del contenido.

Fuente: Elaboración propia basada en He y Van de Vijver (2019).

3.5 Técnicas especializadas para trauma y adaptaciones poblacionales

3.5.1 Entrevistas en casos de traumas psicológicos

Revisar clínicamente a personas que sufrieron agresiones exige equilibrar dos frentes. Por un lado, hace falta construir un expediente probatorio exacto; por el otro, hay que evitar que la persona sufra un nuevo impacto emocional al relatar los hechos. García et al. (2021) sostienen que el experto asume la obligación de emplear métodos con un respaldo científico indiscutible para lograr descubrir el daño psicológico real que dejó el ataque.

Consejo Profesional: El abordaje en los tribunales marca una distancia enorme frente a la terapia habitual. Las tácticas jurídicas persiguen romper las barreras defensivas y llenar las lagunas que deja el evento traumático en la mente del afectado.

A la hora de asegurar declaraciones útiles para el proceso, Rui et al. (2014) respaldan el uso de la Entrevista Cognitiva por su gran eficacia al momento de extraer detalles exactos en grandes cantidades. Aunque este método nació para indagar a quienes presenciaron un delito, los

expertos lograron adaptarlo al trato con las propias víctimas gracias a que su formato evita por completo implantar recuerdos ajenos.

Estos mismos investigadores explican que la herramienta se sostiene sobre cuatro directrices concretas diseñadas para destrabar la memoria:

- **Reinstauración del contexto**: Trasladar a la persona mediante la imaginación hacia el escenario físico y el clima afectivo donde ocurrió el ataque.

- **Relato exhaustivo:** Motivar al usuario a contar cada pieza de su recuerdo sin importar si parece irrelevante, bajo la instrucción directa de que "no edite nada".

- **Cambio de perspectiva:** Pedirle al examinado que describa la escena como si la hubiera visto a través de los ojos de un tercero presente en el lugar.

- **Orden narrativo inverso:** Conducir la declaración desde el desenlace hacia el punto de origen. Alterar la línea de tiempo de esta forma destruye cualquier discurso ensayado de memoria y deja al descubierto las fallas reales del testimonio.

La EC busca reconstruir los sucesos, pero el modelo **FETI (Forensic Experiential Trauma Interview)** aborda la neurobiología del trauma. Reid (2019) explica que, durante un evento de alto estrés, el cerebro prioriza el registro sensorial sobre la secuencia lógica. A partir de este principio, el profesional lanza preguntas completamente libres para atrapar recuerdos tridimensionales. Su meta es recuperar ruidos, aromas e impresiones corporales. Todo ese volumen de evidencia biológica

siempre queda fuera del expediente si se aplican interrogatorios de formato lineal.

Hay situaciones clínicas donde la persona sufre abusos de manera repetida a lo largo del tiempo. Los ejemplos más claros son la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil. Para atender a estos grupos, Asensi et al. (2024) plantean una ruta de acción exclusiva para el **Trastorno de Estrés Postraumático Complejo (TEPT-C)**. Su investigación describe a este abordaje como un diseño mixto que avanza a través de dos fases:

- **Fase de Entrevista:** Integra una entrevista forense narrativa con una entrevista estructurada específica sobre la violencia sufrida.
- **Fase Psicométrica:** Establecen la administración obligatoria de instrumentos validados como el International Trauma Questionnaire (ITQ) y el Cuestionario de Impacto del Trauma.

¿Por qué es importante?

Porque este modelo permite al perito diferenciar con precisión técnica entre el daño psíquico (lesión aguda), las secuelas (daño crónico) y la posible simulación.

Finalmente, para objetivar el diagnóstico clínico más allá del relato, Foote et al. (2020), recomiendan complementar las técnicas anteriores con entrevistas estandarizadas como la **CAPS-5 (Clinician-Administered PTSD Scale for DSM-5).** Esta herramienta ofrece una metodología rigurosa para evaluar la frecuencia e intensidad de los síntomas actuales y de por vida, consolidando el nexo causal forense.

3.5.2 Adaptaciones para deterioro cognitivo y trastornos de personalidad

Según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5), la descripción de Deterioro Cognitivo Leve (DCL) es denominado **Trastorno Neurocognitivo Menor** y el concepto de demencia es reemplazado con el **Trastorno Neurocognitivo Mayor.** Al respecto, Parada et al. (2022) señalan que este se caracteriza por un declive en las funciones cerebrales **superiores**, tales como atención, función ejecutiva, aprendizaje, memoria, lenguaje, habilidad motora o cognición social.

A nivel mundial se ha llevado un notorio aumento de la prevalencia de enfermedades neurodegenerativas. Por su parte, Mamani et al. (2023) indican que el deterioro cognitivo genera la pérdida de una serie de funciones cognitivas, las cuales van a depender directamente de diversos **aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales** vinculados con el paciente y su forma de vida.

Por otra parte, mientras que el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5) concibe los Trastornos de Personalidad (TP) mediante un enfoque predominantemente categorial, entendiéndolos como agrupaciones de rasgos y pautas persistentes, inflexibles y estables en el tiempo, la actual Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11) adopta un modelo dimensional. Esta última conceptualiza los TP evaluando la gravedad del deterioro en el funcionamiento del individuo (tanto a nivel de la identidad personal como en sus relaciones interpersonales) y especificando los dominios de

rasgos prominentes, dejando atrás las categorías diagnósticas rígidas. Independientemente del modelo, en cuanto a su manifestación clínica general, Pérez y Jiménez (2022) explican que las desviaciones deben ser invasivas y no una respuesta a un estímulo concreto, así como presentarse en diversos ámbitos de forma estable; además, no solamente es necesaria la presencia de rasgos extremos, sino el carácter inflexible y disfuncional de dichos rasgos.

Con relación a las problemáticas de **naturaleza cognitiva**, siendo una posibilidad las distorsiones de los hechos por parte de la víctima, se han detectado en los entrevistadores prácticas que pueden influir y sesgar los recuerdos, lo que tendrá una repercusión en el testimonio final. En cuanto a los factores de tipo motivacional (manipulación consciente de la información), López (2020) concluye que, en el caso de los menores de edad, estos también son capaces de mentir en contraste con los adultos, y resulta complejo detectar fallos en el testimonio en ambos escenarios.

3.5.3 Consideraciones en violencia de género, infantil y colectiva

En cuanto a la violencia de género, la pericia psicoforense requiere una metodología especializada debido a la naturaleza repetitiva y escalonada de este tipo de maltrato. Tal como afirman Asensi et al. (2024), este fenómeno constituye un patrón sistemático de dominio que, al prolongarse, desencadena **cuadros psicopatológicos** severos y altamente complejos.

Al intervenir con estas víctimas, la Generalitat (2019) subraya que es fundamental comprender su tendencia a restar importancia a las

agresiones, justificar al agresor o culparse a sí mismas. Esto responde a una fuerte **dependencia emocional** y a la tristeza por la separación, lo que genera una **ilusión de control** y una subestimación del peligro real. Comprender estas dinámicas es de suma importancia durante la recolección de datos para poder realizar una valoración de riesgo precisa.

De forma alternativa, la **maleabilidad de la memoria** implica que la información adquirida después de un suceso puede modificar el recuerdo original, causando la adición u omisión de detalles. Por ello, Berrocal et al. (2025) enfatizan la urgencia de reducir al máximo los tiempos de espera antes de realizar una exploración forense, especialmente en menores de edad. En esta misma línea metodológica, Juárez y Álvarez (2018) establecen que el evaluador debe distinguir nítidamente entre lesión, daño psíquico y secuela, apoyándose siempre en herramientas validadas y procedimientos con respaldo científico.

En cuanto a las emergencias a gran escala, el **trauma colectivo** provoca un sentimiento generalizado de **vulnerabilidad y duelo**. Angulo et al. (2025) explican que esta experiencia compartida suele manifestarse en psicopatologías graves como la depresión, la ansiedad o el trastorno de estrés postraumático (TEPT), las cuales trascienden el sufrimiento individual para fracturar el tejido social y agravar el impacto comunitario.

Nota Profesional: Ante situaciones de desastre, la Asociación para la Ciencia Psicológica (2020) indica que *la asistencia psicológica inicial debe brindarse en las primeras 72 horas mediante Primeros Auxilios*

Psicológicos (PAP) y manejo del estrés para estabilizar a los afectados. Sin embargo, señalan que las intervenciones alcanzan su máxima efectividad en las etapas de recuperación a corto y largo plazo, siempre y cuando se enfoquen en nutrir y sostener las redes de apoyo socioemocional y los canales de información dentro de la comunidad.

3.6 Fundamentos psicométricos en contexto forense: fiabilidad, validez y utilidad

De acuerdo con Jiménez et al. (2021), la **evaluación psicofuncional** en el ámbito forense exige que los instrumentos empleados cumplan con estándares superiores de fiabilidad y validez. Bajo esta normativa, la validez se entiende como el grado en que la prueba mide efectivamente el **constructo** de interés legal, mientras que la **fiabilidad** garantiza la estabilidad de los resultados obtenidos. La utilidad de estas medidas radica en su capacidad para aportar datos objetivos que reduzcan la incertidumbre judicial y permitan una valoración técnica robusta de la afectación psicológica de la víctima

3.6.1 Parámetros críticos: tasas base, sensibilidad, especificidad y valores predictivos

Pascual (2024) señala que el valor de sensibilidad no puede aportar una recomendación certera en la toma de una decisión de un paciente concreto a pesar de que el resultado del test sea positivo, porque el test tiene falsos positivos que no son tenidos en cuenta en el cálculo de la sensibilidad. De hecho, los falsos positivos son ignorados para calcular la sensibilidad (solo las celdas de VP y FN se usan para calcular sensibilidad). Un resultado positivo, por sí mismo, incluso cuando el

test tenga alta sensibilidad, no es realmente útil para decidir si una enfermedad está presente en un paciente concreto.

3.6.2 Muestras normativas, equidad cultural y evitación de sesgos

En este ámbito, Rivera (2025) afirma que la equidad cultural implica reconocer que las experiencias traumáticas, las formas de narrar los hechos, la expresión emocional y la relación con la autoridad están profundamente mediadas por el contexto sociocultural de la persona evaluada. Por ello, el perito debe adaptar su lenguaje, estilo de entrevista y criterios de interpretación a las particularidades culturales de la víctima, evitando juicios basados en normas implícitas de un solo grupo cultural. Una entrevist clínico-forense culturalmente equitativa reduce interpretaciones erróneas y la revictimización, al tiempo que mejora la validez y fiabilidad de la evaluación.

3.6.3 Selección de instrumentos: el principio de "idoneidad para el propósito"

Según Vargas et al. (2022), el psicólogo tiene prohibido elegir sus pruebas por simple costumbre o facilidad. El juzgado impone reglas estrictas, y cada test requiere una base teórica innegable. Para que un reactivo resulte útil, el profesional necesita medir su nivel de precisión y eficacia matemática. A esta lectura técnica se suman factores puramente judiciales. El perito tiene la obligación de analizar la clase de agresión cometida, el perfil del afectado y el punto exacto en el que se encuentra el proceso, sin perder de vista el impacto que causará su documento final. Diferentes expertos mantienen esta postura. Nassar (2021) lanza una advertencia sobre este punto. Si el profesional utiliza

mal sus herramientas clínicas dentro del juzgado, terminará con lecturas equivocadas y entregará un informe que la contraparte podrá derribar sin mayor esfuerzo.

3.6.4 Evaluación de psicopatología general

La evaluación de la psicopatología general en víctimas dentro del ámbito forense lleva como objetivo identificar la presencia de alteraciones emocionales, trastornos clínicos y rasgos de personalidad relevantes que puedan incidir en la vivencia del evento traumático y en la expresión del malestar psicológico. Para este propósito, se utilizan instrumentos de amplia trayectoria y respaldo empírico, como el MMPI-3, el Personality Assessment Inventory (PAI) y el Millon Clinical Multiaxial Inventory-IV (MCMI-IV).

Pineda et al. (2022) destacan el peso clínico que tiene la tercera edición del **Minnesota Multiphasic Personality Inventory**. Este test examina a fondo la forma de ser de una persona y detecta patologías ocultas. El cuestionario trae consigo varios candados de seguridad. Dichos filtros sirven para descubrir de inmediato si alguien miente o si sus respuestas chocan entre sí. El profesional de los tribunales utiliza este recurso para cruzar los hallazgos clínicos puros con las irregularidades que el usuario deja al contestar el cuestionario.

Fernández et al. (2021) ponen a prueba el Inventario de Evaluación de Personalidad dentro de este mismo escenario. Hablamos de un cuestionario que mapea la mente humana por completo para ubicar trastornos y conductas inusuales. Toda esa flexibilidad le sirve al psicólogo para aterrizar sus conclusiones a lo que exige cada juicio

particular. El sistema de justicia avala su aplicación porque el test posee medidores exactos para descubrir intentos de manipulación de síntomas. Gracias a este escudo técnico, el perito consigue una certeza mucho mayor al revisar la salud psicológica de quienes sufrieron actos de violencia.

De manera determinante, Halty et al. (2021) indican que el Inventario Clínico Multiaxial de Millon en su cuarta versión se utiliza primordialmente cuando se requiere evaluar alteraciones de personalidad y patrones clínicos de larga data.

Consejo profesional: Expertos han documentado por medio de la literatura la cautela al momento de llevar este recurso a los tribunales. Para validar los resultados, el experto necesita obligatoriamente cruzar los datos con otros archivos médicos y aterrizarlos a la realidad particular del hecho.

3.6.5 Medidas específicas de trauma

En casos de victimización, la medición especializada del impacto traumático es lo que inmediatamente se debe hacer, sobre todo en las situaciones donde se evidencia violencia interpersonal, maltrato o revictimización. Los diversos instrumentos que se han desarrollado para aquello buscan cuantificar con precisión la magnitud, duración y naturaleza específica de las manifestaciones postraumáticas.

Pagotto et al. (2021) mencionan que la Lista de Verificación de Trastorno de Estrés Postraumático para el DSM-5 constituye un cuestionario autoadministrable que cuantifica la gravedad de

manifestaciones vinculadas al estrés postraumático siguiendo criterios diagnósticos actuales. Diversos estudios aplicados a grupos de riesgo demuestran la fiabilidad matemática de esta prueba. Ese nivel de exactitud avala su uso dentro de los tribunales para revisar a víctimas de ataques violentos.

Pinto et al. (2021) explican que la segunda versión del Inventario de Síntomas de Trauma entrega un panorama profundo sobre las secuelas mentales de la agresión. El reactivo rastrea desde episodios de disociación hasta dolores corporales sin causa médica aparente, además de medir el descontrol afectivo del paciente. Su aplicabilidad resulta especialmente valiosa cuando el trauma presenta características de cronicidad o complejidad que exceden los parámetros diagnósticos convencionales del trastorno de estrés postraumático.

Delgado et al. (2023) destacan que la Escala de Estrés Postraumático Administrada por Clínicos representa el estándar de excelencia para la evaluación diagnóstica del TEPT. Su implementación en evaluaciones periciales posibilita un examen minucioso de las conexiones entre experiencias traumáticas específicas y la sintomatología presentada, proporcionando mayor solidez metodológica comparada con medidas únicamente auto informadas

3.6.6 Escalas de validez sintomática

La verificación de la autenticidad sintomática y el análisis de patrones de respuesta representan componentes críticos en toda evaluación pericial; los casos judiciales frecuentemente generan motivaciones externas que pueden llevar a los evaluados a presentar información

distorsionada, por esta razón, resulta preciso utilizar herramientas de validación que distingan entre presentaciones genuinas y aquellas influenciadas por incentivos secundarios. Continuando con la idea, Walczyk et al. (2018) explican que los instrumentos psicométricos contemporáneos han desarrollado escalas especializadas en detectar tanto la magnificación como la minimización de síntomas en entornos forenses, apoyándose en estrategias que identifican sintomatología inusual, agrupaciones sintomáticas **atípicas** y contradicciones entre lo comunicado verbalmente y lo observado conductualmente.

3.7 Uso de información colateral y fuentes documentales

Según Foote et al. (2020), la corroboración de información se establece como un elemento clave en la evaluación psicológica forense, ya que permite garantizar que las conclusiones del perito estén respaldadas no únicamente por el relato de la víctima, sino también por diversas fuentes independientes y verificables.

3.7.1 El enfoque del embudo

Este método consiste en comenzar la evaluación con una recopilación amplia de datos para posteriormente depurar y comparar hipótesis conforme se integran nuevas evidencias. En el ámbito de evaluaciones relacionadas con daño psicológico y testimonios, este enfoque se evidencia a través de entrevistas directas, revisión de documentos oficiales, consulta de registros secundarios y entrevistas con terceros, permitiendo un cruce de datos para evaluar la coherencia entre las diferentes fuentes de información.

Foote et al. (2020), añaden que la corroboración no solo aumenta la validez interna de la evaluación, sino que también contrarresta posibles sesgos individuales, errores en los recuerdos o respuestas ajustadas a conveniencia social, aspectos especialmente cruciales en contextos forenses donde las decisiones judiciales requieren interpretaciones precisas y reproducibles.

3.7.2 Historiales médicos y de salud mental

De acuerdo con Foote et al. (2020), el perito psicológico debe analizar el historial médico del demandante cuando este se encuentre disponible, prestando especial atención a los antecedentes vinculados a la salud mental pre y post-incidente. Esto se debe a que la causalidad es un elemento central dentro del proceso judicial; además, resulta importante para poder establecer comparaciones temporales que permiten ver los cambios, la continuidad o el agravamiento del estado psicológico del evaluado.

Por otra parte, Pérez et al. (2023) mencionan que el evaluador debe registrar las enfermedades, cirugías y accidentes previos del evaluado junto con su estado actual de salud, los medicamentos que utiliza y los posibles efectos secundarios. Además, se deben considerar tratamientos no farmacológicos, alergias y reacciones adversas, ya que en el ámbito civil las condiciones médicas pueden provocar o agravar síntomas psicológicos, especialmente cuando existen antecedentes de traumatismos craneales u otras enfermedades neurológicas que pueden simular trastornos psiquiátricos.

3.7.3 Huella digital y estado premórbido en redes sociales

Medir el verdadero tamaño de una herida emocional exige documentar a fondo la estabilidad mental que tenía el paciente antes del suceso. Muñoz (2013) advierte que el experto jamás debe conformarse con revisar los malestares presentes. El tribunal necesita un mapa claro sobre cómo vivía y se relacionaba el sujeto antes de sufrir el ataque. Rastrear las cuentas de internet ofrece un material probatorio directo para llenar ese vacío.

Revisar el historial de posteos, los pasatiempos y el estado de ánimo que la persona proyectaba en internet le sirve al profesional (perito) para construir una "línea base" real y comprobable. Ir hacia el pasado sirve para detectar giros radicales en la conducta. El clínico logra notar si el usuario cortó su contacto social de golpe, abandonó sus pasiones o modificó su autoimagen. Cruzar ese archivo digital con los testimonios de la entrevista permite limpiar el dictamen. El especialista consigue identificar cuáles secuelas nacieron exclusivamente por el delito y descarta cualquier fragilidad previa.

3.7.4 Registros educativos, laborales y militares

Macurán (2008) señala que la información de antecedentes es uno de los elementos más importantes del informe pericial y su extensión depende de la complejidad del caso. Por ello, los registros educativos, laborales y militares representan una fuente documental obligatoria para obtener datos objetivos y verificables sobre la trayectoria formativa, ocupacional y disciplinaria del evaluado, lo que permite reconstruir su historia de

funcionamiento personal, social y conductual, así como identificar patrones persistentes, posibles factores de riesgo y recursos adaptativos.

De igual modo, Párraga et al. (2008) mencionan que desde el enfoque de la psicología clínica se propone un conjunto de áreas que permiten ampliar y complementar la información obtenida mediante las técnicas psicológicas de evaluación. Entre estas áreas se incluyen la historia familiar, educativa, laboral, médica, psicológica y psiquiátrica, así como los antecedentes de consumo de alcohol y otras sustancias, la historia sexual y la historia forense, las cuales aportan una comprensión más amplia del funcionamiento del evaluado y sus patrones de conducta.

3.7.5 Antecedentes penales y de litigiosidad previa

De acuerdo con Cárdenas et al. (2021), los antecedentes penales son la información que aparece en el registro público sobre los delitos o faltas que ha cometido una persona. Este registro tiene una finalidad clara, debido a que su certificación es necesaria dentro de los procesos penales porque permite conocer aspectos de la persona acusada y valorar si ha cometido delitos de manera repetida, lo que ayuda a identificar situaciones de reincidencia o agravantes legales.

A su vez, Vallejos (2018) expone que la inclusión de los antecedentes penales dentro del castigo se explica porque el registro que queda en el historial judicial de una persona funciona como una forma de sanción adicional. Este archivo hace más que documentar la falta legal. La marca negativa arruina la reputación del sujeto frente a la sociedad y le cierra puertas a nivel personal. El entorno comienza a tratar al afectado con prejuicios y rechazo constante.

Rizo (2024) define la litigiosidad previa como el archivo total de pleitos legales en que ha estado involucrado un individuo. Recorrer este antecedente aporta datos de gran valor para el momento de hacer el examen mental judicial. El perito logra detectar si el usuario acostumbra buscar conflictos de forma repetitiva. Una cantidad exagerada de demandas en el pasado le permite al especialista entender el contexto real del problema y guiar su dictamen final con mayor exactitud.

3.7.6 Documentación policial y administrativa

Tapias et al. (2022) explican que los archivos legales son la base para armar el dictamen definitivo. Leer estos expedientes le da al experto una visión completa de todo el litigio. El profesional utiliza los papeles del juzgado para cruzar los testimonios y detectar contradicciones. Que se ordenen los datos paso a paso nos asegura una lectura completamente neutral de los hechos. Continuando con Tapias et al. (2022), señalan que esto exige el registro detallado de cada documento revisado como parte de un procedimiento metodológico que garantiza la validez y el seguimiento de la información pericial.

Por otra parte, Davila y Romero (2023) afirman que el informe policial se establece como un elemento importante dentro de la documentación, debido a que es elaborado a partir del trabajo técnico y analítico de los investigadores y permite establecer de manera objetiva la verdad histórica del incidente, sirviendo como base formal para las diligencias preliminares del proceso penal. Por ello, representa una fuente oficial indispensable en la evaluación psicoforense, ya que aporta información

relevante sobre los hechos, la identificación de los involucrados, la descripción del contexto y las primeras actuaciones realizadas.

De acuerdo con Zapata (2022), la documentación administrativa del incidente se realiza mediante sistemas institucionales que permiten el registro, control, seguimiento y supervisión de los expedientes. Estos garantizan la existencia de registros oficiales verificables que pueden ser revisados posteriormente por sistemas de control y utilizados como fuentes documentales dentro de los procesos de evaluación y peritaje, asegurando el seguimiento de la información, la correcta organización de los documentos y la posibilidad de detectar irregularidades en los procedimientos administrativos del hecho investigado.

3.7.7 Entrevistas colaterales y ponderación de datos contradictorios

En el marco de la evaluación psicoforense, las entrevistas colaterales representan una fuente esencial para complementar la información obtenida directamente de la víctima. Según Goldenson et al. (2023), estas pueden incluir interacciones con familiares, parejas, amigos cercanos, colegas y profesionales que hayan tenido una relación significativa con el individuo evaluado, ofreciendo información relevante sobre su pasado, funcionamiento antes y después del incidente, conducta habitual y posibles secuelas del evento traumático. Para los mismos autores, aunque los datos provenientes de estos terceros no tienen el grado de objetividad que poseen los registros oficiales, proporcionan un panorama contextual más rico que facilita el contraste y corroboración de los datos ofrecidos por el evaluado.

Estos resultan especialmente útiles en los casos donde es necesario reconstruir una secuencia temporal de hechos o entender cambios funcionales provocados por el evento crítico; sin embargo, las entrevistas deben desarrollarse bajo consentimiento informado y conforme a principios éticos y legales garantizados en contextos forenses, diferenciando claramente entre observaciones objetivas del informante y opiniones personales.

Al momento de integrar esta información, Goldenson et al. (2023) mencionan que la valoración de datos colaterales contradictorios figura como uno de los desafíos más complejos dentro de la metodología psicoforense, debido al uso de diversas fuentes en estas evaluaciones —tales como entrevistas directas, registros oficiales y análisis psicométricos— donde es habitual encontrar discrepancias entre los datos entregados por informantes o diferencias entre declaraciones y documentos. Goldenson et al. (2023) explican que este proceso exige del perito un enfoque analítico minucioso respaldado por criterios como coherencia interna, probabilidad desde una perspectiva psicológica, consistencia temporal y evidencia verificable.

Nota: El perito necesita descifrar por qué las versiones chocan entre sí. Esta lectura exige medir posibles prejuicios de la persona, intenciones ocultas o simples olvidos. Incluso el propio golpe psicológico altera la forma en que el usuario narra su experiencia. Revisar el papeleo judicial como los expedientes formales, ayuda a resolver contradicciones y despejar las dudas entre los distintos relatos del caso.

3.8 Elementos de cierre – Capítulo III

- **Resumen de ideas clave**

El trabajo pericial prohíbe quedarse con una sola versión de los hechos. Para descubrir la verdad en el juzgado, el psicólogo necesita cruzar múltiples técnicas y apoyarse en varias fuentes. Esta estrategia sirve para limpiar la narración de cualquier prejuicio personal. Al combinar el diálogo clínico con pruebas estandarizadas y el testimonio de terceros, el experto logra darle piso científico a su documento. Este cruce de datos destapa mentiras provocadas por la presión legal y entrega números reales sobre el daño emocional.

La labor del perito funciona bajo la ciencia. Esto marca una separación total frente a la terapia tradicional, ya que en los tribunales nadie asume que el paciente dice la verdad desde el inicio. El proceso arranca únicamente para responder a las exigencias de la Fiscalía. Su objetivo es recolectar evidencia para contestar la duda legal y confirmar si existe un vínculo directo entre el delito y la secuela. Elegir cómo interrogar al sujeto depende de reglas muy estrictas. Los modelos guiados como el NICHD elevan el nivel de precisión al tratar con grupos de riesgo, pues protegen el relato para que nadie implante recuerdos falsos. Con adultos, las charlas abiertas permiten ahondar en las emociones. Sin embargo, este formato obliga al profesional a dominar la técnica para no caer en juicios adelantados.

Revisar con atención cada palabra del usuario es una obligación profesional, ya que la promesa de ganar un juicio suele motivar la invención de enfermedades. El especialista tiene el deber de clasificar si

la persona miente por completo, si magnifica su dolor o si culpa a inocentes. A la par, debe notar si el evaluado esconde datos por miedo o para quedar bien frente a otros. Para atrapar estas trampas, la meta escapa de buscar señales únicas de engaño. El verdadero propósito radica en sacar a la luz contradicciones estructurales. El clínico logra esto al contrastar la historia contada frente a las bajas calificaciones obtenidas a propósito en los test de validez y la forma real en que el individuo vive su día a día.

Rastrear un evento violento obliga a emplear herramientas jurídicas especializadas, como la Entrevista Cognitiva o el esquema FETI. Estas vías consiguen extraer recuerdos profundos para esquivar los bloqueos mentales del paciente y lograr asentar el impacto físico del ataque. Para medir este daño de manera tangible, hace falta usar pruebas justas a nivel cultural y que cuenten con medidores de engaño sumamente fuertes. El MMPI-3 o la escala CAPS-5 son el ejemplo perfecto de esto. Ambos cuestionarios arrojan números vitales para confirmar la herida mental. Gracias a sus parámetros, el psicólogo consigue tasar la gravedad del cuadro clínico de forma exacta.

Un dictamen forense alcanza su máxima credibilidad cuando se apoya firmemente en archivos externos. El modelo del embudo sirve para unificar todos estos datos paso a paso. El psicólogo revisa las historias clínicas, los fallos legales previos y el comportamiento del individuo en sus antiguos trabajos. A este cruce documental se le suman los posibles antecedentes penales y las versiones de terceros.

Leer con atención todo este material sirve para direccionar el estado mental previo del evaluado. Este contraste de información ayuda a resolver los choques lógicos entre las distintas versiones del caso. Al final, el especialista fundamenta su lectura clínica sobre hechos reales y verificables. Toda esta claridad les otorga mayor seguridad a los jueces al momento de tomar una decisión.

3.9 Autoevaluación

a. El principio de triangulación multimétodo en la práctica forense implica estrictamente:

a) Contrastar la versión del evaluado únicamente con informantes colaterales y familiares.

b) Combinar la entrevista clínico-forense de naturaleza subjetiva con pruebas psicométricas estandarizadas de carácter objetivo.

c) Reducir los tiempos de espera antes de realizar una exploración forense en menores de edad.

d) Aplicar exclusivamente instrumentos auto informados para medir el impacto traumático.

b. A diferencia de la práctica clínica asistencial, la evaluación forense equivale a una investigación científica cuyo punto de partida ineludible es:

a) El establecimiento de un fuerte vínculo terapéutico (rapport).

b) La demanda espontánea de la víctima para aliviar su sufrimiento emocional.

c) El oficio petitorio emitido por la Fiscalía, el cual define el propósito probatorio.

d) La aplicación de la Entrevista Cognitiva.

c. Según la clasificación operativa de Resnick et al. (2018) para el diagnóstico diferencial, la "falsa imputación" se define como:

a) La fabricación total y deliberada de síntomas inexistentes.

b) La negación o minimización de alteraciones psicológicas (faking good).c) La magnificación desproporcionada de la severidad de síntomas genuinos.

c) La atribución de síntomas reales, derivados de una condición preexistente, al evento legal objeto de litigio.

d. En el abordaje especializado del trauma, el modelo FETI (Forensic Experiential Trauma Interview) se distingue metodológicamente porque:

a) Exige que la víctima narre los hechos en orden cronológico inverso para romper guiones mentales.

b) Prioriza la captura del componente experiencial tridimensional y la neurobiología del trauma sobre la secuencia lógica lineal.

c) Utiliza formatos altamente estructurados y rígidos con preguntas cerradas.

d) Busca la contención emocional inmediata en las primeras 72 horas mediante Primeros Auxilios Psicológicos.

e. En la evaluación de alegatos por déficit cognitivo, se evidencia una "inconsistencia de rendimiento" incompatible con una lesión neurológica real cuando:

a) El discurso del evaluado no coincide con el de sus familiares directos.

b) Las calificaciones obtenidas en las Pruebas de Validez de Rendimiento (PVT), como el TOMM, caen por debajo del simple azar estadístico.

c) El evaluado presenta agrupaciones sintomáticas atípicas en el MMPI-3.

d) El sujeto muestra un sesgo de respuesta negativo sin evidencia convergente.

3.9.1 Actividad de Aplicación

El juzgado ordena evaluar a Martín (42 años) luego de presentar una demanda por presunto daño psíquico. El sujeto asegura sufrir un Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) grave. También reporta fallas de memoria tras sobrevivir a un choque automovilístico menor ocurrido hace medio año. En la sesión clínica, rompe en llanto de forma constante. Manifiesta ser incapaz de conducir su vehículo, percibir

voces extrañas y sufrir crisis de pánico cada día. Además, jura tener un historial de salud mental impecable antes del incidente.

El escenario cambia drásticamente al revisar los números de las pruebas psicométricas. El test de memoria (TOMM) revela una puntuación inferior a la probabilidad básica de adivinar las respuestas. Por otro lado, las alarmas de validez del inventario de personalidad (MMPI-3) se disparan. Los medidores técnicos demuestran una magnificación intencional y desproporcionada de los malestares.

El perito amplía la investigación hacia los archivos formales y testimonios de terceros. Este rastreo saca a la luz la siguiente información:

- La carpeta médica oficial confirma el consumo de fármacos contra la ansiedad desde hace cinco años.
- El archivo judicial registra demandas previas contra dos individuos distintos por motivos idénticos de daño emocional.
- Los testimonios del vecindario desmienten sus limitaciones de movilidad, estos mismos aseguran ver a Martín al volante de su vehículo a diario, además de notar su presencia en reuniones sociales cada fin de semana.

Preguntas:

- A partir de la clasificación de Resnick et al. (2018), ¿consideras que Martín fabrica sus síntomas desde cero (simulación pura)? ¿O

busca responsabilizar al choque por su crisis de ansiedad previa (falsa imputación)? Argumenta tu respuesta.

- Martín cerró su prueba de memoria con un puntaje inferior a la simple probabilidad de adivinar. ¿Qué revela esta calificación sobre el supuesto "deterioro cognitivo"?

- ¿Por qué el experto necesita revisar las carpetas de salud e interrogar al vecindario en vez de confiar a ciegas en el relato del usuario? ¿Qué tipo de triangulación aplicó el perito en este paso?

- Si el psicólogo hubiera actuado como un terapeuta clínico tradicional (creyendo todo lo que dice el paciente para empatizar y ayudarlo a sentirse mejor) en lugar de actuar como un perito forense, ¿qué errores graves habría cometido en este caso judicial?

3.9.2 Tarea Autónoma

Diseño de un Plan de Evaluación Forense (Aplicación de la Tríada)

Objetivo: Diseñar un plan estratégico de recolección de datos que aplique los principios de triangulación multimétodo y multifuente a un caso forense hipotético.

Instrucciones: Elabore un informe académico de entre 2 y 3 páginas en el que desarrolle los siguientes apartados.

1. Planteamiento del Escenario Legal

- Redacte un caso ficticio breve, de un párrafo como máximo, sobre un litigio judicial que exija una evaluación psicológica (por

ejemplo, una denuncia por daño psíquico tras un delito violento, un caso de violencia de género o alegatos de deterioro cognitivo).

- Defina con claridad cuál es la pregunta legal o el objetivo del oficio petitorio de la Fiscalía.

2. Fase 1: Selección de la Entrevista (Triangulación Multimétodo)

- Determine el tipo de entrevista a emplear (estructurada, semiestructurada o no estructurada).

- Justifique su elección y explique cómo esta se adapta a la edad de la víctima y a los objetivos probatorios.

- Si el caso involucra trauma, especifique si aplicaría técnicas como la Entrevista Cognitiva o el modelo FETI, y explique cómo le ayudarían a sortear los sesgos de memoria o a documentar la experiencia neurobiológica.

3. Fase 2: Fundamentación Psicométrica y Control de Calidad

- Seleccione y justifique el uso de al menos dos instrumentos estandarizados pertinentes para su caso (por ejemplo, MMPI-3, PAI, TSI-2 o CAPS-5).

- Con base en la literatura del capítulo, explique cómo utilizaría las escalas de validez sintomática o de rendimiento de estos tests para detectar posibles estilos de respuesta, como la simulación parcial (exageración) o la falsa imputación.

4. Fase 3: Corroboración Externa (Triangulación Multifuente y Enfoque del Embudo)

- Con el "enfoque del embudo", proponga qué documentación específica solicitaría (historiales médicos, registros laborales, antecedentes penales o informes policiales).

- Identifique a qué informantes colaterales entrevistaría para complementar la evaluación.

- En la conclusión, explique cómo esta evidencia objetiva externa le permitiría detectar una "inconsistencia funcional" y reconstruir la línea base del evaluado.

CAPÍTULO IV

4 INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA EN EL ÁMBITO PENAL Y DE FAMILIA

4.1 Elementos de apertura del capítulo

"Aunque los actos violentos no hayan sido dirigidos directamente contra los hijos menores, la existencia de una situación de violencia de género va a incidir en ellos en mayor o menor medida."

- *(Asociación de Psicología Forense de la Administración de Justicia [APF], 2024, p. 69).*

Lucía, de 35 años, discute la custodia de su hijo de 7 años tras una separación conflictiva hace algunos meses. A pesar de que no se documentan antecedentes de maltrato físico, ella solicita ante el tribunal de familia suspender las visitas alegando que el niño sufre un "trauma severo" y "pánico irracional" al ver a su padre. Al consultar los informes del entorno escolar y pediátrico describen al menor como estable y que disfruta de la compañía de su padre sin signos de ansiedad. Paralelamente, se requiere reevaluar el testimonio del menos para descartar o confirmar indicadores de abuso. El juez solicita una evaluación psicológica pericial para determinar la veracidad del daño alegado y evaluar las competencias parentales.

Tú, lector, eres el perito designado. ¿Cuál es el objetivo de tu evaluación, aliviar el malestar de la madre o responder la duda técnica del tribunal? Ante la posibilidad de obtener la custodia exclusiva, ¿cómo aplicas la metodología para descartar una fabricación de síntomas o la inducción

de un conflicto de lealtades en el menor? Y, tomando en cuenta que el niño es la fuente principal de información probatoria, ¿cómo evalúas la credibilidad de su testimonio sin inducir falsos recuerdos ni revictimizarlo?

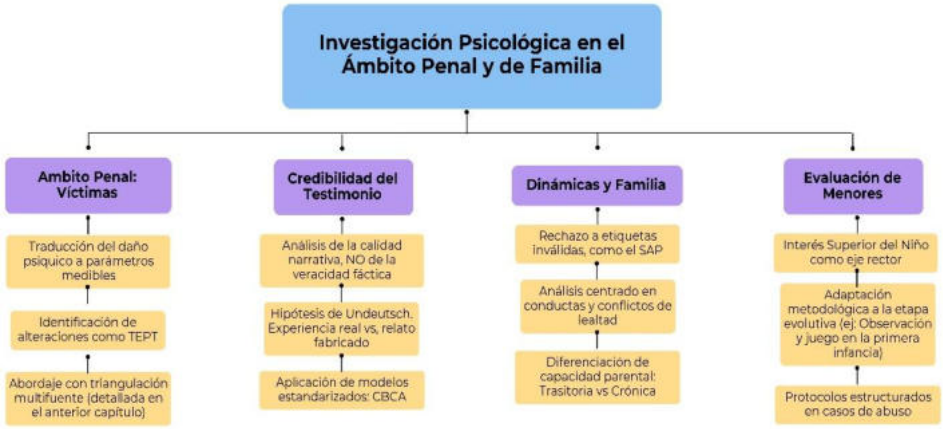


Figura 5. Mapa conceptual del capítulo 4: Investigación Psicológica en el Ámbito Penal y de Familia.

Fuente: Elaboración Propia

Objetivos de aprendizaje del capítulo:

- Entender el marco de evaluación psicológica forense en casos de violencia interpersonal y sexuales, orientando la pericia hacia la objetivación del daño psíquico y la prevención de la revictimización.

- Reconocer indicadores narrativos, cognitivos y emocionales que permitan valorar la calidad y credibilidad del testimonio, diferenciando las competencias del perito frente a las de un juez.

- Aplicar las adaptaciones metodológicas necesarias en la evaluación psicoforense en menores de edad acorde a su etapa evolutiva y operando siempre bajo el principio del interés superior del niño.

- Indagar con rigor científico las dinámicas familiares complejas, excluyendo categóricamente el uso de etiquetas diagnósticas no validadas en los manuales clasificatorios oficiales.

- Diferenciar entre limitaciones parentales transitorias y deficiencias estructurales crónicas al momento de evaluar la capacidad y las competencias parentales en contextos de victimización intrafamiliar.

Preguntas para guiar la lectura:

- ¿Qué función cumple la evaluación psicológica forense al abordar casos de víctimas de violencia intrapersonal y sexual dentro del marco legal?

- La valoración de la credibilidad del testimonio no busca determinar la veracidad fáctica absoluta, ¿por qué y en qué criterios científicos se sustenta?

- ¿Cómo deben de ajustarse las estrategias metodológicas y procedimentales al evaluar a primeras infancias a comparación con adolescentes?

- ¿Cuál es la postura técnica de instituciones como la Asociación Americana de Psiquiatría o la Organización Mundial de la Salud

frente al uso del “síndrome de alienación parental” en los tribunales?

- ¿Cómo se puede distinguir entre la limitación parental transitoria derivada de una crisis reciente y una deficiencia estructural crónica que ponga en peligro a un menor?

Introducción del capítulo:

El profesional se enfrenta a contextos judicializados, donde debe realizar un abordaje riguroso frente a escenarios en donde el trauma, las disputas de custodia y la necesidad de aportar pruebas objetivas a los tribunales confluyen. Dentro de este capítulo se expondrán lineamientos metodológicos para estructurar peritajes precisos, garantizando protección y el principio del interés superior del niño como eje rector de toda intervención psicoforense.

Asimismo, se explora el marco de evaluación integral para víctimas de delitos violentos y sexuales. Como sabemos, la violencia interpersonal irrumpe como un evento traumático que deteriora recursos de afrontamiento y derivar en alteraciones clínicas severas. Ante esta realidad empírica, la labor pericial consiste en traducir el daño psíquico a parámetros psicológicos medibles a través de un enfoque multimétodo y multifuente que reduzca el riesgo de revictimización.

Valorar la credibilidad del testimonio es un pilar probatorio ineludible dentro del proceso penal. Su fin técnico no es determinar la veracidad fáctica absoluta de los hechos alegados, sino analizar la calidad, la coherencia y la compatibilidad narrativa con la evidencia científica

actual sobre el funcionamiento de la memoria. A través de modelos estandarizados como el Análisis del Contenido Basado en Criterios (CBCA), el evaluador diferencia los relatos fundamentados en experiencias reales de aquellos esquemáticos, fabricados o inducidos.

La intervención forense exige desentrañar dinámicas disfuncionales marcadas de violencia, conflictos de lealtad y presión emocional sobre menores. El abordaje pericial debe centrarse estrictamente en analizar conductas observables y en la ponderación de la capacidad parental, diferenciando limitaciones transitorias de una crisis frente a deficiencias estructurales crónicas. Por ello, este capítulo tiene como meta explicar la obligación ética de descartar el uso de etiquetas diagnósticas carentes de validez científica como el "síndrome de alienación parental".

4.2 Marco del COIP: Evaluación de víctimas de violencia y delitos sexuales

Tal como lo plantean Echeburúa et al. (2004), dentro de los procesos penales, los delitos violentos representan eventos traumáticos que irrumpen repentinamente en la vida de los individuos, causando intensos sentimientos de miedo, inseguridad y fragilidad, y afectando indirectamente el bienestar emocional de su entorno familiar. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (2022) clasifica la violencia en tres tipos: *autoinfligida, colectiva e interpersonal*, ubicándose esta última principalmente en escenarios familiares o comunitarios.

Aclaración: A diferencia de las implicaciones de una enfermedad común, en la violencia interpersonal el sufrimiento y las lesiones son

causadas directamente por las acciones de otra persona, lo que fortalece y complejiza la consecuencia psicológica en la víctima.

Al respecto, Pérez Yauli et al. (2022) categorizan los delitos sexuales como *vivencias catastróficas* para quienes los sufren y para sus familias. En esta misma línea, Serrano-Rodríguez et al. (2025) señalan que las consecuencias psicosociales de estos actos merman recursos internos fundamentales como la autoestima, la autonomía personal, la empatía y los mecanismos de afrontamiento emocional. Josse (2019) explica que las víctimas experimentan respuestas emocionales inmediatas caracterizadas por el temor, la ansiedad y el sufrimiento, las cuales se encuentran interconectadas por una activación intensa del sistema nervioso. De acuerdo con Anderson et al. (2022), si estas reacciones persisten, pueden derivar en alteraciones complejas como el trastorno de estrés postraumático (TEPT) o cuadros depresivos.

Muñoz (2013) destaca que la evaluación psicológica forense adquiere un papel fundamental para identificar y valorar objetivamente el **daño psíquico,** traduciendo nociones legales a parámetros psicológicos medibles y evitando la **revictimización** de la persona afectada. En relación con esto, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2014) recalca que resulta imprescindible triangular la información proveniente de múltiples fuentes (principio metodológico de convergencia y control detallado en el Capítulo 3), tomando en consideración que el retraso en la denuncia de los hechos por miedo o vergüenza, o la total ausencia de lesiones físicas, no invalida la experiencia traumática sufrida.

Nota pericial: La ausencia de un proceso judicial en curso o de indicadores físicos visibles no eximen al profesional de realizar una exploración rigurosa sobre el trauma.

4.3 Valoración de la Credibilidad del Testimonio

Manzanero (2010) señala que, dentro de los procesos penales, la evaluación de la credibilidad del relato asume un papel protagónico, y aclara que su finalidad no es determinar la **veracidad fáctica** absoluta de los hechos —lo cual es atribución exclusiva del juez—, sino analizar la calidad psicológica del testimonio, su coherencia y su compatibilidad con los conocimientos científicos actuales sobre la memoria y el trauma.

Consejo profesional: Durante la intervención en el estrado o en la redacción del informe, recuerda siempre delimitar tus competencias. Tal como se revisó en el Capítulo 3 al abordar la detección de la simulación y la falsa imputación, tu función no es dictaminar si el evaluado "dice la verdad" o "miente" a nivel jurídico, sino aportar evidencia técnica sobre los indicadores cognitivos, emocionales y narrativos presentes en su discurso. Por su parte, Köhnken et al. (2015) y Vrij (2008) argumentan que los relatos basados en experiencias vividas tienden a presentar características diferenciales frente a los fabricados, exhibiendo mayor riqueza de detalles contextuales, estructura lógica y espontaneidad en la evocación.

Tabla 11. Indicadores de credibilidad en la evaluación narrativa.

Tipo de Relato	Características Clínico-Forenses
Relato sobre experiencia real	Riqueza de detalles, inclusión de elementos periféricos particulares, estructura lógica, evocación espontánea y emociones congruentes.
Relato inducido o fabricado	Narración lineal, esquemática, carente de detalles contextuales y superficial.

Fuente: Elaboración propia a partir de Amado et al. (2015), Köhnken et al. (2015) y Vrij (2008).

Vázquez (2017) menciona que uno de los modelos más utilizados en esta labor es el Análisis del Contenido Basado en Criterios (CBCA), ya que aplica criterios estandarizados en las transcripciones verbales para verificar su calidad. Por otro lado, Amado et al. (2015) precisan que este método se sustenta en la hipótesis de Undeutsch, que presenta que un testimonio contendrá gran riqueza en detalles periféricos, alejándose de una narración puramente lineal, superficial y esquemática.

4.4 Evaluación en Familia: Violencia intrafamiliar, alienación parental y competencias parentales

4.4.1 Violencia intrafamiliar y de género

Respecto a la violencia intrafamiliar y de género, Alcántara et al. (2013) y la Organización Mundial de la Salud (2021) evidencian en diferentes estudios la estrecha asociación entre la exposición a esta violencia y la manifestación de sintomatología ansiosa, depresiva, alteraciones del apego y estrés postraumático, en especial cuando la exposición es

crónica. Ante esta situación, Infocop (2024) destaca en sus guías de buenas prácticas que la evaluación pericial se debe construir con una metodología estricta multimétodo y multifuente. Asimismo, el Ministerio de Justicia (España, Secretaría General Técnica, 2022) exige incorporar un enfoque de género que analice cómo los estereotipos y las desigualdades estructurales impactan la vivencia de la violencia, sin que esto comprometa la objetividad del perito.

4.4.2 Evaluación de menores: Adaptaciones evolutivas y abuso sexual

En relación con la evaluación de menores de edad, la Asociación de Psicología Forense de la Administración de Justicia (APF, 2024) enfatiza que es una prioridad absoluta evitar prácticas que lleven a la revictimización, adaptando siempre las metodologías a las etapas evolutivas del menor.

Tabla 12. Adaptaciones periciales según etapa evolutiva del menor.

Etapa del Desarrollo	**Estrategia Metodológica Recomendada**
Primera Infancia	Observación de conducta, juego diagnóstico, análisis del dibujo e integración de información de adultos de referencia.
Niñez Intermedia	Incorporación de entrevistas semiestructuradas y técnicas narrativas acordes a la madurez cognitiva.
Adolescencia	Empleo de procedimientos similares a los adultos, pero ponderando las crisis de identidad y los procesos emocionales propios de la edad.

Fuente: Elaboración propia a partir de Infocop (2024) y la Asociación de Psicología Forense de la Administración de Justicia (APF, 2024).

Según Infocop (2024), en la primera infancia, dadas las lógicas limitaciones verbales, la evaluación se fundamenta de manera principal en la observación conductual, el dibujo y el juego; mientras que en la adolescencia es posible emplear procedimientos más similares a los utilizados con adultos. La APF (2024) también recomienda que, en los casos de maltrato y abuso sexual, la entrevista forense debe realizarse obligatoriamente mediante protocolos estructurados y basados en la evidencia empírica para lograr relatos espontáneos y minimizar la sugestión (*como el Protocolo NICHD y la Entrevista Exploratoria, abordados en el subtema 3.4 del Capítulo 3 sobre adaptaciones para poblaciones vulnerables*).

4.4.3 Alienación parental y conflictos de lealtad

En cuanto a dinámicas familiares complejas, la Asociación Americana de Psiquiatría (2022) y la Organización Mundial de la Salud (2022) advierten de forma categórica que el término "**síndrome de alienación parental**" carece de reconocimiento en los principales manuales clasificatorios (como el DSM-5-TR o la CIE-11), por lo que el perito debe centrar su abordaje en las conductas observables y en las dinámicas disfuncionales.

Consejo profesional: Emplear etiquetas diagnósticas no validadas en tus informes periciales compromete la rigurosidad científica de la prueba y puede vulnerar el principio del **interés superior del niño**. Analiza las dinámicas, no busques validar "síndromes" inexistentes.

Fidler y Bala (2010), junto con Kelly y Johnston (2001), explican que los conflictos de lealtad generan presión emocional, culpa y temor a perder el afecto, manifestándose en un rechazo persistente hacia uno de los padres. El Ministerio de Justicia (2022) subraya que es esencial diferenciar este conflicto relacional de aquellas situaciones donde el rechazo del menor se encuentre plenamente justificado por experiencias previas de violencia o negligencia. Para ello, Bernet et al. (2016) e Infocop (2024) coinciden en que las conclusiones técnicas ofrecidas al tribunal deben formularse utilizando un lenguaje descriptivo, prudente y completamente libre de inferencias hipotéticas o especulativas.

4.4.4 Capacidad Parental y el Interés Superior del Niño

El Consejo General de Poder Judicial (2022) indica que la evaluación de la capacidad parental en contextos de victimización no tiene como fin sancionar, y mucho menos un fin clínico, sino que es estrictamente pericial. Belsky (2013) y Echeburúa et al. (2004) señalan que la condición de ser víctima de violencia intrafamiliar puede causar sintomatología traumática que interfiera en el ejercicio de la parentalidad e incremente el riesgo de negligencia. Sin embargo, la Asociación Americana de Psicología (2020) y el Ministerio de Justicia (2022) demandan una necesidad de diferenciar claramente entre limitaciones parentales transitorias derivadas de una crisis reciente y deficiencias estructurales crónicas

Aclaración: la limitación transitoria puede revertirse tras el cese de la violencia por medio de apoyo y estabilización emocional, mientras que la deficiencia estructural es resistente al cambio, generando un daño sostenido en el desarrollo del menor.

De acuerdo con lo dicho por la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), el eje rector que guía el proceso psicoforense es el principio de interés superior del menor. Tal como sostienen el Consejo General del Poder Judicial (2022) y UNICEF (2021), esto obliga al perito a priorizar decisiones metodológicas que prevengan la revictimización y evitar intervenciones repetitivas e innecesarias; asimismo, debe llevar a cabo un análisis contextual y sistémico que pondere los factores de riesgo, las competencias parentales y el entorno, como lo sugieren la APA (2020) y el Ministerio de Justicia (2022).

4.5 Elementos de cierre – Capítulo IV

- **Resumen de ideas clave:**

Las victimas experimentan respuestas emocionales inmediatas como el temor y la ansiedad que derivan en alteraciones complejas como el trastorno de estrés postraumático o cuadros depresivos, por lo que la evaluación forense exige traducir el daño psíquico a parámetros clínicos medibles, evitando la revictimización. La intervención pericial requiere una estricta triangulación metodológica multifuente, considerando que factores como el retraso de la denuncia o la ausencia de lesiones físicas visibles no invalidan la experiencia vivida.

Dentro del análisis del testimonio asume un rol protagónico orientado a evaluar la calidad psicológica y la coherencia del relato, distanciándose de la atribución jurídica de determinar la veracidad fáctica absoluta de los hechos. La aplicación de modelos estandarizados como el Análisis del Contenido Basado en Criterios (CBCA), sustentados en la hipótesis de Undeutsch, permite diferenciar empíricamente las declaraciones. Los

relatos fundamentados en vivencias reales exhiben mayor riqueza de detalles contextuales y evocación espontánea, contrastando con las narraciones fabricadas que tienden a ser lineales, superficiales y esquemáticas.

El estudio de dinámicas familiares judicializadas han sido objeto de juicio, ya que requiere que el profesional enfoque su método en las conductas observables, descartando categóricamente el uso de etiquetas que no cuentan con rigor científico, como es el caso del “síndrome de alienación parental". Valorar las competencias parentales demanda diferenciar las limitaciones transitorias producto de una crisis reciente de las deficiencias crónicas estructurales, que impactan de manera negativa y continua en el crecimiento del niño. Toda intervención psicoforense debe adaptar sus técnicas a la etapa evolutiva del menor, asegurando de esta forma que se cumple el estricto principio del interés superior del niño.

4.6 Autoevaluación

1. ¿Con qué fin se utiliza la valoración de la credibilidad del testimonio dentro de un proceso penal, según Manzanero (2010)?

2. Basándonos en la hipótesis de Undeutsch, ¿qué características presenta un relato basado en una experiencia real que hace que lo podamos diferencias de uno fabricado o inducido?

3. ¿Por qué se debe evitar el uso de términos como “síndrome de alienación parental” al evaluar dinámicas familiares complejas?

4. ¿Cómo se distingue una limitación transitoria de una deficiencia estructural?

5. ¿Qué estrategias metodológicas se recomiendan para la evaluación pericial de menores en la etapa de "Niñez Intermedia"?

4.6.1 Actividad de aplicación

Retome el caso de Lucía y su hijo de 7 años presentado al inicio del capítulo. Asuma el rol del perito designado por el juez y elabore un esquema metodológico de evaluación.

- Defina qué técnicas e instrumentos específicos utilizará para evaluar al menor, justificando su elección en función de su etapa del desarrollo evolutivo.

- Describa cómo estructuraría la entrevista para explorar el rechazo hacia la figura paterna garantizando que no se induzcan falsos recuerdos ni se revictimice al niño.

- Establezca los criterios que utilizará para diferenciar si la conducta del menor obedece a un conflicto de lealtades inducido o a un rechazo justificado por dinámicas disfuncionales.

4.6.2 Tarea autónoma

Investigue la estructura y los componentes específicos del método de Análisis del Contenido Basado en Criterios (CBCA) mencionado por Vázquez (2017).

1. Redacte un informe técnico breve detallando al menos cinco criterios cognitivos evaluados por este instrumento.

2. Construya dos viñetas narrativas cortas (una simulando un relato de experiencia real y otra simulando un relato fabricado) y aplique los criterios investigados para ejemplificar cómo el CBCA permite discriminar la calidad psicológica de ambos testimonios, tal como postulan Köhnken et al. (2015) y Vrij (2008).

CAPÍTULO V

5 EVALUACIÓN DEL DAÑO Y DETERIORO FUNCIONAL (CIVIL Y LABORAL)

5.1 Elementos de apertura del capítulo

"Los pilares de la evaluación forense del daño psíquico reposan en la valoración de la capacidad traumática del estresor, la determinación de la lesión psíquica en el caso de que la haya, y el establecimiento del nexo causal."

— (Mata Novillo, 2022, p. 238).

Carlos, un contador de 45 años, demanda a la empresa transnacional donde ha laborado durante una década. Alega haber sido víctima de acoso laboral (mobbing) sistemático durante los últimos 18 meses por parte de su nuevo gerente, quien presuntamente lo aisló de su equipo, le asignó plazos de entrega imposibles y lo humilló verbalmente frente a sus compañeros de manera constante.

Actualmente, Carlos se encuentra con una baja médica prolongada. Presenta un cuadro compatible con sintomatología depresiva grave, insomnio crónico, abulia y episodios de pánico paralizantes con solo acercarse al perímetro de la empresa o recibir correos electrónicos, alegando que su carrera profesional "está destruida".

Sin embargo, la defensa legal de la empresa rechaza la demanda de indemnización y argumenta que los problemas emocionales de Carlos no se deben al ambiente de trabajo. Como prueba, presentan el historial

médico de Carlos, el cual revela que, hace cinco años, él fue diagnosticado y tratado psiquiátricamente por un Trastorno de Ansiedad Generalizada derivado de un divorcio sumamente conflictivo. La empresa sostiene que Carlos es simplemente "una persona inestable" y que su deterioro actual es producto de su propia historia clínica, no de la gestión del gerente.

El juez de lo laboral solicita una evaluación psicológica pericial para determinar la existencia del daño psíquico, su magnitud y su relación con el entorno de trabajo.

Tú eres el perito forense designado para este caso. Sabiendo que en los juicios laborales y civiles hay grandes sumas de dinero en juego:

¿Cómo reconstruyes la línea base de Carlos para saber si su ansiedad previa le impedía trabajar antes de la llegada del nuevo gerente? Si confirmas que el acoso existió, ¿cómo aplicas la figura de la "concausa" para determinar qué porcentaje del daño actual es culpa de la empresa y qué porcentaje es arrastrado por su vulnerabilidad previa? ¿De qué manera traduces sus síntomas depresivos en parámetros de "deterioro funcional" para que el juez pueda calcular económicamente la pérdida de su capacidad laboral?



Figura 6. Mapa conceptual del capítulo 5: Evaluación del Daño y Deterioro Funcional (Civil y Laboral).

Fuente: Elaboración propia.

Objetivos de aprendizaje del capítulo

Al culminar el estudio de este capítulo, se espera que el estudiante sea capaz de:

- Diferenciar la evaluación del daño psicológico en el ámbito civil y laboral frente al penal, reconociendo su finalidad eminentemente compensatoria y distributiva.
- Emplear los criterios epidemiológicos de causalidad para fundamentar científicamente el nexo causal en
- Utilizar los principios epidemiológicos de causalidad (relación temporal, respuesta a la dosis y viabilidad biológica) para establecer de manera científica la conexión causal en casos civiles.

- Comprender el concepto jurídico y clínico de la "concausa", fomentando la habilidad para adjudicar el daño entre debilidades preexistentes y las consecuencias directas del incidente perjudicial.

- Cuantificar el deterioro funcional derivado de una lesión psíquica, convirtiendo los pronósticos clínicos en restricciones claras en la vida diaria para respaldar la propuesta de tratamientos y compensaciones.

- Examinar de manera meticulosa las situaciones de hostigamiento o acoso laboral (mobbing), reconociendo su patrón sistemático y evaluando sus efectos psicopatológicos graves.

Preguntas para guiar la lectura

- ¿Por qué la reconstrucción de la línea base premórbida adquiere un enfoque diferente en los juzgados civiles frente a los penales?

- ¿Qué factores epidemiológicos permiten al perito evidenciar que un síntoma psicológico es el resultado directo de un accidente, en lugar de ser un producto del azar?

- ¿Qué pasos debe seguir el psicólogo forense al descubrir que la víctima tenía un trastorno mental previo al evento traumático en cuestión?

- ¿Por qué en el contexto civil no es suficiente emitir un diagnóstico clínico (ej. "Depresión"), sino que es necesario convertirlo a términos como "deterioro funcional"?

- ¿Cuáles son las características técnicas y temporales que diferencian un verdadero escenario de acoso laboral (mobbing) de un desacuerdo en la oficina?

Introducción al capítulo

La evaluación psicológica forense, a diferencia de la competencia penal, se orienta primordialmente a demostrar el daño para atribuir una responsabilidad sancionadora, como la intervención pericial en tribunales civiles y laborales, que persigue una finalidad eminentemente compensatoria. El operador de justicia en estos casos no busca imponer penas privativas de libertad, sino dictaminar reparaciones económicas justas y proporcionales al dolor de la víctima. Para que el juez pueda valorar dicha indemnización, el perito debe enfrentar el desafío de explicar el sufrimiento emocional y diagnósticos clínicos en limitaciones medibles, objetivando lo que se conoce como deterioro funcional.

En este capítulo se exploran estas particularidades metodológicas de la evaluación, abordando como el perito debe reconstruir el nivel de funcionamiento anterior al incidente para establecer una línea base que ayude a calcular la severidad real de la pérdida. De la misma forma, se profundizará en el establecimiento del nexo causal, afirmándose en criterios epidemiológicos, para garantizar que la atribución de responsabilidad posea un blindaje científico.

Se analizará la figura legal y clínica de la “concausa”, siento uno de los retos más complejos, siendo que el perito evalúa a personas que ya presentaban vulnerabilidades o trastornos previos al momento del daño

o lesión; por lo que el profesional desarrolla la destreza para “distribuir” el daño, determinar el porcentaje nuevo del cuadro actual y cual es producto del historial médico del sujeto.

Asimismo, el capítulo dedica un apartado esencial a la jurisdicción laboral. Se revisará como comportamientos agresivos sistemáticos en el área de trabajo afectan la salud mental de los empleados, así como la necesidad de afinar el diagnóstico diferencial en contextos de victimización prolongada, valorando la presencia de cuadros clínicos de gran complejidad. El fin de este capítulo es que el lector obtenga herramientas para redactar dictámenes que fundamentes con precisión científica las reclamaciones por lesiones personales, accidentes de trabajo y hostigamiento.

5.2 Evaluación en el ámbito civil: lesiones personales y responsabilidad

Tal como se analizó en el Capítulo 2, la reconstrucción de la línea base premórbida es la condición de control metodológica fundamental. Foote et al. (2020) aclaran que el daño psicológico surge de actos aparentemente deliberados o negligentes realizados por el demandado, que el demandante sostiene que causaron condiciones psicopatológicas. En el proceso pericial civil se exigen estándares más estrictos y exactos que en un proceso clínico común, sobre todo porque el paciente no busca al perito, sino que es el sistema legal quien lo busca para resolver una controversia técnica. Echeburúa et al. (2011) explican que en este ámbito se pretende demostrar que la acción u omisión del demandado

guarda una relación suficiente con las alteraciones psicológicas para fundamentar una reclamación indemnizatoria.

En este sentido, Mata Novillo (2023) complementa esto al introducir el concepto de **diátesis o vulnerabilidad previa**, señalando que en la evaluación forense es indispensable conocer el estado anterior para entender cómo la víctima interactúa con el nuevo daño. Puesto que las valoraciones previas son poco comunes, Heilbronner et al. (2009) proponen que la reconstrucción se apoye en entrevistas detalladas con el evaluado y en consultas con informantes colaterales.

Consejo Profesional: Al restablecer el nivel de funcionamiento previo al problema en este marco, es esencial comparar la percepción personal del evaluado con los datos proporcionados por fuentes externas (como familiares, amigos o colegas), dado que podrían aparecer discrepancias o alteraciones debido al trauma o a otros intereses relacionados con la compensación.

5.3 Análisis causal en daño psicológico civil

Establecer el nexo causal exige demostrar que la acción u omisión del demandado es la causa eficiente del daño. Foote et al. (2020) introducen una herramienta lógica fundamental en el derecho civil: el **test del "but-for"** (o "si no fuera por"). De acuerdo con este criterio, el perito debe cuestionarse: si el evento en cuestión no hubiera ocurrido, ¿la situación actual de la persona sería idéntica? Si la respuesta es negativa, entonces la relación de causa y efecto tiene importancia legal.

Muñoz (2013) subraya que esta conexión no se deduce únicamente de una coincidencia temporal, sino que requiere un **análisis sistemático**. Al respecto, Mata Novillo (2023) señala que el perito debe saber a diferencias entre una "causalidad" pura (un agente necesario y suficiente) y la "concausalidad" (factores biopsicosociales múltiples en la expresión psicopatológica).

Para sustentar esta inferencia, Hill (1965) y Rothman y Greenland (2005) establecen criterios epidemiológicos fundamentales:

Tabla 13. Criterios Epidemiológicos de Causalidad.

Criterio	Descripción Clínico-Forense
Contigüidad temporal	La American Psychiatric Association (2022) postula que en el tiempo debe existir proximidad entre el evento traumático y los síntomas psicológicos, haciendo más plausible su atribución causal.
Gradiente dosis-respuesta	Breslau et al. (1991) y Ozer et al. (2003) documentan que, a mayor intensidad, tiempo de duración y gravedad del suceso traumático, aumentan las probabilidades de que se presenten alteraciones psicológicas graves y persistentes.
Plausibilidad biológica	Koch et al. (2014) explican que debe existir coherencia entre los síntomas observados y los conocimientos científicos actuales sobre los efectos del trauma, permitiendo descartar manifestaciones atípicas.

Fuente: Elaboración propia con base en Hill (1965), Rothman y Greenland (2005), American Psychiatric Association (2022), Breslau et al. (1991), Ozer et al. (2003) y Koch et al. (2014).

5.4 Diagnóstico diferencial y agravación de preexistencias (Concausa)

Young (2014) hace un énfasis en que la evaluación civil exige un riguroso diagnóstico diferencial para distinguir las alteraciones que son netamente atribuibles al evento investigado de aquellas originadas por problemas preexistentes. A diferencia de la vía penal —donde la presencia de un trastorno previo podría llegar a utilizarse por la defensa para desestimar el impacto del delito—, el derecho civil reconoce que un acontecimiento lesivo puede actuar como un disparador que "agrava" o desestabiliza una condición clínica que ya existía. Koch et al. (2014) advierten que este escenario, conocido jurídicamente como "**concausa**", crea el mayor reto pericial en esta área: la distribución del daño. Es decir, el psicólogo debe calcular qué porcentaje del deterioro actual es responsabilidad del demandado y qué porcentaje es producto de la historia natural de la enfermedad del sujeto.

Para comprender cómo operan estas preexistencias, Mata Novillo (2023) fundamenta su explicación en el modelo de **diátesis-estrés** (vulnerabilidad previa frente a impacto externo). Este autor propone una directriz clínica de relación inversa que el experto debe implementar en su evaluación: en casos donde el evento perjudicial tiene una intensidad traumática muy alta (por ejemplo, un secuestro agresivo), la carga de la vulnerabilidad previa es casi nula, ya que el estresor por sí mismo es suficiente para justificar el daño significativo; en cambio, cuando el estresor es de menor gravedad (por ejemplo, un ligero accidente vehicular), pero provoca un impacto psicológico desproporcionadamente grave, la vulnerabilidad previa (como causa

contribuyente) desempeña un papel crucial para entender por qué esa persona específica resultó tan afectada.

Para abordar de manera práctica esta asignación de la culpa, Muñoz (2013) sugiere que el experto distinga los descubrimientos en tres tipos clínicos definidos:

- **Daño reciente puro:** Los síntomas son completamente diferentes y se justifican solo por el incidente dañino.
- **Agravación de estado previo (Concausa):** El suceso deteriora de manera notable una afección médica ya existente, alterando un estado previo de estabilidad.
- **Sintomatología no relacionada:** El malestar detectado tiene su origen en otras razones evolutivas o factores externos al evento que se está evaluando.

En cuanto a la metodología para llegar a esta clasificación, Heilbronner et al. (2009) establecen que es innegociable reconstruir la línea base del estado premórbido para compararlo con el estado actual, apoyándose en historiales médicos antiguos y expedientes laborales. Francisco et al. (2009) complementan que esto no debe quedar en una mera estimación subjetiva, sino que deben aplicarse escalas de medición funcional que cuantifiquen el deterioro "antes" y "después" en las áreas social, personal y laboral.

Al documentar esto en su análisis, Greenberg y Shuman (2007) sugieren que la asignación de culpa debe detallar el nivel de certeza en términos que sean relevantes legalmente (por ejemplo, "hay una alta probabilidad

de que el 70% del daño funcional esté relacionado con el accidente"). Por otro lado, Larrabee (2012) destaca una norma de cautela en la evaluación forense: la exageración de síntomas en una persona que busca compensación no elimina automáticamente la posibilidad de un daño o empeoramiento real, sino que requiere que el perito verifique sus fuentes con mayor atención. Para clarificar mejor el funcionamiento y los principios mencionados, presentaremos un breve ejemplo:

Visualiza a un empleado que, previamente a sufrir un accidente en el trabajo (una caída), tenía un Trastorno Depresivo Leve que estaba bajo control, permitiéndole llevar a cabo sus actividades laborales y mantener relaciones sociales sin problemas (Situación previa documentada).

Después de la caída, experimenta una intensa fobia, sufre de insomnio persistente y su depresión se agrava, alcanzando un grado severo con pensamientos suicidas, lo que le impide salir de su hogar (Condición posterior al incidente).

El razonamiento del perito: El incidente laboral no es la causa principal de la "depresión", sin embargo, actúa como un factor que desestabilizó al empleado y empeoró notablemente su situación. El experto notificará al tribunal que la fobia y la transición de una depresión "moderada" a "severa" son debidas al accidente, lo que permitirá al juez determinar una compensación equitativa por esa parte de la agravación, sin responsabilizar a la empresa por la depresión leve inicial.

5.5 Cuantificación del deterioro funcional y necesidades de tratamiento

Echeburúa et al. (2011) establecen que la cuantificación del deterioro funcional constituye un componente esencial de la evaluación psicológica forense en el ámbito civil, ya que permite traducir las alteraciones psicológicas diagnosticadas en términos de repercusión concreta sobre la vida cotidiana de la persona. Mientras que el diagnóstico clínico se limita a describir la naturaleza sintomatológica del trastorno (ej. insomnio, hipervigilancia), la valoración funcional va un paso más allá e informa sobre las limitaciones reales y observables que experimenta el individuo en sus esferas de interacción habituales.

Para estructurar metodológicamente esta valoración, Infocop (2024) propone la efectuación de un análisis multifactorial que abarque detalladamente los diferentes ámbitos vitales. En la perspectiva laboral o académica, se deben examinar consecuencias tangibles como la reducción de la productividad, las limitaciones para aprovechar oportunidades de desarrollo profesional y la necesidad de solicitar cambios de ocupación por incapacidad. En el campo social y familiar, se investiga el aislamiento, la aparición de conflictos interpersonales persistentes o la incapacidad para intervenir en actividades de ocio que anteriormente producían gratificación.

Continuando, Mata Novillo (2023) puntualiza que el perito debe objetivar este "menoscabo" integral para que el operador jurídico (juez o tribunal) comprenda con exactitud cómo la lesión psíquica ha transformado o mermado la funcionalidad previa de la víctima,

convirtiendo el sufrimiento subjetivo en un parámetro jurídicamente indemnizable.

5.5.1 Consejo Profesional: La trampa de la "Etiqueta Diagnóstica"

En el ámbito forense civil y laboral, no supongas que un diagnóstico grave significa automáticamente que hay una incapacidad funcional total. Un individuo puede satisfacer los criterios para un Trastorno Depresivo y, sin embargo, conservar plenamente su capacidad para trabajar y cuidarse, mientras que otro podría presentar síntomas menos severos que afecten drásticamente su habilidad para socializar. El juzgado no compensa solo la “denominación” del manual diagnóstico (DSM-5 / CIE-11), sino la disminución real de funcionalidad que logres evidenciar y medir en el informe.

En cuanto al procedimiento técnico para lograr esta cuantificación, Heilbronner et al. (2009) indican que es imperativo abandonar la simple estimación clínica y utilizar herramientas tipificadas, como cuestionarios estandarizados de actividades de la vida diaria y medidas de ajuste psicosocial. Además, son estos autores los que recomiendan un paso crítico de triangulación: el perito debe cruzar o comparar sistemáticamente la apreciación subjetiva que tiene el evaluado sobre sus propias limitaciones con la información proporcionada por agentes externos (informantes colaterales), dado que en contextos de litigio pueden presentarse incongruencias motivadas por el deseo de magnificar el daño.

Un aspecto crucial en la organización de la compensación es la diferenciación temporal de los efectos res residuales. Young (2014)

subraya la importancia de distinguir, tanto conceptualmente como a nivel pericial, entre el daño permanente y el daño temporal. El daño permanente (secuelas consolidadas) se refiere a resultados a largo plazo con escasas posibilidades de resolución completa, incluso con atención profesional de alta calidad; en cambio, el daño temporal se relaciona con efectos incapacitantes que pueden experimentar una notable mejora o incluso remitir con el tratamiento adecuado. Esta clasificación predictiva es fundamental para justificar las cifras y tipos de compensaciones monetarias dictadas en el juicio.

La evaluación civil requiere elaborar una proyección financiera sobre la recuperación de la víctima. La American Psychological Association (2013) afirma que un informe forense detallado debe contemplar una valoración de las necesidades terapéuticas que indique al tribunal el tipo de intervención psicológica y/o psiquiátrica que necesita la persona. Esta sugerencia debe basarse de manera rigurosa en pruebas científicas (tratamientos que demuestran efectividad para el trastorno), especificando la periodicidad de las sesiones, el tiempo estimado para la intervención y el costo aproximado.

Para asegurar la equidad y la apropiación en la distribución de estas cargas financieras al acusado, Koch et al. (2014) afirman que es fundamental descomponer los gastos: el experto debe identificar con claridad qué proporción de la intervención está relacionada con el mantenimiento de condiciones previas del individuo y qué parte del tratamiento es absolutamente necesaria para hacer frente a las nuevas complicaciones directamente vinculadas al incidente dañino.

5.5.2 Nota Pericial: Estimación de Costos de Tratamiento

Al añadir el "costo estimado" del tratamiento futuro en tu informe, no utilices cifras aleatorias basadas en tus honorarios personales. Para dar un enfoque financiero objetivo a tu evaluación, fundamenta el cálculo en el promedio de tarifas vigente en la región, utilizando los precios de referencia de los Colegios de Psicólogos o del Ministerio de Salud Pública (MSP). Esto resguarda tu informe ante rechazos de la otra parte que puedan intentar cuestionar esta sección por considerar que está inflada o es subjetiva.

5.6 Psicología Forense Laboral y Acoso (Mobbing)

En el entorno del derecho laboral, la intervención del psicólogo forense abarca diversas dimensiones que trascienden el mero diagnóstico clínico. González et al. (2017) detallan que esta labor se estructura en cinco áreas fundamentales:

- Evaluación de la capacidad de contratación.
- Aptitud para el trabajo.
- Determinación de psicopatologías como accidente de trabajo.
- Jurisdicción contencioso-administrativa.
- Valoración de la incapacidad laboral.

Dentro de este marco de actuación, uno de los fenómenos que demanda mayor peritaje en la actualidad es el acoso laboral o **mobbing**. Córdova Campaña et al. (2022) y Olmedo Pérez (2022) lo definen técnica y

legalmente como un patrón de comportamientos hostiles, continuos y deliberados que persiguen el objetivo de intimidar, aislar o desacreditar sistemáticamente al trabajador. A nivel normativo, Llerena Idrobo (2022) y Esquivel Sánchez (2025) destacan que legislaciones orgánicas, como la ecuatoriana, ya tipifican y sancionan explícitamente este hostigamiento, protegiendo los derechos fundamentales del empleado frente al severo deterioro que estas dinámicas asimétricas causan en su salud mental y en el clima organizacional.

Al presentar esta cuestión ante el sistema judicial, Estrella Flores (2023) sostiene que la valoración psicológica forense deja de ser únicamente una descripción para convertirse en una prueba esencial; el informe pericial actúa como la herramienta científica que registra de manera objetiva la presencia del daño emocional, ofreciendo la base empírica que respalda la conclusión del vínculo laboral por razones atribuibles al empleador y la consiguiente solicitud de compensaciones.

5.6.1 Caso de Análisis: El ostracismo en el entorno corporativo (Caso NewJeans)

Para comprender cómo se manifiesta el acoso laboral en estructuras organizacionales modernas, es útil analizar el conflicto del grupo coreano NewJeans. En este caso, se denunciaron instrucciones directas de mandos medios para que otros empleados "ignoraran" a una de las integrantes. Desde la psicología forense laboral, esta conducta se define como ostracismo.

El ostracismo es una forma de violencia psicológica ambiental que busca la anulación de la identidad social del trabajador. Aunque no haya

gritos ni insultos directos, el "vacío" sistemático genera un daño psíquico profundo, ya que ataca la necesidad humana de pertenencia y reconocimiento, facilitando la aparición de cuadros de ansiedad reactiva y desmotivación extrema que el perito debe saber documentar.

5.6.2 Consejo Profesional: Tipificación rigurosa del acoso laboral

Para una correcta identificación forense del acoso laboral, es crucial que el experto no clasifique como tal las tensiones personales aisladas o las disputas que surgen debido a la presión organizativa. Desde un enfoque metodológico, es necesario recopilar evidencia de un patrón de violencia psicológica que sea sistemática, prolongada y con un objetivo definido. Evaluar clínicamente un episodio aislado como "acoso" podría comprometer la validez del análisis pericial y hacerlo más vulnerable a una posible refutación técnica durante el proceso de contrainterrogatorio. En términos clínicos, Morejón y sus colegas (2024) indican que la exposición prolongada a ambientes hostiles puede llevar a graves formas de ansiedad reactiva y estrés crónico.

Dada la gravedad de este efecto, Asensi Pérez y otros (2024) junto con Mata Novillo (2023) instan a los evaluadores a afinar el diagnóstico diferencial. En situaciones de acoso intenso y sostenido, no basta con observar la existencia de reacciones adaptativas o estrés agudo; es esencial evaluar si se ajustan a los criterios de un Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) Complejo. Este diagnóstico preciso es fundamental, ya que el TEPT Complejo muestra una alteración patológica en la identidad, creencias y la regulación emocional de la

víctima, provocando un daño estructural que requiere una compensación mayor.

Para que estos descubrimientos se conviertan en prueba judicial, el experto debe establecer un argumento lógico sólido que detalle la relación de causa. Dujo López (2023) y Puhl et al. (2017) subrayan que el dictamen debe evidenciar, razonablemente descartando alternativas, que los síntomas son una consecuencia directa, adecuada y suficiente del ambiente organizacional tóxico y de las acciones dañinas realizadas en el lugar de trabajo.

5.6.3 Nota Pericial: Aislamiento de variables en la inferencia causal

La identificación del vínculo causal en el ámbito laboral requiere la eliminación cuidadosa de elementos de vulnerabilidad ajenos al trabajo y de situaciones concurrentes. El evaluador tiene la responsabilidad metodológica de respaldar, a través de la triangulación (mediante entrevistas secundarias y análisis documental), que los síntomas presentes no son consecuencia de estresores psicosociales que ocurren al mismo tiempo (por ejemplo, conflictos matrimoniales, problemas financieros o pérdidas recientes). Ignorar este procedimiento de exclusión debilita la base de la causalidad correcta y afecta la validez probatoria del informe ante el juez correspondiente.

5.7 Elementos de cierre – Capítulo V

- **Resumen de ideas clave**

La evaluación forense civil y laboral se orienta a calcular indemnizaciones propocionales al menoscabo sufrido. Para ello, el

perito reconstruye la línea base premórbida y establece el nexo causal aplicando criterios epidemiológicos. Cuando existen vulnerabilidades preexistentes, surge un gran reto legal, obligando al psicólogo a distribuir el daño para determinar qué porcentaje de la afectación actual es responsabilidad del demandado y qué parte corresponde al historial del demandante.

Asimismo, el dictamen debe traducir los diagnósticos abstractos en medidas objetivas del deterioro funcional, diferenciando entre daños temporales y permanentes, de esta forma poder proyectar costos de los tratamientos futuros. Para finalizar, en la jurisdicción laboral, el peritaje de mobbing exige comprobar un patrón de hostigamiento. Dada la violencia y cronicidad de estas dinámicas, el evaluador debe afinar su diagnóstico diferencial para identificar secuelas graves.

5.8 Autoevaluación

1. ¿Cuál es la diferencia entre evaluar el daño psicológico en el ámbito penal y en el ámbito civil? Explica la finalidad jurídica de cada uno.

2. Defina tres criterios epidemiológicos principales que se debe aplicar para establecer el negro causal

3. ¿A qué nos referimos con la figura clínica y legal de la “concausa” y por qué se exige al perito que realice una “distribución del daño” en su dictamen final?

4. ¿Por qué es importante diferenciar entre un daño permanente y un daño temporal al momento de cuantificar el deterioro funcional?

5. ¿Qué características diferencia a un conflicto interpersonal aislado de un verdadero escenario de acoso laboral, y qué cuadro clínico se recomienda evaluar ante la exposición repetida a esta violencia?

5.8.1 Actividad de aplicación

Caso: Andrea y el accidente en la línea de producción

Andrea, de 34 años, trabaja en una planta industrial, donde sufre un accidente con una máquina mal señalizada que le atrapa la mano derecha. Posterior a este incidente presenta insomnio, hipervigilancia al escuchar maquinaria, evitación al área de producción y un cuadro depresivo moderado. Al revisar su historial clínico se revela que unos años atrás había sido diagnosticada con un Trastorno de Pánico no relacionado con el trabajo, en remisión parcial al momento del accidente. La empresa reconoce el accidente, pero su defensa legal argumenta que el "verdadero" origen del deterioro actual de Andrea es su condición psiquiátrica previa, buscando así reducir el monto de la indemnización.

Como perito designado, responde de forma fundamentada:

- ¿qué información y fuentes necesitas recabar para reconstruir el nivel de funcionamiento de Andrea antes del accidente?

- aplica los tres criterios epidemiológicos trabajados en el capítulo para argumentar si el cuadro actual de Andrea es atribuible al accidente laboral.

- traduce el cuadro clínico de Andrea a un lenguaje de limitaciones funcionales concretas que un juez pueda comprender y cuantificar económicamente.

- ¿qué elementos del caso descartarían o confirmarían, que se trata de una reacción adaptativa aguda frente a un cuadro más severo?

5.8.2 Tarea autónoma

Analice la disputa jurídica iniciada en 2023 por 3 integrantes de EXO: Chen, Baekhyun y Xiumin contra la empresa que hasta ese momento los representaba. Los integrantes (reformulados como CBX) denunciaron públicamente que la compañía los obligaba a firmar acuerdos con tiempos de vigencia desproporcionados y ocultaba información sobre los pagos que la empresa les debía a ellos. A esta situación se sumaron quejas por el uso de tácticas de intimidación psicológica para forzar la extensión de los vínculos laborales, evidenciando un claro abuso de poder.

Estas en el rol de un perito psicólogo nombrado por la corte para medir cómo afectó este clima de trabajo a la estabilidad mental de los demandantes. Su tarea consiste en armar un documento de dos hojas apoyado en la teoría del Capítulo 5 para darle sustento clínico a la ruptura del contrato. Desarrolle los temas detallados a continuación.

1. Apóyese en los postulados de Olmedo Pérez (2022) junto con la perspectiva de Córdova Campaña et al. (2022) para debatir si el manejo interno de la agencia califica técnicamente como acoso laboral o mobbing institucional.

2. ¿De qué forma utilizaría los indicadores de contigüidad temporal y plausibilidad biológica para probar que la ansiedad grave de un evaluado nace específicamente de las presiones del contrato? Detalle cómo descartaría que este malestar provenga del simple hecho de ser una figura pública.

3. Identifique en qué facetas de la rutina diaria se podrían medir daños reales luego de soportar un ambiente tan restrictivo durante años. Deberá ilustrar este "deterioro funcional" abordando la dimensión de la salud física, el plano íntimo o el entorno de las relaciones interpersonales.

CAPÍTULO VI

6 ANÁLISIS DE DATOS E INFERENCIA CAUSAL

6.1 Elementos de apertura del capítulo

"como todo proceso de evaluación científica, esta debe estar enmarcada por una metodología y diseño de investigación. Ante la premisa anterior, la evaluación psicológica forense como una investigación a pequeña escala […] que puede presentarse como un diseño paralelo convergente, tanto en el informe como en la sustentación"

-(Amaya Nassar, 2021, p. 41)

Tatiana, de 32 años, denuncia a su jefe directo por acoso laboral durante un año, Meses después de finalizar el contrato, inicia tratamiento psicológico por ansiedad intensa, insomnio, irritabilidad y episodios depresivos. Durante el proceso, Tatiana solicita indemnización por daño psicológico. La defensa presenta antecedentes médicos que evidencian episodios depresivos previos, además de que la documentación demuestra que la empresa transitaba un proceso de reestructuración que afectó a varios trabajadores.

El juez solicita una evaluación psicológica forense para determinar si puede atribuirse a los hechos denunciados. Durante la pericia se muestra sintomatología ansioso-depresiva; sin embargo, se encuentran antecedentes relevantes e indicadores de posible amplificación sintomática. Por lo que, ahora se deben transformar los datos dispersos en una inferencia causal defendible ante el tribunal.

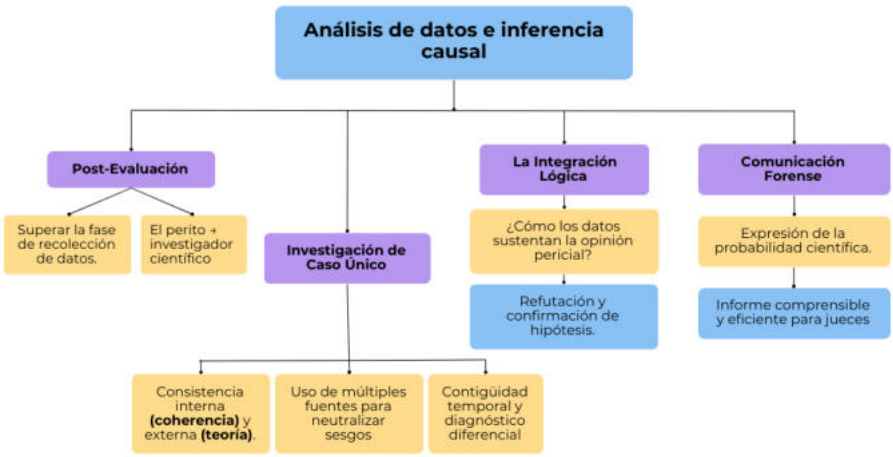


Figura 7. Mapa conceptual del capítulo 6. Análisis de datos e inferencia causal.

Fuente: Elaboración propia.

Objetivos de aprendizaje del capítulo

Al culminar el estudio de este capítulo, se espera que el estudiante sea capaz de:

1. Diferenciar el análisis de inferencia causal de la evaluación descriptiva.

2. Comprender y replicar técnicas de análisis de consistencia interna y externa.

3. Implementar la triangulación metodológica para reducir sesgos interpretativos y aumentar la reunión de los datos recolectados.

4. Construir un "puente de razonamiento" para vincular de manera científica los hallazgos obtenidos con la opinión técnica.

Preguntas para guiar la lectura

1. ¿Por qué la post-evaluación se considera como pilar fundamental del rigor científico durante el proceso pericial?

2. ¿Cuál es la diferencia entre "generalización analítica" de la "generalización estadística"?

3. ¿De qué forma la convergencia de datos ayuda a controlar en sesgo del perito al analizar casos complejos si no se tiene testigos directos?

4. ¿Por qué es importante utilizar pruebas de validez de síntomas (SVTs) dentro de la probabilidad de simulación o exageración?

5. Según el puente de razonamiento, ¿qué atributos debe poseer un informe pericial para ser calificado como útil y eficiente?

6. ¿De qué manera la transparencia y la rigurosidad metodológica pueden actúan como respaldo ético para el perito durante la audiencia oral?

Introducción al capítulo

En la práctica forense, el perito puede encontrarse con una encrucijada crítica con la transición del “qué” al “por qué”. La psicología forense tiene un mandato ético y técnico de proporcionar explicaciones causales que resistan al escrutinio judicial. El análisis de datos y la inferencia causal exigen un abordaje riguroso respondiendo a la necesidad de transformar la información recolectada, en donde el profesional enfrenta la transición crítica entra la descripción de hallazgos y la explicación técnica de sus causas, este capítulo expone los lineamientos

metodológicos que se utilizan al estructurar el proceso posterior a la evaluación, que garantizará que el rigor científico y la transparencia actúen como ejes rectores de la conclusión pericial.

Dentro de este capítulo se explorará el marco de la investigación de caso único. La evaluación psicológica no culmina con la aplicación de instrumentos, más bien, requiere un análisis sistemático que integre las fuentes utilizadas para sustentar relaciones temporales y diagnosticas precisas. Ante esta realidad, la labor pericial consiste en edificar un "puente de conocimiento" que vincule el daño psíquico con los hechos investigados, empleando técnicas de consistencia interna y externa que neutralicen los sesgos del evaluador.

Por otro lado, la validación de los hallazgos por medio de la triangulación metodológica constituye un pilar dentro del proceso de análisis. Su finalidad técnica no es solo listar los resultados, sino analizar la convergencia de la información para confirmar o refutar hipótesis técnicas planteadas. Mediante el uso de múltiple métodos e instrumentos de validez de síntomas y ejecución, el evaluador puede diferenciar las condiciones experimentadas de aquellas que podrían responder a una amplificación sintomática o simulación.

Finalmente, la integración lógica desentraña la secuencia causal marcada por la contigüidad temporal y el diagnóstico diferencial. El abordaje debe centrarse exclusivamente en la transparencia del proceso y de la comunicación de los niveles de certeza, que garanticen que el informe pericial es un instrumento de justicia replicable, útil y fundamentado.

6.2 Post evaluación psicológica forense

La evaluación psicológica forense no culmina con la aplicación de entrevistas o instrumentos psicométricos, el verdadero rigor científico del proceso pericial se consolida en la etapa posterior con el análisis sistemático de los datos y la formulación de inferencias causales técnicamente fundamentadas. En esta fase, como explica Puhl et al (2017), el perito debe integrar críticamente la información obtenida a través de diversas fuentes como las entrevistas, pruebas estandarizadas, observación conductual y la revisión de expediente, con el objetivo de identificar patrones consistentes, establecer relaciones temporales entre los hechos y sustentar conclusiones que respondan con precisión a la demanda psico-legal planteada.

Amaya Nassar (2021) señala que la evaluación psicológica forense constituye un proceso de investigación científica basado en métodos mixtos, lo que implica la utilización articulada de herramientas cuantitativas y cualitativas. Este enfoque permite no solo describir resultados, sino interpretarlos dentro de un marco explicativo coherente y verificable.

En contextos complejos, como los delitos sexuales, en donde solo se encuentra presente la víctima y el agresor sin testigos directos, la pericia psicológica se convierte en una de las pruebas más relevantes para esclarecer lo ocurrido; por lo tanto, el psicólogo experto en pericia y respaldado por su formación profesional es quien se encarga de elaborar el informe psicológico forense que se utilizará como evidencia dentro del proceso penal. Además, como señalan Rudas et al. (2016), el

psicólogo no solo necesita una sólida preparación profesional académica, sino también la experiencia y habilidades prácticas que permitan analizar el caso con rigor y en profundidad, con el debido fundamento técnico científico que pueda permitir su comprobación de acuerdo con la ciencia.

Asimismo, en una investigación realizada por Vargas et al., (2019) se encontró que el 81.3% de los profesionales encuestados indicó que tienen un modelo particular de protocolo para la presentación de informe o peritaje; de acuerdo a esto, se identificó que el 93.8% de la muestra total mencionaron que al final del informe agregan la bibliografía que se utilizó para fundamentar los resultados que ha obtenido de la evaluación.

Por consiguiente, como explica Muñoz (2013), la evaluación psicológica forense debe de realizarse o seguir un proceso estructurado que permita su replicabilidad como transparencia en su proceso de evaluación, asimismo, requiere plantear y dar contraste a la hipótesis, por otro lado, las particularidades del entorno de investigación forense y el objeto de la intervención del psicólogo en este contexto establecen rasgos distintivos que difieren de forma clara el proceso de evaluación pericial psicológica.

6.3 Técnicas de análisis en investigación de caso único

El rigor de la investigación de caso único en el ámbito forense depende de la aplicación sistemática de diversas técnicas de análisis que garantizan la validez de los datos recolectados. Una de estas técnicas es el análisis de consistencia interna y externa; la **consistencia interna** consiste en probar la coherencia lógica y empírica de los datos obtenidos

en el proceso investigativo, por lo que es necesario contrastar información proveniente de entrevistas, pruebas psicológicas, observación clínica y documentos relevantes, con el objetivo de identificar si existen patrones estables o discrepancias significativas dentro del mismo caso. Pérez (2016) menciona que, contar con una buena consistencia interna, es un criterio esencial para evaluar la calidad del estudio de caso, pues demuestra que las evidencias recolectadas sostienen de manera uniforme las **interpretaciones propuestas por el investigador.**

Por otra parte, la **consistencia externa** está relacionada con el grado en que los hallazgos resultan compatibles con marcos teóricos, investigaciones previas y modelos explicativos ampliamente aceptados. Dentro de estudios de caso único, este tipo de consistencia no busca la generalización estadística, sino una generalización analítica, donde los resultados se comparan con teorías existentes para fortalecer su validez explicativa. Según Stake (2013) la credibilidad del estudio de caso depende, en gran medida, de la capacidad del investigador para vincular los hallazgos particulares con conocimientos previos relevantes, sin perder la singularidad del caso analizado.

Nota técnica: Evaluar simultáneamente la consistencia interna y externa fortalece significativamente la validez de las conclusiones periciales, demostrando que no solo es mantener la lógica dentro del caso, sino que también es compatible con el conocimiento actual y las normas vigentes de esta disciplina.

Tabla 14. Consistencia Interna vs. Consistencia Externa.

Característica	Consistencia Interna	Consistencia externa
Enfoque Principal	Coherencia dentro del caso.	Compatibilidad fuera del caso.
Pregunta Clave	¿Los datos obtenidos de diferentes fuentes?	¿Los hallazgos de este caso coinciden con lo que la ciencia y la teoría dicen sobre este fenómeno?
Objetivo Forense	Identificar patrones estables o discrepancias significativas para detectar simulaciones o errores.	Validar el análisis mediante la generalización analítica hacia marcos teóricos aceptados.
Garantía que aporta	Demuestra que la evidencia sostiene de manera uniforme la interpretación	Demuestra que las conclusiones son compatibles con el conocimiento científico actual

Fuente: Elaboración propia a partir de Perez (2016) y Stake (2013).

Por otro lado, si se quiere fortalecer este proceso, la triangulación metodológica y la convergencia de datos son los procesos adecuados. La triangulación metodológica representa una estrategia fundamental en la investigación de caso único, esta técnica combina distintos métodos, fuentes de información e instrumentos de evaluación para analizar un mismo fenómeno, permitiendo contrastar los datos obtenidos desde múltiples perspectivas. Flick (2015) sostiene que la triangulación no solo incrementa la validez de los resultados, sino que también posibilita una comprensión más profunda y compleja del objeto de estudio.

Comúnmente, la pericia psicológica forense requiere de una

triangulación metodológica, promoviendo la convergencia de información cuando múltiples fuentes metodológicas dan resultados similares. Esta coincidencia de resultados entre distintos métodos favorece notablemente la solidez y credibilidad del dictamen pericial, debido a que evidencia que las inferencias no provienen de una técnica aislada, sino de un sistema robusto y consistente de pruebas. Además, Hernández- Sampieri y Mendoza (2018) señalan que este principio de convergencia retoma relevancia especial cuando hay estudios de caso único, ya que facilita la comprobación de hipótesis causales y ayuda a controlar los sesgos interpretativos durante el análisis.

Un aspecto crítico en la determinación de nexos causales es el análisis de contigüidad temporal y secuencia causal. Escoba y Roca (2012) señalan que la contigüidad se refiere a la asociación que hay entre estímulos, los cuales ocurren de forma continua o próxima. En el contexto del daño psíquico, Arce et al (2015) sostienen que es la alteración patológica de la personalidad en consecuencia de un suceso traumático; siendo fundamentada esta relación mediante una evaluación pericial que permita conectar los síntomas con el hecho de manera causal.

Para que este daño psíquico sea válido, es necesario que el hecho traumático, el cual se define como la causa del malestar, preceda a los síntomas de malestar psíquico, esto es fundamental para que la inferencia temporal sea válida y no se confundan las causas con factores adyacentes al sujeto (VanderWeele, et al., 2018).

Dentro del contexto jurídico, siendo explicado por Carmona y Valencia

(2016) el daño psicológico puede ser interpretado desde diferentes perspectivas, no exclusivamente desde la perspectiva única de la víctima, sino que se necesita la presencia del psicólogo para poder dar a conocer el tipo de daño, las herramientas necesarias para llevar a cabo la evaluación y los actos que puede incriminar, esto es con el fin de poder esclarecer la subjetividad presente.

El análisis debe incluir hipótesis rivales mediante el diagnóstico diferencial, el cual resulta fundamental cuando existe superposición de síntomas que pueden influir en las decisiones judiciales como ocurre en casos de trauma prolongado. Asensi Pérez et al. (2024) profundizan en cómo el TEPT-C debe considerarse una hipótesis diagnóstica alternativa dentro de evaluaciones forenses complejas, permitiendo valorar adecuadamente el daño psicológico en víctimas de violencia.

El diagnóstico diferencial debe abordar la posibilidad de simulación o exageración, especialmente en contextos donde hay compensaciones económicas en juego. Young y Erdodi (2024) indican que la utilización de performance validity tests (PVTs) y symptom validity tests (SVTs) resulta indispensable para establecer si los síntomas reportados corresponden a condiciones o si han sido magnificados intencionalmente.

El diagnóstico diferencial integra medidas objetivas que evalúan la credibilidad de los reportes. El perito contrasta la información proveniente de entrevistas clínicas, pruebas psicométricas estandarizadas y revisión documental de historiales médicos previos, permitiendo establecer la cronología precisa de los síntomas y descartar

factores ajenos al ámbito laboral que pueden explicar mejor el cuadro psicológico presentado. La integración de estas múltiples fuentes garantiza que las conclusiones periciales tengan el rigor científico necesario para sustentar decisiones judiciales justas y fundamentadas (Muñoz, 2013).

Tabla 15. Diferencias fundamentales entre las técnicas de análisis de caso único.

Dimensión de Análisis	Enfoque Principal	Objetivo en el Proceso Forense
Consistencia Interna	Coherencia entre las fuentes (Entrevista vs. Test).	Detectar contradicciones o patrones estables dentro del caso.
Consistencia Externa	Comparación con la literatura y teorías científicas.	Validar que el hallazgo no sea un error o una invención del perito.
Triangulación	Uso de múltiples métodos y técnicas.	Neutralizar los sesgos propios de una sola herramienta de evaluación.
Diagnóstico Diferencial	Evaluación de hipótesis rivales (ej. simulación).	Descartar otras causas posibles para el estado actual del sujeto.

Fuente: Elaboración propia a partir de Flick (2015), Perez (2016), Stake (2013) y Young y Erdodi (2024).

6.4 Construcción del "puente de razonamiento": vinculación datos-opinión

El proceso llamado la construcción del puente razonable requiere que no sea suficiente la recolección de información o la aplicación de

técnicas, sino que el perito debería examinar y fundamentar a partir de algo científico y teorías psicológicas; por lo tanto, como Lemes y Ferreira (2021) afirman, el informe final que se constata en tribunales debe evidenciar de manera muy clara que los datos ya obtenidos deben sustentar las conclusiones, de modo que el abogado o el juez entiendan de manera correcta.

Muñoz (2013) indica que la pertinencia del informe psicológico del ámbito forense está en función de la estructura rigurosa metodológicamente, en varias investigaciones demuestran que dentro de los informes no solo debe ir los resultados, sino que también incluir los análisis interpretativos, en los que se analicen las hipótesis y los datos, lo que esto da a entender que el punto de vista del perito se planteé como conclusión coherente ante alguna interrogante que tengan los tribunales, lo que hace que el psicólogo forense analice cada punto con coherencia y transparencia.

Amaya Nassar (2021) sostiene que la construcción del puente de razonamiento también conlleva comprobar y establecer las hipótesis desde el principio de todo el proceso; por lo tanto, se exige al psicólogo planificar procesos de recolectar datos con los criterios muy claros, en los que cada indicio se pueda refutar y confirmar la hipótesis definida anteriormente, por ende, este método favorece la transparencia de la pericia y así mismo, descarta conclusiones no fundamentadas.

Lemes y Ferreira (2021) mantienen que el informe pericial debe ser entendible para todos los profesionales del área jurídica que no cuenten con certificación psicológica, empleando un lenguaje preciso y una

descripción exhaustiva, esto facilita la lectura para abogados y jueces. En este sentido, la claridad, la transparencia y la rigurosidad son pilares que hacen útil y eficiente un informe forense.

6.5 Niveles de certeza psicológica y su comunicación forense

Subijana y Echeburúa (2021) en su investigación mencionan que el psicólogo forense al redactar las conclusiones de un informe pericial debe regirse de manera lógica y estar basada en los datos que obtuvo, en las comprobaciones y en los razonamientos expuestos en el dictamen, asimismo, las conclusiones para declarar los resultados que obtuvo el perito deben estar formuladas científicamente rigurosa y ser accesibles, de tal forma que el juez pueda comprender los hallazgos, la relación con la evaluación psicológica del caso efectuado y la demanda planteada en un inicio.

Sumado a ello, un criterio que aumenta la credibilidad del dictamen es la aplicación de la fiabilidad científica para aceptar la prueba pericial, permitiendo que el informe genere confianza en el juez, es decir, que debe regirse en aspectos metodológicos el cual permita la consistencia y solidez de las conclusiones obtenidas para ser presentadas al tribunal, por lo tanto, Vázquez (2014) afirma que es importante la experiencia y los conocimientos del perito para emplear adecuadamente los aspectos metodológicos científicos para cada caso, además, el conocimiento científico ingresa al proceso judicial mediante declaraciones o afirmaciones, lo que evalúa como indicadores similares a lo que se emplea para la prueba testimonial.

En la investigación realizada por Zurita et al. (2021) menciona que el

informe pericial es un elemento probatorio importante que indica el cierre del proceso de la evaluación psicológica forense y que presenta los resultados obtenidos de la investigación científica realizada por el psicólogo forense, además, el informe pericial debe enlazarse directamente con el procedimiento judicial y cumplir con los objetivos solicitados con la demanda expuesta por los funcionarios judiciales, por lo tanto, la pericia y los resultados que se obtiene durante la investigación científica que se refleja en el informe pericial se convierten en herramientas importantes para el sistema judicial en distintos contextos ya sea familiar, penal, civil y laboral, o en casos que impliquen menores de edad como víctimas, testigos o imputados. De tal manera que, el contenido del informe pericial va a variar según el tipo de problema psico-legal evaluado, así como de las disposiciones jurídicas en las que se concluye el trabajo.



Figura 8. Mapa conceptual: flujo del "Puente de Razonamiento".

Fuente: Elaboración propia a partir de Lemes y Ferreira (2021).

6.6 Elementos de cierre – Capítulo VI

- **Resumen de ideas clave**

Este capítulo permite establecer que el rigor de la psicología forense no recae solo en la cantidad de información que se pueda recolectar, sino en la calidad de su integración analítica posterior a la evaluación. Dentro de este capítulo, se ha demostrado que la inferencia causal conforma el eje que separa la descripción clínica de la explicación pericial. De esta forma, permite que el psicólogo responda a las demandas con cientificidad robusta. Esta transición de datos hacia la opinión técnica es sustentada en la triangulación metodológica, la cual es una herramienta indispensable para contrarrestar los sesgos propios al contexto judicial y para conceder al dictamen validez que soporte el escrutinio de los tribunales.

Asimismo, se destaca que la credibilidad del perito depende directamente de su capacidad para construir un "puente de razonamiento" transparente y lógico. A través de la evaluación de hipótesis rivales y el diagnostico diferencial, la práctica forense logra descartar factores adyacentes, garantizando de esta forma que el nexo causal sea técnica y éticamente defendible. Además, la comunicación eficiente de estos resultados, formulados con precisión y claridad, no es sólo un requisito formal, sino el acta que le otorga utilidad al informe psicológico en el proceso legal.

Finalizando con el dominio de los niveles de certeza y la rigurosidad de la secuencia causal que conforman la base de una práctica profesional responsable. Mediante la aplicación de los pilares: consistencia,

convergencia y transparencia, el psicólogo forense logra cumplir con su compromiso ético de auxiliar a la justicia, aportando conclusiones no solo son válidas para la ciencia, sino determinantes y pertinentes para resolver conflictos humanos en el ámbito judicial.

6.7 Autoevaluación

1. Defina la “Consistencia Interna” dentro de una investigación de caso único

2. Seleccione la opción correcta: De acuerdo con Muñoz (2013), ¿cuál es la función principal del "puente de razonamiento"?

a. Restringir el proceso a la aplicación de pruebas psicométricas y entrevistas estructuradas, omitiendo la integración técnica con la información del expediente judicial.

b. Ejecutar evaluaciones clínicas estandarizadas sin considerar la revisión previa de expedientes o documentos legales que contextualicen la situación del sujeto evaluado.

c. Transformar el informe en una explicación coherente y científica que responda a la demanda judicial, evitando que el documento final sea una simple lista de resultados.

d. Sustituir los procesos de análisis interpretativo por la presentación de datos brutos y puntuaciones directas obtenidas a través de los diversos instrumentos aplicados.

3. Defina: ¿Qué implica demostrar una "Secuencia Causal" en el ámbito pericial?

4. Verdadero o Falso (Con justificación) Indique si la afirmación es verdadera (V) o falsa (F) y justifique brevemente su respuesta.

a) Según Lemes y Ferreira (2021), el informe debe redactarse en un lenguaje completamente técnico que solo puedan entender otros psicólogos.

( )

Justificación:

_____

_____

_____

_____

b) El hecho traumático debe preceder a síntomas de malestar psíquico para que sea válido, para garantizar la validez de la inferencia temporal. ( )

Justificación:

_____

_____

_____

_____

6.7.1 Actividad de aplicación

Lee el siguiente caso y responde las preguntas:

Caso: Jorge, de 42 años, solicita la custodia de su hijo de 3 años, alegando que la madre, Carla, padece un trastorno emocional que pone

en riesgo al menor. Carla niega los cargos y argumenta que los síntomas de ansiedad que manifiesta son producto de las amenazas constantes de Jorge tras la separación. Durante la entrevista pericial se observa en Carla un cuadro de ansiedad reactiva. Sin embargo, su historial médico revela un tratamiento recibido hace 6 años por crisis de pánico, antes de conocer a Jorge.

Preguntas:

- ¿Cómo influye el antecedente de crisis de pánico de hace cinco años al establecer la secuencia causal entre el comportamiento de Andrés y el estado actual de Lucía?

- Considerando que el historial médico revela antecedentes de crisis de pánico ¿cómo debería el perito aplicar el criterio de contigüidad temporal para determinar si su estado actual es un daño psíquico derivado del conflicto familiar o una recaída de su patología base?

- ¿Qué información debería contrastar el perito entre la entrevista clínica, las pruebas psicométricas y el historial médico para fortalecer la consistencia interna del caso?

6.7.2 Tarea autónoma

Analiza el siguiente caso y responde las preguntas aplicando el rigor metodológico y las fuentes bibliográficas del capítulo.

Descripción del Caso

Marcus, de 40 años, denuncia haber sufrido humillaciones y aislamiento por parte de su supervisora durante los últimos 6 meses. Tras renunciar,

presenta signos de ansiedad severa y evitación conductual. La defensa argumenta que Marcus tenía un diagnóstico de ansiedad generalizada previo y que su malestar actual se debe a conflictos familiares recientes, no al entorno laboral.

- ¿Se debe aplicar el criterio de contigüidad temporal para determinar si el estado de Marcus es causado por el acoso o una recaída de su patología base?

- ¿Qué fuentes y métodos integraría para fortalecer la consistencia interna y neutralizar los posibles sesgos interpretativos en este caso?

- ¿Por qué resulta indispensable aplicar pruebas de validez de síntomas (SVTs) y evaluar hipótesis rivales en el caso de Marcus?

CAPÍTULO VII

7 INFORME CONTRAPERICIAL: ANÁLISIS TÉCNICO, TEÓRICO Y DISEÑO

7.1 Elementos de apertura del capítulo

La práctica del contrainforme pericial, también denominado contra dictamen pericial o contra peritaje, se contempla en nuestro ordenamiento jurídico, en diversas normas jurídicas que descansan sobre el principio de contradicción

- (Horcajo-Gil. y Dujo., 2020, p. 54).

En el transcurso de un proceso penal por abuso sexual infantil, el perito presenta el informe en donde concluye que la víctima presenta trauma causado por el evento de abuso, basándose únicamente en una prueba proyectiva y una entrevista semiestructurada. La defensa solicita contrapericia al notar que no se utilizaron escalas actualizadas ni se consideraron diagnósticos diferenciales.

El contraperito identifica que él informa que se emitió, el evaluado presenta sugestibilidad y que las herramientas utilizadas carecían de validez para esa población. Este contraste técnico evitó una posible sentencia errónea y permitió al tribunal comprender las limitaciones científicas de la prueba presentada. ¿Cómo se debe construir un informe sólido que resista este escrutinio? ¿Y cómo un profesional debe analizar con ojo crítico el trabajo de un colega sin perder la objetividad?

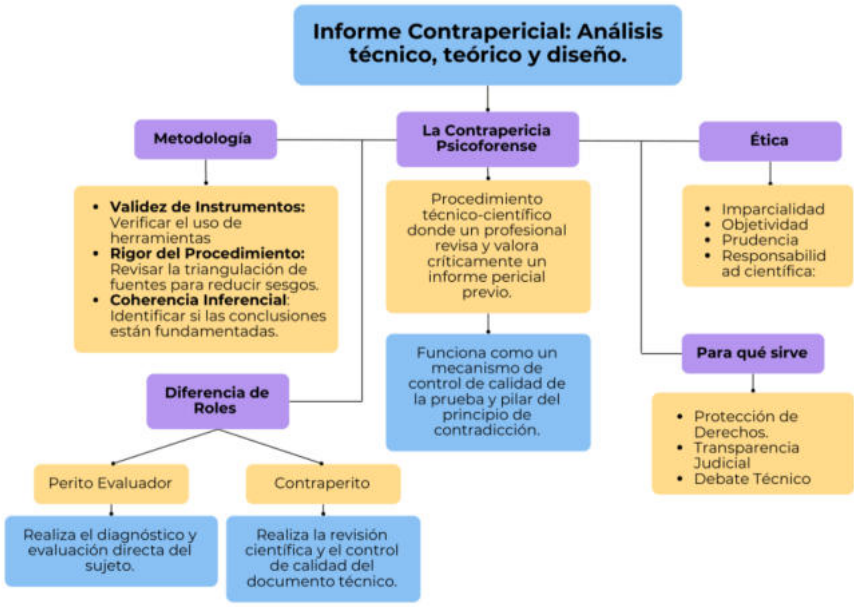


Figura 9. Mapa conceptual del capítulo 7. Informe Contrapericial: Análisis técnico, teórico y diseño.

Fuente: Elaboración propia.

Objetivos de aprendizaje del capítulo

Al culminar el estudio de este capítulo, se espera que el estudiante sea capaz de:

1. Analizar los estándares éticos y técnicos requeridos para la elaboración de informes contrapericiales.

2. Definir la naturaleza y fundamentos de la contrapericia como una herramienta de control de calidad aplicable para el caso.

3. Identificar los errores metodológicos e inferenciales que se suelen presentar en la práctica pericial.

4. Establecer una metodología rigurosa para la elaboración, estructuración y defensa oral de los informes contrapericiales.

Preguntas para guiar la lectura

1. ¿Cómo la contrapericia fortalece el principio de contradicción en el sistema judicial?

2. ¿Qué diferencia tiene el rol del psicólogo como perito de su función como contraperito de parte?

3. ¿De qué manera impacta en la validez de una sentencia la falta de validación local de los instrumentos psicométricos utilizados?

Introducción al capítulo

La psicología forense no solo cumple una función informativa, sino que funciona como un pilar fundamental para la toma de decisiones judiciales que afectan la libertad y la integridad de los ciudadanos. El informe pericial no se puede entender como un simple resumen de los hallazgos clínicos, ya que es un documento técnico-legal cuya validez depende de su rigor metodológico, transparencia y que puede ser replicado. El psicólogo en la práctica forense debe abandonar el rol de terapeuta para ser un científico evaluador con el objetivo de tener la verdad técnica y la objetividad.

Al pasar de los días, los sistemas judiciales avanzan hacia modelos más garantistas, aumentando la exigencia de la calidad de la prueba pericial. No es suficiente con la experiencia o el prestigio del experto; el sistema penal actual demanda que las inferencias estén respaldadas por

evidencia sólida y por instrumentos psicométricos adecuados. A pesar de esto, la práctica forense se expone a sesgos cognitivos, errores inferenciales y limitaciones que de no ser identificados podrían inducir al error y vulnerar los derechos fundamentales de las partes involucradas.

El presente capítulo profundiza en la contrapericia, no como un ataque al colega, sino como un mecanismo de control científico indispensable para el principio de contradicción. Por medio de capítulo se explorarán herramientas necesarias para que el profesional pueda tanto elaborar dictámenes invencibles como evaluar críticamente el trabajo ajeno, garantizando siempre una administración de justicia más transparente e informada.

7.2 Fundamentos de la contrapericia psicoforense

La contrapericia psicológica constituye un procedimiento técnico-científico de la psicología forense, en la cual un profesional distinto al perito inicial revisa, analiza y valora críticamente un informe pericial previamente elaborado. Arellano y Rivera (2021) sostienen que su finalidad no es sustituir automáticamente el dictamen original, sino examinar su coherencia metodológica, la validez científica de los instrumentos utilizados, la consistencia entre los datos obtenidos y las conclusiones formuladas, aportando una valoración técnica alternativa sustentada en criterios técnicos objetivos.

Subijana y Echeburúa (2022), junto con Manobanda y Cárdenas (2023), sostienen que en la actualidad, desde la psicología jurídica, la contrapericia es entendida como un instrumento de control de calidad de

prueba pericial, permitiendo detectar los errores de metodologías, sesgos en la interpretación o desajustes técnicos que podrían tener influencia en la toma de decisiones judiciales, siendo así especialmente relevante en aquellos procesos donde los informes psicológicos se encuentran vinculados a resoluciones muy delicadas, como aquellos que atañen a la imputabilidad penal, a la credibilidad del testimonio, o en la determinación de daño psicológico.

Las revisiones realizadas por la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay (2020) muestran que favorecer el contra peritaje favorece a una mejor claridad en las pruebas periciales, así como un mayor debate técnico en las audiencias, al dar explicaciones técnicas claras y accesibles que contribuyen a que los jueces y los operadores jurídicos comprendan mejor lo que reviste a la prueba pericial con la intervención del psicólogo, permitiendo elevar los estándares de calidad de la prueba psicológica.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2021) afirma que la contrapericia psicológica en los últimos años ha pasado a ser entendida como una forma de verificación científica de la prueba pericial, con el fin de garantizar fiabilidad y validez al dictamen pericial psicológico. En este sentido, la contrapericia permite verificar que el informe original cumpla con los criterios actuales de evaluación psicológica, esto es, el ajuste entre la aplicación del instrumento, la correcta aplicación de los manuales diagnósticos implicados y la correspondencia entre el conjunto de teorías y la interpretación de los resultados.

La contrapericia tiene una función crucial en la detección de errores inferenciales, los cuales incluyen:

- Conclusiones que sobrepasan los datos obtenidos.
- Generalizaciones inapropiadas o interpretaciones clínicas sin respaldo empírico.

Este último punto es de especial importancia en el terreno de la experticia. Como indican Muñoz et al. (2024), las conclusiones que son formuladas a partir de un informe psicológico pueden tener implicaciones directas sobre los derechos fundamentales de las personas evaluadas. Asimismo, Jarrín (2025) sostiene que la contrapericia psicológica también sirve para la elaboración de un principio de calidad científica de la prueba, al fomentar una forma de evaluación más exhaustiva basada en evidencia empírica más actualizada, reduciendo el riesgo de tomar decisiones judiciales a partir informes técnicos deficientes o desactualizados.

El ejercicio de la contrapericia psicoforense está muy relacionado con las reglas éticas fundamentales que marcan la conducta del contraperito, entre los principios éticos fundamentales:

- La **imparcialidad:** se entiende como el deber de emitir juicios técnicos sin tener en cuenta los intereses en las partes procesales. Arellano y Rivera (2021) mencionan que la producción forense indica que el contraperito no debe tener un papel de defensa, sino desempeñarse como evaluador crítico que tiene como objetivo principal el de la verdad científica.

- La **objetividad**: la pericia debe basarse única y exclusivamente en datos empíricos, procedimientos procedimentales válidos y criterios técnicos susceptibles de ser verificados y comprobados, evitando la especulación interpretativa o el establecimiento de juicios de valor no contrastados.

- El **respeto al debido proceso**: según Urra (2010), la pericia contraria debe actuar bajo fundamentos legales y procesales, respetando los derechos de las personas que son evaluadas, así como la utilización, análisis y presentación de información psicológica con transparencia.

Nota técnica: Este principio cobra relevancia al considerar que el psicólogo contraperito actúa como un perito de parte; no obstante, su función técnica específica es la de evaluador del informe. Dicha función implica valorar, empleando pruebas estandarizadas y basándose en fundamentos bibliográficos, la calidad científica y metodológica del dictamen pericial previo, sin que esto signifique realizar una nueva evaluación clínica del individuo.

Tabla 16. Diferencias del Perito Evaluador vs. Contraperito.

Criterio	Perito evaluador	Contraperito
Objeto de estudio	La persona (sujeto evaluado)	El informe pericial (producto técnico)
Función principal	Diagnóstico y evaluación directa.	Control de calidad y revisión científica.

Metodología	Aplicación de test y entrevistas.	Análisis metodológico y documental.

Fuente: Elaboración propia a partir de Urra (2010).

- La **competencia profesional**: APA (2013) sostiene que el profesional debe contar con formación específica y experiencia comprobable en psicología forense y en evaluación pericial. La falta de competencia técnica puede dar pie a criticas o malinterpretaciones que comprometan el proceso.

- La **responsabilidad científica**: Toda observación debe estar respaldada por literatura científica vigente y estándares profesionales. Vargas et al. (2019) sostienen que la crítica pericial no debe estar relacionada con interés del proceso ni con posiciones personales, sino que debe responder a argumentos técnicos explicitos.

- La **prudencia**: como expone Muñoz (2013) el contraperito debe expresarse con claridad y prudencia, explicando los límites de su análisis y evitando las contundencias o las afirmaciones categóricas cuando la evidencia analizada no lo permite.

La contrapericia psicoforense resulta crucial en el ámbito judicial, dado que posibilita garantizar la calidad científica de la prueba psicológica en aquellos procedimientos donde la decisión judicial podría impactar significativamente en los derechos fundamentales de los individuos. Vargas y colaboradores (2019) sostienen que el cotejo técnico de los informes periciales conlleva una disminución en la probabilidad de que

se adopten resoluciones fundamentadas en valoraciones inadecuadas, sesgadas o metodológicamente débiles. Al respecto, Amaya Nassar (2021) sostiene que este mecanismo permite una administración de justicia más transparente e informada, reflejando la profesionalización de la psicología forense actual mediante la aplicación estricta del rigor metodológico.

7.3 Fundamentos metodológicos de la contrapericia psicológica

La investigación contrapericial constituye un ejercicio de control de calidad que fortalece la transparencia del proceso judicial. El propósito primordial es asegurar que las resoluciones judiciales se basen en evidencias psicológicas rigurosas y se lleven a cabo de forma ética. Tal como señalan Subijana y Echeburúa (2022), al evaluar la pertinencia metodológica es preciso examinar diversas facetas del proceso de peritaje, incluyendo la nitidez de las metas periciales, la metodología para recabar información, el sustento teórico al día y la observancia de las directrices éticas.

En la valoración forense, usar variadas fuentes de información es clave para poder cruzar datos. Esto ayuda a bajar mucho el riesgo de llegar a conclusiones basándose en datos incompletos o con sesgos. Por eso, la manera de hacer la contrapericia se enfoca en revisar técnica y científicamente el informe pericial. Se presta atención a que el dictamen sea coherente por sí mismo, que los métodos usados sean los correctos y que lo que se encontró coincida con las conclusiones a las que se llegó.

El objeto de análisis de la contrapericia psicológica no es la persona evaluada, sino el informe entendido como un producto técnico derivado

de un proceso de evaluación forense. Según Nuñez (2015), esta revisión se centra en examinar si los instrumentos empleados resultan pertinentes para responder a la pregunta pericial, si el procedimiento seguido se describe de forma clara y replicable, y si las inferencias realizadas se encuentran debidamente fundamentadas en los datos obtenidos, permitiendo identificar posibles errores de interpretación, omisiones relevantes o conclusiones que exceden el alcance real de la evaluación realizada.

Al respecto, Catalán et al. (2024) afirman que la evaluación de los instrumentos psicométricos y técnicas de valoración constituye uno de los componentes más críticos del análisis contrapericial. Este análisis implica verificar no solamente que los instrumentos seleccionados sean técnicamente apropiados para el caso específico, sino también que hayan sido administrados, calificados e interpretados conforme a los estándares técnicos establecidos en sus manuales respectivos.

Para Palomares Rodríguez et al. (2024), revisar la interpretación y las conclusiones periciales representa la fase más compleja y crítica del análisis contrapericial, porque se examina directamente la coherencia lógica y el rigor científico del razonamiento pericial, enfocandose en observar si las inferencias están fundamentadas debidamente o por el contrario está injustificado, hay interpretaciones sesgadas o conclusiones que no tienen base.

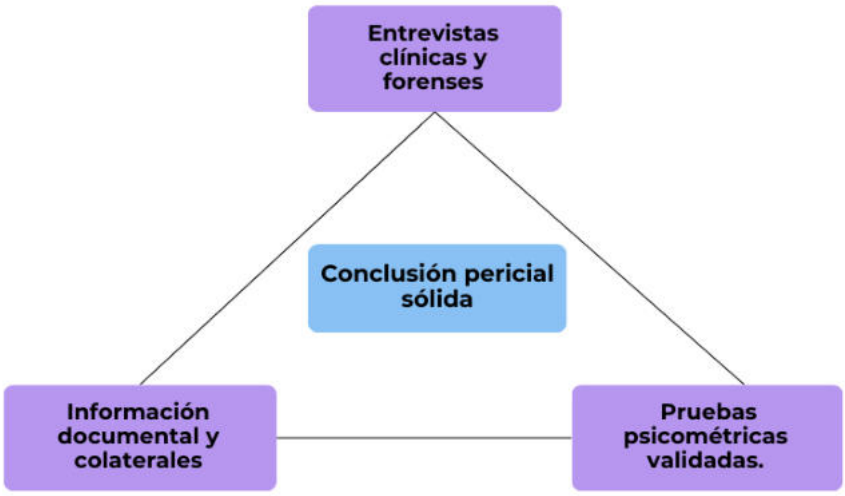


Figura 10. Triangulación de fuentes de información para la elaboración de una conclusión pericial en contrapericia psicológica.

Fuente: Elaboración propia a partir de Palomares Rodriguez et al. (2024). Versión sintética de la Figura 4 (Capítulo 3), aplicada al análisis del caso desarrollado en este capítulo.

La literatura especializada advierte que la validez del dictamen pericial se ve comprometida cuando las conclusiones se formulan de manera categórica sin una base empírica suficiente o cuando se utilizan instrumentos que no han sido diseñados específicamente para el contexto forense. Por ello, la labor contrapericial debe evaluar de manera crítica la adecuación metodológica del proceso pericial y la solidez científica de sus conclusiones.

Un aspecto fundamental en la evaluación contrapericial es asegurarse de que los instrumentos psicométricos empleados dispongan de validación específica para la población que está siendo evaluada. Guilcapi Buenaño y Borja Neacato (2025) demuestran que apenas el 30% de los

instrumentos aplicados en evaluaciones psicológicas en América Latina cuentan con validación adecuada para la población local, lo cual eleva considerablemente los sesgos y los errores de interpretación.

Nota técnica: En el ámbito latinoamericano, se observa un desarrollo cada vez mayor de repositorios de instrumentos validados, como el Repositorio de Instrumentos Psicométricos en Argentina (RIPsiA), que impulsa la utilización de herramientas culturalmente relevantes y ajustadas a la realidad de la región.

La metodología de la contrapericia psicológica admite de forma explícita sus limitaciones, sobre todo las que surgen de no tener contacto directo con la persona que está siendo evaluada. Reconocer estas limitaciones es clave para eludir interpretaciones erróneas y preservar el carácter objetivo y científico del análisis, lo que a su vez potencia su utilidad como un método para controlar la calidad de la prueba pericial psicológica, tal como señala Nuñez (2015).

7.4 Elaboración del informe de contrapericia

La elaboración de un informe de contrapericia psicoforense exige no solo la identificación sistemática de errores metodológicos y sesgos cognitivos presentes en el informe original, sino también la estructuración de un documento técnico que exponga dichas deficiencias de manera clara, argumentada y científicamente fundamentada. Según explican Guilcapi Buenaño y Borja Neacato (2025), este tipo de informe debe orientarse a evaluar críticamente los procedimientos utilizados, la pertinencia y validez de los instrumentos aplicados y la coherencia

lógica entre los datos obtenidos y las conclusiones formuladas en el dictamen pericial inicial.

Tal como señala Nuñez (2015), cuando se solicitan peritos de parte para su incorporación al proceso penal, es precisa la solicitud ante el juez de garantías para su nombramiento. Solo una vez que ha tomado posesión del cargo, puede iniciar su función pericial. Esta figura es esencial para ejercer el derecho a la defensa técnica mediante el análisis crítico de la evidencia presentada por los peritos oficiales.

Manzanero y Muñoz (2011) afirman que, para garantizar la objetividad, el informe debe establecer, desde criterios técnicos, la validez del trabajo realizado por el perito original. Su énfasis se enfoca en la revisión de la adecuación metodológica y la coherencia lógica entre los resultados obtenidos y las conclusiones formuladas, funcionando como un mecanismo de control de calidad de la prueba psicológica en el contexto del proceso judicial.

Dentro de este marco, es fundamental que el informe de contrapericia detalle los posibles efectos de los sesgos detectados en la evaluación original y presente estrategias específicas para su mitigación. Entre dichas estrategias, diversos autores, como Goldenson y Gutheil (2023), destacan:

- La implementación de protocolos estructurados de evaluación.
- La triangulación de múltiples fuentes de información.
- La revisión crítica de inferencias.

- La delimitación clara de los hallazgos.

Las conclusiones deben recoger de forma clara y concisa los hallazgos técnicos, sintetizando la opinión profesional de manera que resulte comprensible tanto para jueces técnicos como para un jurado no especializado, sin abandonar nunca la prudencia y el sustento en la evidencia analizada.

7.5 Elementos de cierre – Capítulo VII

- **Resumen de ideas clave**

Durante este capítulo se profundizó sobre la contrapericia como un mecanismo indispensable de control de calidad, y un pilar del principio de contradicción en el sistema de justicia. La contrapericia constituye un ejercicio de revisión científica que permite identificar sesgos, errores y el uso de instrumentos desactualizados o no válidos. Este análisis garantiza que el derecho a la defesa se ejerza con argumentos sólidos, elevando los estándares de la psicología forense y reduciendo la posibilidad de errores judiciales derivados de evaluaciones inconsistentes.

El capítulo subraya que la contrapericia se rige por principios éticos innegociables como la imparcialidad, la objetividad y la prudencia. Así como la responsabilidad no queda únicamente en el documento escrito; se expande a la capacidad de defender conclusiones con solvencia técnica frente a los operadores jurídicos. En última instancia, la profesionalización de la psicología jurídica se refleja en la entrega de informes que no solo resistan la crítica, sino que aporten claridad y rigor

científico a la administración de justicia en la protección de los derechos fundamentales.

7.6 Autoevaluación

1. Según lo dicho por Muñoz (2013), describa la función de la prudencia en la comunicación de los hallazgos periciales.

2. Verdadero o Falso (Con justificación) Indique si la afirmación es verdadera (V) o falsa (F) y justifique brevemente su respuesta.

a) APA (2013) sugiere que es preferible que se emitan afirmaciones categóricas por parte del perito sobre la veracidad del testimonio. ( )

Justificación:

_____

_____

_____

_____

b) La finalidad de la contrapericia es sustituir el dictamen original por el que realiza el contraperito. ( )

Justificación:

_____

_____

_____

_____

3. ¿Qué diferencia técnica existe entre el perito evualuador y el perito

que realiza la contrapericia?

4. Seleccione la opción correcta: Manzanero y Muñoz (2011) describe el propósito primordial del informe pericial durante el proceso penal, ¿Cuál es ese propósito?

a) Sustituir la función del tribunal a través de una conclusión sobre la culpabilidad o inocencia del evaluado.

b) Ofrecer información científica y objetiva que permita al juez comprender los hallazgos relevantes.

c) Persuadir mediante un lenguaje técnico complejo que incluya juicios de valor sobre el evaluado.

d) Propocionar una interpretación subjetiva que responsabilice legalmente al evaluado.

7.6.1 Actividad de aplicación

1. "El Perito en el Estrado"

Actividad: Se presentarán un par de frases dichas por un perito en un interrogatorio, deberá identificar cuál es el error ético o técnico basándose en lo expuesto en el capítulo.

Frase 1: *"Estoy totalmente seguro de que el acusado está mintiendo; su lenguaje corporal lo delata."*

Justificación:

_____

_____

_____

_____

Objetivo: Identificar la falta de prudencia y el uso de juicios de valor.

Frase 2: *"No se utilizaron baremos locales porque sólo con mi experiencia de 20 años es suficiente para interpretar los resultados que están clarísimos."*

Justificación:

_____

_____

_____

_____

Objetivo*:* Criticar la falta de responsabilidad científica y validación para evitar sesgos.

7.6.2 Tarea autónoma

Lee atentamente el siguiente escenario clínico-legal y responde las preguntas de reflexión técnica.

Durante un proceso judicial por la custodia de un menor de edad, el perito oficial presenta un informe en el que concluye que “la madre no posee competencias parentales adecuadas y presenta rasgos que ponen en riesgo el desarrollo emocional y psicológico del infante”.

Sin embargo, al revisar el informe se observa que:

1. El perito proporcionó el diagnóstico a partir de la aplicación de una prueba proyectiva (Test de la figura humana) y una entrevista de 35 minutos.

2. No se realizaron entrevistas a parte de la única entrevista que se le realizó a la mujer.

3. En la sección de conclusiones, el perito “recomienda” explícitamente que “se suspenda lo antes posible el régimen de visitas hasta que la madre inicie tratamiento psiquiátrico”.

4. No se contrastaron los resultados con el historial de vida del individuo, ni se mencionan las limitaciones de las herramientas que se utilizaron en la evaluación.

- ¿Qué errores inferenciales se identifican en las conclusiones a partir de que el perito afirma que la madre "pone en riesgo" el desarrollo del niño si sólo se basa en una prueba proyectiva?

- Explica por qué la recomendación del perito sobre "suspender el régimen de visitas" representa una infracción de sus funciones profesionales.

- Describe cómo la ausencia de otras fuentes de información afecta la validez de esta resolución y qué fuentes adicionales debieron utilizarse.

- Si tú fueras el contraperito en este caso, ¿cuál sería tu objeto de análisis principal? ¿Evaluar nuevamente a la madre o te centrarías en el informe previo?

GLOSARIO

- **Investigación Psicológica Forense**: Aplicación sistemática de los conocimientos, métodos y técnicas de la psicología científica para recolectar, examinar y analizar datos sobre el comportamiento humano, con el fin de responder a una pregunta legal específica (psicolegal).

- **Disimulación (Defensividad):** Proceso inverso a la simulación. Consiste en ocultar, negar o minimizar deliberadamente síntomas psicológicos o conductas patológicas para proyectar una imagen de normalidad o salud mental (frecuente en litigios de guarda y custodia).

- **Simulación:** Producción intencionada de síntomas físicos o psicológicos falsos o exagerados, motivada por incentivos externos como evitar responsabilidades penales, obtener una compensación económica o conseguir medicamentos.

- **Síntomas**: Manifestaciones subjetivas de un daño físico o psíquico, referida por la víctima, que indica una alteración de la salud sin ser directamente medible por el médico.

- **Sobresimulación:** Ocurre cuando el sujeto, partiendo de una patología o malestar real preexistente, exagera o amplifica conscientemente sus síntomas para que parezcan más graves o incapacitantes de lo que realmente son.

- **Fenomenología Atípica:** Estudia estados de conciencia inusuales, manifestaciones clínicas poco frecuentes o interpretaciones

heterodoxas de la filosofía tradicional, apartándose de lo que se considera la experiencia humana "estándar".

- **Pruebas proyectivas:** Herramientas de evaluación psicológica que emplean estímulos ambiguos (dibujos, manchas, frases incompletas) para explorar la personalidad, las emociones y los conflictos inconscientes de la persona; su uso no es recomendable en el ámbito forense.

- **Triangulación:** Técnica de validación científico-práctico que utiliza múltiples fuentes de datos, métodos, investigadores o teorías para estudiar un mismo fenómeno, indicio o testimonio (abordada más adelante en el capítulo 3).

- **Fiabilidad:** Propiedad psicométrica que se refiere a la consistencia, estabilidad y precisión de las puntuaciones de un instrumento de evaluación.

- **Filtro de calidad científica:** Criterios con los que un juez determina si un testimonio pericial o una prueba técnica cuenta con la validez necesaria para ser admitida en juicio.

- **Informe Pericial:** Documento de estructura técnica rigurosa que expone hallazgos científicos de forma comprensible y justificada, y que sirve como evidencia para la administración de justicia.

- **Sana Crítica:** Sistema de valoración probatoria. Libera al juez de la tarifa legal (pruebas tasadas), pero su margen de apreciación sigue enmarcado en límites racionales.

- **Validez:** Grado en que la evidencia empírica y la teoría respaldan las interpretaciones de las puntuaciones de un test. Es decir, garantiza que el instrumento mide realmente el constructo que dice medir (ej. depresión) y no otra cosa (ej. fatiga o ansiedad).

- **Dogma:** Principio o norma jurídica que un sistema legal da por cierta, innegable y obligatoria; funciona como punto de partida fijo a partir del cual se interpreta y aplica el derecho.

- **Certeza Psicológica:** Cuando una persona da sus percepciones o recuerdos por hechos innegables, se habla de este estado de consolidación cognitiva. Al tratarse de una convicción subjetiva, forma parte de un hallazgo clínico que exige analizarse con indicadores de validez y fiabilidad.

- **Transparencia Metodológica:** Se trata de explicar con claridad los métodos empleados y admitir las limitaciones de la investigación psicológica, de modo que el tribunal confíe más en el peritaje y pueda tomar decisiones mejor informadas.

- **Regulación jurídica:** Normas, procedimientos y reglas establecidas por el Estado (leyes, reglamentos, jurisprudencia) con las que se dirigen, ordenan y controlan actividades de interés público, y que imponen obligaciones, derechos y sanciones.

- **Demanda legal:** Requerimiento específico o la pregunta que origina la intervención del psicólogo. Con ella, la evaluación responde a una necesidad concreta del sistema judicial, y su destinatario final es la autoridad (juez o tribunal).

- **Diseño Cuasiexperimental Retrospectivo:** Método que compara el funcionamiento psicológico "antes" y "después" de un evento traumático utilizando datos de archivo y clínicos, sin manipular variables directamente.

- **Historias de Vida**: Técnica de investigación cualitativa y narrativa que consiste en el relato autobiográfico, generalmente oral, de una persona sobre sus propias experiencias, recuerdos y trayectoria vital.

- **Deterioro Funcional:** Manifestación del daño en la vida cotidiana que implica una incapacidad para sostener actividades laborales, sociales o personales; se distingue del simple malestar subjetivo.

- **Revisión de la Literatura:** Define la pregunta jurídica a categorías psicológicas medibles y sustenta las decisiones metodológicas del proceso; constituye la base conceptual de todo el diseño.

- **Marco Teórico:** De él dependen la elección de los instrumentos, la interpretación de los resultados y la formulación de las conclusiones; es el eje que organiza el análisis pericial.

- **Condición Control:** Base de comparación que permite aislar el efecto de la variable que se está estudiando.

- **Funcionamiento Premórbido**: Nivel de ajuste psicológico, social y laboral que presentaba el sujeto antes del incidente.

- **Ansiedad:** El cuerpo reacciona de manera natural ante el estrés, y esa reacción se traduce en miedo, temor o inquietud cuando la persona enfrenta situaciones amenazantes o inciertas.

- **Alteraciones en el funcionamiento social:** Tras el incidente pueden aparecer cambios negativos o un deterioro en la capacidad del individuo para relacionarse en sus espacios habituales, como la familia, las amistades o la comunidad.

- **Condición Experimental:** El estado en que queda el sujeto después de haber estado expuesto al evento traumático o al hecho delictivo.

- **Conductas de Evitación:** Corresponden a los mecanismos de afrontamiento mediante los cuales una persona toma distancia física, mental o emocional de las situaciones, personas, pensamientos o sentimientos que le provocan ansiedad, miedo, malestar o dolor.

- **Reviviscencia Intrusiva:** Consiste en un síntoma que se manifiesta cuando la persona revive de forma involuntaria el evento traumático.

- **Psique de Cáscara de Huevo:** Principio jurídico-forense según el cual el agresor debe responder por la totalidad del daño ocasionado a la víctima, aun cuando este resulte inusualmente grave a causa de una vulnerabilidad o condición psicológica previa de la persona, como un trauma anterior, que la volvía más frágil de lo habitual.

- **Metapericia**: Evaluación técnica, metodológica y científica que un perito realiza sobre el dictamen o informe elaborado por otro perito.

- **Imperativo:** Deber, obligación o exigencia ineludible que no admite excusas ni margen para la omisión.

- **Evidencia Empírica:** Se da al recolectar información tangible que otro profesional pueda comprobar y reproducir sin inconvenientes. Se construye este material probatorio cuando se aplican esquemas de observación sumamente estrictos en combinación con reactivos validados.

- **Experto Admisible:** Los tribunales otorgan este estatus legal únicamente a los especialistas avalados para testificar. Un psicólogo aprueba dicho filtro judicial cuando logra demostrar una trayectoria académica sólida y ejecuta su dictamen con absoluta pulcritud técnica.

- **Fenómeno Subyacente:** Condición mental de base donde convergen la historia relacional del individuo y sus vulnerabilidades antiguas. Estos factores trabajan de forma silenciosa por debajo de los signos que la persona sí logra exteriorizar durante la pericia.

- **Protocolo NICHD:** Herramienta de interrogatorio cerrado que permite abordar a población infantil violentada. Su aplicación busca rescatar detalles completamente ciertos y bloquear a toda costa cualquier riesgo de influencia externa.

- **Sugestibilidad:** Representa el grado de vulnerabilidad del examinado para absorber elementos ajenos a su propia memoria. Al ser permeable a los interrogatorios guiados, las exigencias del juicio o las demandas de su entorno, el individuo termina modificando su testimonio base y distorsionando el cuadro clínico original.

- **A Priori:** Premisas, hipótesis o suposiciones que se establecen de antemano, independientemente o antes de la recolección y análisis de la evidencia empírica.

- **Discriminación:** Claridad mental que le sirve a un individuo para distinguir lo lícito de lo criminal. Permite a la persona entender que su conducta rompe las reglas.

- **Fenómeno:** Síntoma o actitud que atrapa la mirada del perito de inmediato y pasa a dominar toda su investigación.

- **Sesgo de Respuesta Negativo:** Engaño donde el usuario hace creer que está mucho peor de la realidad o derechamente simula una patología de la nada. Detrás de esta fachada hay un intento claro de ganar alguna ventaja externa o esquivar un castigo.

- **Subjetividad**: Construcción personal y emocional de la realidad que aporta el evaluado sobre los hechos vividos.

- **Evidencia objetiva**: Material probatorio duro que jamás se verá alterado por las creencias del psicólogo ni por las intenciones del

examinado. Los resultados de los test psicológicos y los historiales médicos entran aquí.

- **Faking Good**: Intento deliberado del sujeto por presentar una imagen falsamente positiva o saludable de sí mismo, negando patologías.

- **Patognomónica**: Rastro clínico capaz de confirmar un trastorno, algo que dentro del entorno judicial sencillamente no existe. Ningún gesto ni puntaje aislado funciona como prueba irrefutable para destapar mentiras o validar traumas.

- **Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales:** Distintos niveles físicos y del entorno que moldean la forma de actuar de un individuo frente a una agresión.

- **CAPS-5 (Clinician-Administered PTSD Scale for DSM-5**): Entrevista clínica estandarizada para evaluar y diagnosticar el trastorno de estrés postraumático bajo los parámetros del manual DSM-5.

- **Cuadros psicopatológicos:** Agrupación de signos clínicos que le permiten al profesional confirmar la existencia de una enfermedad mental concreta.

- **Dependencia emocional**: Dinámica vincular donde la persona se somete a su pareja por un terror absoluto al abandono. Quien la padece exige muestras constantes de cariño.

- **Duelo:** Etapa mental de ajuste que atraviesa alguien tras sufrir una pérdida dolorosa. Aplica tanto para la muerte de un ser querido como para rupturas afectivas o cambios drásticos de vida.

- **FETI (Forensic Experiential Trauma Interview):** Entrevista forense centrada en la vivencia subjetiva del trauma. Su propósito es medir el nivel del daño emocional, además de comprobar si la declaración resulta lógica y digna de creer.

- **Funciones cerebrales superiores:** Toda aquella operación cognitiva de alto nivel. La capacidad de razonar, mantener la atención, hablar fluidamente y emitir juicios críticos entran en este grupo.

- **Ilusión de control:** Idea falsa que tiene un individuo sobre su capacidad de modificar situaciones dictadas por la simple suerte.

- **Maleabilidad de la memoria:** Vulnerabilidad de los recuerdos ante influencias externas. El entorno, las presiones o la simple repetición logran alterar por completo los detalles de lo que una persona realmente vivió.

- **Naturaleza cognitiva:** Toda actividad mental vinculada a la manera en que el cerebro asimila la información externa. Abarca el modo en que el individuo reflexiona sobre su entorno y le da sentido a su propia realidad.

- **Trastorno de Estrés Postraumático Complejo (TEPT-C):** Cuadro clínico derivado de abusos sostenidos en el tiempo. Quien

lo padece sufre cambios severos en su autoconcepto y enfrenta graves problemas para sostener vínculos afectivos sanos.

- **Trastorno neurocognitivo mayor:** Caída drástica del rendimiento intelectual. Este nivel de desgaste bloquea la capacidad del paciente para valerse por sí mismo en el día a día.

- **Trastorno neurocognitivo menor:** Falla leve en las capacidades mentales. A pesar del declive, la persona conserva las habilidades necesarias para llevar una rutina totalmente independiente.

- **Trauma colectivo:** Herida emocional que golpea a toda una comunidad de manera simultánea. Surge como respuesta a tragedias de gran escala como conflictos armados o catástrofes naturales.

- **Vulnerabilidad:** Estado de fragilidad absoluta que deja al sujeto expuesto a sufrir un nivel de daño mucho mayor ante cualquier amenaza o situación límite.

- **Atípicas:** Respuestas o conductas que se apartan de los patrones esperados o normativos en una evaluación clínica o pericial.

- **Constructo:** Idea abstracta que sirve para clasificar conductas o rasgos mentales que el ojo humano no puede medir físicamente. La ansiedad o la impulsividad son ejemplos de este término.

- **Desregulación emocional compleja:** Falla constante en el control de los propios sentimientos. La persona reacciona de manera

exagerada ante cualquier estímulo y choca continuamente con su entorno social.

- **Evaluación psicofuncional:** Análisis profundo sobre cómo opera la mente de un individuo y su nivel de adaptación al entorno. Los peritos utilizan esta lectura para armar sus dictámenes dentro del juzgado o en la consulta médica.

- **Fiabilidad:** Nivel de exactitud estadístico que ofrece una prueba. Si un test se aplica varias veces y arroja siempre los mismos números, el psicólogo lo considera un reactivo seguro para trabajar.

- **Idoneidad:** Nivel de pertinencia que tiene una herramienta clínica para resolver la duda exacta que plantea un juez.

- **Minnesota Multiphasic Personality Inventory (MMPI):** Cuestionario psicométrico diseñado para medir a detalle el perfil de un individuo. El propio examinado responde las preguntas para revelar sus conductas atípicas o posibles trastornos.

- **Quejas somáticas:** Dolencias o molestias corporales que reporta el paciente. El rasgo principal aquí es que los médicos no logran encontrar ninguna lesión biológica real que justifique el dolor.

- **TEPT (Trastorno de Estrés Postraumático):** Trastorno caracterizado por reexperimentación, evitación, alteraciones cognitivas y activación tras un evento traumático

- **Daño psíquico:** Es el resultado de una alteración clínica identificada y valorada objetivamente en el ámbito forense, que traduce principios, preceptos y normas judiciales a parámetros psicológicos medibles tras la exposición a un delito violento.

- **Revictimización:** Proceso de daño emocional secundario que sufre la víctima al interactuar con el sistema legal o pericial debido a una respuesta inadecuada, insensible o deficiente; la evaluación psicológica forense tiene el mandato fundamental de evitar su ocurrencia.

- **Análisis del Contenido Basado en Criterios (CBCA):** Modelo metodológico estandarizado utilizado para evaluar la calidad psicológica del testimonio mediante la aplicación de criterios específicos a la transcripción verbal del relato.

- **Hipótesis de Undeutsch:** Postulado teórico que sostiene que las declaraciones basadas en experiencias reales vividas poseen una calidad narrativa distinta, caracterizada por una mayor riqueza de detalles periféricos en comparación con narraciones puramente lineales, superficiales o inventadas.

- **Veracidad fáctica:** Correspondencia fáctica y absoluta de los hechos tal como ocurrieron; su determinación es una atribución exclusiva del juez y excede las competencias de la evaluación psicológica de la credibilidad.

- **Interés Superior del Niño:** Principio jurídico y metodológico rector establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño

que obliga al perito a priorizar el bienestar del menor, previniendo intervenciones innecesarias o revictimizantes.

- **Síndrome de Alienación Parental (SAP):** Etiqueta diagnóstica que carece de reconocimiento oficial en los principales manuales clasificatorios (como DSM-5-TR o CIE-11); el enfoque pericial estricto exige centrarse en conductas observables y dinámicas disfuncionales reales en lugar de validar este término.

- **Diátesis o Vulnerabilidad Previa:** Vulnerabilidades o trastornos previos que presentaba una persona antes del accidente o agresión. Conocer este estado anterior es vital para entender de qué manera la víctima interactúa con el nuevo daño.

- **Test del "but-for":** Herramienta lógica del derecho civil que le exige al perito preguntarse si la condición actual de la persona evaluada sería la misma en ausencia del evento que se está investigando.

- **Plausibilidad biológica**: Criterios epidemiológicos de causalidad, el cual establece que debe existir una coherencia lógica entre los síntomas observados en la víctima y los conocimientos científicos actuales sobre los efectos del trauma.

- **Concausa:** Concepto legal y médico que define el contexto en el que un acontecimiento perjudicial funciona como catalizador para empeorar o desestabilizar de manera notable una condición médica que la persona afectada ya experimentaba previamente.

- **Diátesis-estrés:** Teoría empleada para clarificar la relación entre la susceptibilidad anterior del individuo (diátesis) y la influencia del suceso externo (estrés), estableciendo una regla de proporcionalidad inversa para asignar el daño.

- **Mobbing (Acoso laboral):** patrón sistemático de comportamientos hostiles, continuos y deliberados que tienen la finalidad de intimidar, aislar o desacreditar a un trabajador en su entorno corporativo.

- **Ostracismo:** Es una forma específica de violencia psicológica ambiental dentro de las dinámicas de acoso, la cual busca anular la identidad social del trabajador mediante el "vacío" o aislamiento sistemático por parte de sus compañeros o superiores.

- **Inferencia causal**: Proceso de razonamiento que busca establecer una relación de causa y efecto entre un evento (ej. un hecho traumático) y un resultado psicológico (ej. daño psíquico).

- **Caso único:** Es un diseño de investigación que se centra en el estudio exhaustivo y profundo de un solo individuo o una unidad específica. En el ámbito forense, este enfoque es el estándar, ya que el perito no busca promedios poblacionales, sino determinar la configuración psicológica particular de un evaluado en relación con un hecho jurídico concreto.

- **Generalización analítica:** Es el proceso mediante el cual los hallazgos de un estudio de caso único se vinculan con teorías científicas previamente establecidas. la generalización analítica

busca que el caso sea explicado por la ciencia.

- **Generalización técnica:** Se refiere a la capacidad de replicar el proceso y la metodología utilizados en la evaluación. No busca que el resultado sea el mismo en otros sujetos, sino que cualquier otro profesional que utilice las mismas técnicas, bajo las mismas condiciones y siguiendo el mismo "puente de razonamiento", debería llegar a conclusiones lógicas similares.

- **Triangulación metodológica:** Es la estrategia que utiliza múltiples métodos para estudiar un mismo fenómeno con el objetivo de reducir los sesgos de una técnica aislada y aumentar la validez del dictamen.

- **Contigüidad temporal:** Es el criterio que analiza la proximidad en el tiempo entre un evento estresor y la aparición de los síntomas. Esto para establecer que un hecho es la causa probable de un cuadro clínico.

- **Secuencia causal:** implica demostrar que una causa (evento estresor o traumático) produjo un efecto (daño psíquico o alteración conductual) a través de un mecanismo explicable por la ciencia y que no se puede atribuir a otros factores.

- **Diagnostico diferencial:** Proceso de distinguir una enfermedad o condición específica de otras que presentan síntomas similares.

- **Validez de síntomas (SVT) y de ejecución (PVT):** Pruebas específicas diseñadas para detectar la simulación, la exageración o el esfuerzo insuficiente durante la evaluación. Son esenciales

cuando existen incentivos secundarios (como compensaciones económicas).

- **Puente de razonamiento:** Es el proceso lógico-deductivo mediante el cual el perito vincula los datos brutos (resultados de pruebas, entrevistas) con las conclusiones. Según Muñoz (2013), este puente impide que el informe sea una simple lista de resultados, transformándolo en una explicación coherente y científica que responde a la demanda judicial.

BIBLIOGRAFÍA

Ackerman, M. J. (2006). Forensic report writing. Journal of Clinical Psychology, 62(1), 59–72. https://doi.org/10.1002/jclp.20200

Arbach, K., Barboni, L., & Mercurio, E. (2024). Prácticas de evaluación psicológica en ámbitos jurídicos: Una encuesta a profesionales de Latinoamérica. Ciencias Psicológicas, 18(1), e-3652. https://doi.org/10.22235/cp.v18i1.3652

Arce, R., Fariña, F., & Vilariño, M. (2015). Evidence-based practice in forensic psychology [Editorial]. The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 7(1), 1–2. https://doi.org/10.1016/j.ejpal.2014.11.001

Arce, R. (2018). Evaluación del daño psicológico: Psicometría, entrevista y técnica forense. En E. Carbonell, D. Pineda, & M. Novo (Eds.), Psicología jurídica: Ciencia y profesión (Colección Psicología y Ley, n.º 15). Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8754286

Batista, I., Ramos, M., Rodríguez, D., & Campos, A. (2024). El mal manejo de la cadena de custodia y su afectación en la investigación de la escena de un delito. Perspectivas Sociales y Administrativas, 3(2), 16-32. https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/5276

Borum, R. y Grisso, T. (1995). Psychological test use in criminal forensic evaluations. Professional Psychology: Research and

Practice, 26(5), 465-473. https://doi.org/10.1037/0735-7028.26.5.465

Cunliffe, E. y Edmond, G. (2020). Justice without science? Modern Law Review, 83(3), 488–523. https://cbr.cba.org/index.php/cbr/article/view/4659/4494

Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. International Journal of Clinical and Health Psychology, 11(1), 141–159.https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf

Edmond, G., & Martire, K. A. (2019). Just cognition: Scientific research on bias and some implications for legal procedure and decision-making. The Modern Law Review, 82(4), 633–664. https://doi.org/10.1111/1468-2230.12424

Gudjonsson, G. H. (2003). The psychology of interrogations and confessions. Behavioral Sciences& the Law, 21(2), 213-231. https://www.al-edu.com/wp-content/uploads/2014/05/Gudjonsson-The-Psychology-of-Interrogations-and-Confessions.pdf

Heilbrun, K. (2003). Principles of forensic mental health assessment: Implications for the forensic assessment of sexual offenders. Annals of the New York Academy of Sciences, 989(1), 167-184. https://doi.org/10.1111/j.1749-6632.2003.tb07304.x

Jiménez, D., Jiménez, R., & Torres, R. (2021). Psicología Forense, Jurídica, Criminológica e Informática, aplicado al contexto ecuatoriano. Editorial Universidad Técnica de Babahoyo. https://libros.utb.edu.ec/index.php/utb/catalog/view/40/43/185

Kurtz, J. E., & Pintarelli, E. M. (2024). The Daubert standards for admissibility of evidence based on the Personality Assessment Inventory. Psychological Injury and Law, 17, 105–116. https://doi.org/10.1007/s12207-024-09508-5

Merino Cueva, J. C., & Gómez de la Torre, G. L. (2024). Cadena de custodia: Valoración de prueba y tutela judicial efectiva en el procedimiento adversarial penal. Revista Ciencia Digital, 8(2), 6-25. https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v8i2.2966

Morante Mendoza, L. E., Safadi Mendoza, J. A., & Gómez Rivera, G. P. (2025). Delitos Informáticos y prueba digital en el COIP: validez, cadena de custodia y pericia forense en el Ecuador. Tesla Revista Científica, 5(2), e542. https://doi.org/10.55204/trc.v5i2.e542

Neal, T. M. S., & Grisso, T. (2014). Assessment practices and expert judgment methods in forensic psychology and psychiatry: An international snapshot. Criminal Justice and Behavior, 41(12), 1406–1421. https://doi.org/10.1177/0093854814548449

Neal, T. M. S., Grisso, T., & Golding, S. L. (2019). Forensic assessment practices and tools: A research agenda. Law and Human Behavior, 43(2), 106–117. https://doi.org/10.1037/lhb0000324

Neal, T., Martire, K., Johan, J. L., Mathers, E., y Otto, R. (2022). The law meets psychological expertise: Eight best practices to improve forensic psychological assessment. Annual Review of Law and Social Science, 18, 169-192. https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-050420-010148

Pitta Vargas, P. J., & Cevallos Sánchez, A. G. (2024). El rol del Psicólogo Forense en casos de inimputabilidad por trastornos mentales: Una revisión sistemática [Tesis de Maestría, Universidad Internacional SEK]. Repositorio UISEK. https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/5276

Resnick, P. J., West, S. G., & Wooley, C. N. (2018). The malingering of posttraumatic disorders. In R. Rogers & S. D. Bender (Eds.), Clinical assessment of malingering and deception (4th ed., pp. 188–211). The Guilford Press. https://psycnet.apa.org/record/2018-11350-010

Rogers, R., & Shuman, D. W. (2005). Fundamentals of forensic practice: Mental health and criminal law. Springer. https://doi.org/10.1007/b106925

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, A. (2023). Valoraciones sobre la aplicabilidad de la psicología forense en Ecuador. Behavior & Law Journal, 9(1). https://doi.org/10.47442/blj.2023.101

Vázquez-Rojas, C. (2014). Sobre la cientificidad de la prueba científica en el proceso judicial. Anuario de Psicología Jurídica, 24(1), 65–73. https://doi.org/10.1016/j.apj.2014.09.001

Vilariño , M., Arce, R., y Fariña Rivera, F. (2013). Forensic-clinical interview: Reliability and validity for the evaluation of psychological injury. The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 5(1), 1–21. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1889-18612013000100001

Ackerman, M. J. (2006). Forensic report writing. Journal of Clinical Psychology, 62(1), 59–72. https://doi.org/10.1002/jclp.20200

Arce, R. (2018). Evaluación del daño psicológico: Psicometría, entrevista y técnica forense. En E. Carbonell, D. Pineda, & M. Novo (Eds.), Psicología jurídica: Ciencia y profesión (Colección Psicología y Ley, n.º 15). Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8754286

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N.° 449 del 20 de octubre de 2008. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Ceballos-Espinoza, F. (2021). La Evaluación Psicológica Reconstructiva (EPR) en la investigación criminal de homicidios. Revista Logos Ciencia & Tecnología, 13(3), 129-144. https://www.redalyc.org/journal/5177/517769783011/html/

Consejo de la Judicatura. (2022). Resolución No. 147-2022. Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial. Quito, Ecuador. https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2022/07/Resolucion-Nro.-147-2022-Reglamento-del-Sistema-Pericial-Integral-de-la-Funcion-Judicial.pdf

Conselho Federal de Psicologia. (2019). *Orientações sobre elaboração de documentos escritos produzidos pela(o) psicóloga(o) no exercício profissional*. Brasília. https://site.cfp.org.br/wp-content/uploads/2019/09/Resolu%C3%A7%C3%A3o-CFP- n-06-2019-comentada.pdf

Echeburúa, E. (2004). Superar un trauma. El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos. Madrid: Pirámide. https://www.aepcp.net/wp-content/uploads/2020/05/06.20052.Echeburua-Sandin.pdf

Echeburúa, E., De Corral, P. y Amor, P. J. (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 4, 227-244. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2515637

Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. International Journal of Clinical and Health Psychology, 11(1), 141–159. https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf

Gascón, M., Lucena, J. y Gonzáles, J. (2010). Razones científico-jurídicas para valorarla prueba científica: una argumentaciónmultidisciplinar. Diario La Ley, (7481), 1–9. https://www.researchgate.net/publication/285898344_Razones_cientifico-juridicas_para_valorar_la_prueba_cientifica_una_argumentacion_multidisciplinar#fullTextFileContent

Goodman-Delahunty, J., & Foote, W. E. (2013). Using a five-stage model to evaluate workplace discrimination injuries. Psychological Injury and Law, 6(2), 92–98. https://doi.org/10.1007/s12207-013-9154-y

Grau, N., Rubio-Abadal, E., Usall, J., Butjosa, A., Dolz, M., Baños, I., Sánchez, B., Rodríguez, M. J., Peláez, T., Sammut, S., Carlson, J., & Huerta-Ramos, E. (2016). Influence of cognition, premorbid adjustment and psychotic symptoms on psycho-social functioning in first-episode psychosis. Psychiatry Research, 242, 157–162. https://doi.org/10.1016/j.psychres.2016.04.121

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2009). Protocolo de evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses (Código DG-M-PROT-01-V01, Versión 01).

https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40693/Protocolo+evaluaci%C3%20%B3n+b%C3%A1sica+en+psiquiatr%C3%ADa+y+psicolog%C3%ADa+forenses..pd%20f/84e68ebc-ad7f-ec85-241a-b07edbe95228

Iudici, A., Salvini, A., Faccio, E. y Castelnuovo, G. (2015). La evaluación clínica en el ámbito jurídico: un estudio empírico de sesgos y limitaciones en la pericia forense. Front. Psychol, 6. https://www.frontiersin.org/journals/psychology/articles/10.3389/fpsyg.2015.01831/full

Lilienfeld, S. O., & Lynn, S. J. (2014). Errors/biases in clinical decision making. En R. L. Cautin & S. O. Lilienfeld (Eds.), The encyclopedia of clinical psychology. Wiley. https://doi.org/10.1002/9781118625392.wbecp567

Marcopulos, B. A., Kaufmann, P., & Patel, A. C. (2024). Forensic neuropsychological assessment. Behavioral Sciences & the Law, 42(4), 265–277. https://doi.org/10.1002/bsl.2656

Ministerio de Justicia (España), Secretaría General Técnica. (2022). Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: intervención desde la psicología forense. https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaTematica/DocumentacionPublicaciones/InstListDownload/Gu%C3%ADa_buenas_pr%C3%A1cticas_web.pdf

Ministerio Público de Chile. (2010). Guía para la evaluación pericial de daño en víctimas de delitos sexuales. https://www.sename.cl/wsename/otros/guia_eval_dan_2010.pdf

Muñoz, J. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: Propuesta de un protocolo de actuación pericial. Anuario de Psicología Jurídica, 23, 61–69. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074013700102

Popper, K. (1980). La lógica de la investigación científica. https://raularagon.com.ar/biblioteca/libros/Popper%20Karl%20-%20La%20Logica%20de%20la%20Investigacion%20Cientifica.pdf

Ronquillo Parrales, K. N., & Marcillo Zambrano, H. A. (2025). Hacia una Reparación Integral: Evaluación del Daño Psicológico y su Impacto en las Víctimas en Ecuador. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano,* *6*(1), 106–127. https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v6i1.471

Salazar, A. y Herrera, A. (2017). Evaluación psiquiátrica-psicológica forense de Simulación. A propósito de un caso forense real. Iuris Dictio 20, 167-177. https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/article/view/907

Salazar Ávila, J. H. (2024). El delito de abuso sexual: Análisis legal del informe psicológico como prueba en el Ecuador [Tesis de

pregrado, Universidad del Azuay]. http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/15441

Santillán, L. y Santacruz, H. (2020). La inimputabilidad por trastorno mental en el código orgánico integral penal. AXIOMA, (23), 27-33. https://axioma.pucesi.edu.ec/index.php/axioma/article/download/624/554/

Sierra, J., Jiménez, E. y Buela Casal, G. (Coords.). (2006). Psicología forense: Manual de técnicas y aplicaciones (2.ª ed.). Biblioteca Nueva. https://cdn.website-editor.net/50c6037605bc4d1e9286f706427108e6/files/uploaded/Psicolog%25C3%25ADa%2520forense_%2520manual%2520de%2520t%25C3%25A9cnicas%2520y%2520aplicaciones%2520-%2520Juan%2520Carlos%2520Sierra.pdf

Soria, M. y Sáiz, D. (2006). La evaluación de la victimización criminal. En M. A. Soria (Ed.), Manual de psicología penal forense (pp. 623-654). Barcelona: Atelier. https://www.scenacriminis.com/wp-content/uploads/2021/03/Psicologia-criminal-Miguel-Angel-Soria-Verde-1-Ed.pdf

Stewart, L. (2023). Operacionalización, definición, pasos y guía. https://atlasti.com/es/research-hub/operacionalizacion

Torres, G. (2023). Introducción a la prueba pericial psicológica y la psicología criminal. Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

https://sga.unemi.edu.ec/media/archivomateria/2023/11/15/archivomaterial_2023111514748.pdf

Vargas, N., Norza, E., Amaya, L., y Cárdenas, L. (2019). La evaluación psicológica en los campos de la psicología jurídica en Colombia: psicología forense. *Diversitas: Perspectivas en Psicología, 15*(2), 315–333. https://doi.org/10.15332/22563067.5403

Vilariño, M., Arce, R., y Fariña Rivera, F. (2013). Forensic-clinical interview: Reliability and validity for the evaluation of psychological injury. The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 5(1), 1–21. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1889-18612013000100001

Walczyk, J. J., Sewell, N., & DiBenedetto, M. B. (2018). A Review of Approaches to Detecting Malingering in Forensic Contexts and Promising Cognitive Load-Inducing Lie Detection Techniques. Frontiers in psychiatry, 9, 700.

Walker, L, Shapiro, D. y Akl, S. (2020). Evaluación clínica y forense. En: Introducción a la psicología forense. Springer, Cham. https://doi.org/10.3389/fpsyt.2018.00700

Zurita, D., Jiménez, F., Mendoza, I. y Vera, J. (2021). El informe psicológico pericial en el contexto ecuatoriano. Universidad Internacional SEK. https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/4499

Ackerman, M. J. (2010). *Essentials of forensic psychological assessment*. John Wiley & Sons. https://content.e-bookshelf.de/media/reading/L-576334-a1a5cfa2ad.pdf

Álvarez, Fernando. (2024). Minimizar el sesgo confirmatorio en entrevistas forenses: Un enfoque desde el Modelo Barnahus. *Revista de Victimología.* DOI 10.12827/RVJV.19.12

American Psychiatric Association, DSM-5 Task Force. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders: DSM-5™* (5th ed.). American Psychiatric Publishing, Inc.. https://doi.org/10.1176/appi.books.9780890425596

Amaya Nassar, S. (2021). La evaluación psicológica forense como un diseño paralelo convergente desde los métodos mixtos de investigación. *Revista Iberoamericana de Psicología, 14*(3), 39–46. https://doi.org/10.33881/2027-1786.rip.14304

Angulo-Caicedo, A. P., Chango-Pomboza, O. M., Chan Fong-Solórzano, M. A., y Ilvis- Vacacela, J. M. (2025). Trauma colectivo: el trabajo social en la salud mental y el bienestar de comunidades vulnerables. *Revista Científica Multidisciplinaria HEXACIENCIAS*, *5*(9), 11-26. https://soeici.org/index.php/hexaciencias/article/download/465/757/1443

Arbach, K., Barboni, L., & Mercurio, E. (2024). Prácticas de evaluación psicológica en ámbitos jurídicos: Una encuesta a profesionales de

Latinoamérica. Ciencias Psicológicas, 18(1), e-3652. https://doi.org/10.22235/cp.v18i1.3652

Arce, R. (2018). Evaluación del daño psicológico: Psicometría, entrevista y técnica forense. En E. Carbonell, D. Pineda, & M. Novo (Eds.), Psicología jurídica: Ciencia y profesión (Colección Psicología y Ley, n.º 15). Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8754286

Asensi Pérez, Laura., Flores Hernández, Elena., y Nevado Duarte, Kora. (2024). Evaluación pericial psicológico-forense del trastorno por estrés postraumático complejo en víctimas de violencia de género. Revista Español de Medicina Legal, Vol. 50. Núm.2. 10.1016/j.reml.2023.09.001

Asociación para la Ciencia Psicológica. (2020). El trauma colectivo y estrés después de los desastres o pandemias. https://www.menteasombrosa.com/el-trauma-colectivo-y- estres-despues-de-los-desastres-o-pandemias/

Berrocal-Rodríguez, C. Y., Uribe, A. F., y Delgado-Salazar, J. A. (2025). Hacia protocolos científicamente informados: El caso del abuso sexual infantil (ASI). *Athenea Digital*, *25*(2), e3673. https://atheneadigital.net/article/view/v25-n2-berrocal-uribe-delgado

Cárdenas, J. A. R., Andrade, E. E. P., Santamaría, D. R. A., & Montoya, Ó. F. S. (2021). El derecho de reserva de los antecedentes penales

de los adolescentes. Dilemas Contemporáneos Educación Política y Valores. https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i3.2661

Chapi Damián, E. (2025). La valoración psicológica como la prueba idónea para las sentencias en los delitos de violencia psicológica. Universidad Central del Ecuador. Disponible en: https://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/36468

Davila, J. L. Q., & Romero, L. I. V. (2023). El informe policial y su repercusión en las diligencias preliminares del proceso penal. Revista Escpogra PNP, 3(1), 126-152. https://doi.org/10.59956/escpograpnpv3n1.12

Delgado-Gómez, A. B., Ruiz-Hernández, J. A., Cordero-Andrés, P., y Hernández-Martínez,

A. (2023). Propiedades psicométricas de la Escala administrada por el clínico para el TEPT (CAPS-5) en población española. *Anales de Psicología*, *39*(1), 15-24. https://doi.org/10.6018/analesps.482311

Denzin, N. (2009). *The research act: A theoretical introduction to sociological methods* (1st ed.). Routledge. https://doi.org/10.4324/9781315134543

Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159. https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf

Fernández-Cano, M., Jiménez-Gómez, F., y Sánchez-Hervás, E. (2021). Utilidad del Inventario de Evaluación de la Personalidad (PAI) en la práctica clínica y forense. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, *26*(1), 45-56. https://doi.org/10.5944/rppc.26432

Foote, W. E., Goodman-Delahunty, J., & Young, G. (2020). Civil Forensic Evaluation in Psychological Injury and Law: Legal, Professional, and Ethical Considerations.

Psychological Injury And Law, 13(4), 327-353. https://doi.org/10.1007/s12207-020- 09398-3

García-López, E., Polaino-Orts, J. A., y Morales-Quintero, L. A. (2021). Psicología Forense y Victimología: El uso de instrumentos de evaluación basados en la evidencia científica. *Revista de Psicología Jurídica y Forense*, 14(2), 45-62. https://doi.org/10.1016/j.pjforense.2021.05.003

Generalitat Valenciana, Conselleria de Justicia. (2019). *Puesta en marcha de las Unidades de Valoración Forense Integral. Guía de actuación*. https://cjusticia.gva.es/documents/19318332/0/PUESTA+EN+MARCHA+DE+LAS+ UNIDADES+DE+VALORACIÓN+FORENSE+INTEGRAL.++ GUÍA+DE+ACTUA CIÓN/60aae37e-71f1-4a94-a4f9-660454a126c7

Goldenson, J., Brodsky, S. L. y Heilbrun, K. (2023). Consecuencias colaterales para entrevistados de terceros en contextos forenses. Revista de la Academia Americana de Psiquiatría y Derecho en Línea. https://jaapl.org/content/early/2023/09/15/JAAPL.230059-23

Halty, L., Prieto-Ursúa, M., y Casado-Muñoz, M. L. (2021). Perfiles de personalidad y psicopatología en contextos judiciales a través del MCMI-IV. *Anuario de Psicología Jurídica*, *31*(1), 121-129. https://doi.org/10.5093/apj2021a10

He, J., y Van de Vijver, F. J. (2019). Evaluación de Estilos Generales de Respuesta: Una Validación Transcultural. *Acta De Investigación Psicológica*, *9*(3). https://doi.org/10.22201/fpsi.20074719e.2019.3.320

Jarrin Chiriboga, L. G. (2025). Perspectiva de los actores jurídicos de unidades judiciales de primera instancia, en la ciudad de Cuenca, respecto al concepto, uso y validez de la metapericia en psicología [Tesis de Maestría, Universidad de Cuenca]. Repositorio Institucional Universidad de Cuenca. https://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/46675

Jiménez-Gómez, F., et al. (2021). Calidad psicométrica y utilidad forense: Una revisión de los estándares actuales en la evaluación de víctimas. *Revista de Psicología Aplicada*, 15(2), 22-35. https://doi.org/10.5123/rpa.2021.15.2.22

Juárez, J. R., y Álvarez, F. (Coords.). (2018). *Evaluación psicológica forense de los abusos y maltratos a niños, niñas y adolescentes. Guía de Buenas Prácticas*. Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia. https://copmelilla.org/descargas/pdf/guiebuenaspracticasymaltratoinfantil.pdf

Lamb, M. E., Orbach, Y., Hershkowitz, I., Esplin, P. W., & Horowitz, D. (2007). A structured forensic interview protocol improves the quality and informativeness of investigative interviews with children: a review of research using the NICHD Investigative Interview Protocol. *Child abuse & neglect*, *31*(11-12), 1201–1231. https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2007.03.021

López Cantero, E. J. (2020). La autopsia psicológica: Evaluación retrospectiva sobre las circunstancias de muerte. En L. O. Jiménez Ardila (Ed.), *Subcampos de aplicación de la psicología jurídica* (pp. 123–138). Luis Orlando Jiménez Ardila.

https://www.researchgate.net/publication/352159324_LA_AUTOPSIA_PSICOLOGICA_EVALUACION_RETROSPECTIVA_SOBRE_LAS_CIRCUNSTANCIAS_DE_MUERTE

Macurán, G. (2008). Estudio de los Procedimientos Psicológico Forenses Realizados con Niños y Niñas Sospechosos de ser Víctimas de Abuso Sexual en el Marco de la Reforma Procesal Penal Chilena. https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/105723

Mamani Contreras, Rossana Mirella, Roque Guerra, Elizabeth, Colque Machacca, Nayelly Merly, & Solorzano Aparicio, Mary Luz. (2023). Actividad física y el deterioro cognitivo en adultos mayores. Ciencias de la actividad física (Talca), 24(1), 8. Epub 09 de mayo de 2023.https://dx.doi.org/10.29035/rcaf.24.1.8

Melton, GB, Petrila, J., Poythress, NG, Slobogin, C., Otto, RK, Mossman, D. y Condie, LO (2018). *Evaluaciones psicológicas para los tribunales: Manual para profesionales de la salud mental y abogados* (4.ª ed.). The Guilford Press. https://psycnet.apa.org/record/2017-50783-000

Mihura, J. L. (2012). The necessity of multiple test methods in conducting assessments: The role of the Rorschach and self-report. *Psychological Injury and Law, 5*(2), 97–106. https://doi.org/10.1007/s12207-012-9132-9

Muñoz, J. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: Propuesta de un protocolo de actuación pericial. Anuario de Psicología Jurídica, 23, 61–69. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074013700102

Organización Mundial de la Salud. (2019). *Clasificación Internacional de Enfermedades, 11.ª revisión (CIE-11)*. OMS. https://icd.who.int/

Okuda, M., & Gómez-Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: Triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría,*

34(1), 118–124. https://www.redalyc.org/pdf/806/80628403009.pdf

Parada Muñoz, K. R., Guapizaca Juca, J. F., & Bueno Pacheco, G. A. (2022). Deterioro cognitivo y depresión en adultos mayores: una revisión sistemática de los últimos 5 años. Revista Científica UISRAEL, 9(2), 77-93. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9467080

Pagotto, L. F., Mendoza, B. E., y Salvatierra, J. L. (2021). Estructura factorial y fiabilidad de la PCL-5 en población hispanohablante víctima de violencia. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, *26*(2), 101-112. https://doi.org/10.5944/rppc.28145

Parraga, Y. M. C., Parrado, D. A. C., Velandia, D. S. R., & Cely, L. A. R. (2008). Protocolo de Criterios para la Evaluación Psicológica Forense en los Casos de Homicidio de Acuerdo a los Artículos 103, 104 y 105 del Código Penal Colombiano. Redalyc.org. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315024785005

Pascual Huerta, J. (2024). Sensibilidad, especificidad y valores predictivos (Parte II). *Revista española de podología*, *35*. https://doi.org/10.20986/revesppod.2024.1698/2024

Pérez Leiva, BD, & Jiménez Puig, E. (2022). Evaluación de los trastornos de personalidad. Una revisión sistemática. MediSur , 20 (3), 441-454. https://doi.org/10.14482/INDES.30.1.303.661

Pérez, L. F. A., Fernández, E. F., & Duarte, K. N. (2023). Evaluación pericial psicológico- forense del trastorno por estrés postraumático

complejo en víctimas de violencia de género. Revista Española de Medicina Legal, 50(2), 76-81. https://doi.org/10.1016/j.reml.2023.09.001

Pineda-Alhucema, W., Arregocés-Castillo, A., y Giraldo-Giraldo, C. (2022). Aportes del MMPI-3 a la evaluación psicológica forense: una revisión técnica. *Revista Iberoamericana de Psicología*, *15*(2), 89-100. https://doi.org/10.33881/2027- 1786.rip.15208

Pinto-Cortez, C., Arredondo, V., Muñoz-Poblete, C., y Pereda, N. (2021). Validación del Inventario de Síntomas de Trauma (TSI-2) en adultos: un estudio en contextos de victimización interpersonal. *Terapia Psicológica*, *39*(2), 245-260. https://doi.org/10.4067/S0718-48082021000200245

Reid, Jhon. (2019). The Forensic Experiential Trauma Interview (FETI). *Reid.* https://reid.com/resources/investigator-tips/the-forensic-experiential-trauma- interview-feti

Resnick, P. J., West, S. G., & Wooley, C. N. (2018). The malingering of posttraumatic disorders. In R. Rogers & S. D. Bender (Eds.), *Clinical assessment of malingering and deception* (4th ed., pp. 188–211). The Guilford Press. https://psycnet.apa.org/record/2018-11350-010

Rivera, F. (2025). Equidad de los test psicológicos desde una perspectiva de género: análisis de buenas prácticas en psicometría. *Apuntes De Psicología*, *43*(1), 107-120. https://doi.org/10.70478/apuntes.psi.2025.43.10

Rizo, B. (2024). La reforma del juicio ordinario a la luz de la eficiencia digital y procesal.

IUS ET SCIENTIA, 10(2), 2444-8478. https://orcid.org/0000-0002-0994-1814

Rogers R. (1990). Development of a new classificatory model of malingering. *The Bulletin of the American Academy of Psychiatry and the Law*, *18*(3), 323–333.

Rogers, R. (Ed.). (2008). *Clinical assessment of malingering and deception* (3rd ed.). The Guilford Press.https://psycnet.apa.org/record/2008-09622-000

Rui, Paulo., Luna, Karlos., y Albuquerque, Pedro. (2014). La entrevista cognitiva mejorada: Cómo interrogar a un testigo de manera eficaz [The Cognitive Interview: How to effectively interview a witness]. Ciencia Cognitiva. 8. 12-14. https://www.researchgate.net/publication/282076411_La_entrevista_cognitiva_mejorada_Como_interrogar_a_un_testigo_de_manera_eficaz_The_Cognitive_Interview_How_to_effectively_interview_a_witness

Ruiz, Z. B. (2017). Historia de la psicología jurídica en Ecuador/ Zoraya Bohórquez Ruiz. En Con-ciencia criminal : criminología, psicología jurídica y perfilación criminal (Bogotá). https://descubridor.banrepcultural.org/discovery/fulldisplay/alma991003858689707486/57BDLRDC_INST:57BDLRDC_INST

Slick, D. J., Sherman, E. M., & Iverson, G. L. (1999). Diagnostic criteria for malingered neurocognitive dysfunction: proposed standards for clinical practice and research. *The Clinical neuropsychologist*, *13*(4), 545–561. https://doi.org/10.1076/1385-4046(199911)13:04;1-Y;FT545

Tapias, A., Tapias Urrego, C., Garay Guevara, G., Díaz Suárez, M. F., Amaya Nassar, S., Lobo Romero, A. C., Guerrero Zapata, A., Valencia, O. L., Arrendondo, M. A., Ariza González, L. E., Monroy Monroy, M., & Quiroz Cañizares, J. A. (2022). *Metapericia psicológica forense* (1.ª ed.). Ediciones de la U.

Vallejos, H. V. (2018). ¿Sin segundas oportunidades? Los antecedentes penales como problema jurídico-penal. rej.uchile.cl. https://doi.org/10.5354/0718-4735.2018.50375

Vargas-Ramos, J. N., González-Rodríguez, J. J., y Castro-Sardi, X. (2022). Importancia de la idoneidad psicométrica en el peritaje psicológico: Una revisión técnica. *Revista de Psicología Forense y Criminología*, 4(1), 12-25. https://doi.org/10.5123/rpfc.2022.04.1.12

Walczyk, J. J., Sewell, N., & DiBenedetto, M. B. (2018). A Review of Approaches to Detecting Malingering in Forensic Contexts and Promising Cognitive Load-Inducing Lie Detection Techniques. *Frontiers in psychiatry*, *9*, 700. https://doi.org/10.3389/fpsyt.2018.00700

Zapata, C. (2022). *Automatización digital del sistema de registro de expedientes Administrativo-Disciplinario por los órganos del Sistema Disciplinario Policial*. https://repositorio.pucp.edu.pe/items/6aaa201b-b8ae-4488-90b2-2908a5924d11

Alcántara, Mª-Vicenta, López-Soler, Concepción, Castro, Maravillas, & López, Juan J.. (2013). Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: prevalencia y diferencias de género y edad. *Anales de Psicología*, *29*(3), 741-747. https://dx.doi.org/10.6018/analesps.29.3.171481

Amado, B. G., Arce, R., y Fariña, F. (2015). Undeutsch hypothesis and Criteria-Based Content Analysis: A meta-analytic review. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context, 7*(1), 3-12. https://doi.org/10.1016/j.ejpal.2014.11.002

American Psychiatric Association. (2022). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders* (5th ed., text rev.). APA Publishing. https://doi.org/10.1176/appi.books.9780890425787

American Psychological Association. (2020). *Guidelines for child custody evaluations in family law proceedings*. https://www.apa.org/about/policy/child-custody-evaluations.pdf

Anderson, K. M., Tsuyuki, K., Fernandez DeSoto, A. & Stockman, J. K. (2022). *The effect of adverse mental health and resilience on perceived stress by sexual violence history*. *International Journal*

of Environmental Research and Public Health, 19(8), 4796. https://doi.org/10.3390/ijerph19084796

Asociación de Psicología Forense de la Administración de Justicia [APF]. (2024). *Guía de buenas prácticas de evaluación psicológica forense en los procesos contenciosos de familia*. https://www.asociacionpsicologiaforense.es/guia-de-buenas-practicas-de-evaluacion-psicologica-forense-en-los-procesos-contenciosos-de-familia

Belsky, J. (2013). Determinants of parenting: A process model. *Child Development, 55*(1), 83–96. https://doi.org/10.2307/1129836

Bernet, W., Wamboldt, M. Z., y Narrow, W. E. (2016). Child affected by parental relationship distress. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry, 55*(7), 571–579. https://doi.org/10.1016/j.jaac.2016.04.018

Ministerio de Justicia (España), Secretaría General Técnica. (2022). *Guía de buenas prácticas para la declaración en el proceso penal de menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección: intervención desde la psicología forense, en particular en la prueba preconstituida*. https://www.mjusticia.gob.es/es/AreaTematica/DocumentacionPublicaciones/InstListDownload/Gu%C3%ADa_buenas_pr%C3%A1cticas_web.pdf

Consejo General del Poder Judicial [CGPJ]. (2022). *Criterios orientadores para la valoración de la capacidad parental en procesos de familia*. CGPJ.

Echeburúa, E., De Corral, P. y Amor, P. J. (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 4, 227-244. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2515637

Fidler, B. J., y Bala, N. (2010). Children resisting postseparation contact with a parent: Concepts, controversies, and conundrums. *Family Court Review, 48*(1), 10–47. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2009.01287.x

Infocop. (2024). *Buenas prácticas de evaluación psicológica forense en los procesos contenciosos de familia*. https://www.infocop.es/buenas-practicas-de-evaluacion-psicologica-forense-en-los-procesos-contenciosos-de-familia/

Josse, É. (2019). Le traumatisme psychique chez l'adulte. (2e éd.). De Boeck Supérieur. https://doi.org/10.3917/dbu.josse.2019.02.

Kelly, J. B., y Johnston, J. R. (2001). The alienated child: A reformulation of parental alienation syndrome. *Family Court Review, 39*(3), 249–266. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2001.tb00609.x

Köhnken, G., Manzanero, A. L., y Scott, A. (2015). Análisis de la validez de las declaraciones: Mitos y limitaciones. *Anuario de*

Psicología Jurídica, 25(1), 13-19. https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.01.004

Manzanero, A. L. (2010). *Memoria de testigos: Obtención y valoración de la prueba testifical*. Ediciones Pirámide. https://www.researchgate.net/publication/259638486_Memoria_de_Testigos_Obtencion_y_valoracion_de_la_prueba_testifical

Muñoz, J. M. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de Psicología Jurídica, 23*, 61-69. https://doi.org/10.5093/aj2013a10

Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2014). *Informe Global sobre la Trata de Personas 2014*. UNODC.https://unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP_2014_full_report.pdf

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2021). *Violence against women: Psychological consequences and health impact*. OMS. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2022). *Clasificación Internacional de Enfermedades* (CIE-11).

https://www.who.int/standards/classifications/classification-of-diseases

Pérez Yauli, V. L., Tamayo Viera, J. O., y Molina Arcos, I. A. (2022). Los tipos de delitos contra la libertad sexual en el contexto social en la provincia de Tungurahua. *Revista Científica UISRAEL, 9*(1), 159-177. https://doi.org/10.35290/rcui.v9n1.2022.503

Serrano-Rodríguez, E., Luque-Ribelles, V. & Hervías-Parejo, V. Psychosocial Consequences of Sexual Assault on Women: A Scoping Review. *Arch Sex Behav* 54, 231–258 (2025). https://doi.org/10.1007/s10508-024-03013-1

UNICEF. (2021). *Child protection strategy (2021–2030)*. https://www.unicef.org/media/104416/file/Child-Protection-Strategy-2021.pdf

Vázquez, B. (2017). *Manual de Psicología Forense*. Editorial Síntesis.

https://www.sintesis.com/libro/manual-de-psicologia-forense

Vrij, A. (2008). *Detecting lies and deceit: Pitfalls and opportunities* (2nd ed.). John Wiley & Sons Ltd. https://psycnet.apa.org/record/2008-01237-000

American Psychiatric Association. (2022). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders* (5th ed., text rev.). APA Publishing. https://doi.org/10.1176/appi.books.9780890425787

American Psychological Association. (2013). Specialty guidelines for forensic psychology. *American Psychologist*, *68*(1), 7–19. https://doi.org/10.1037/a0030390

Asensi Pérez, L., Flores Hernández, E., y Nevado Duarte, K. (2024). Evaluación pericial psicológico-forense del trastorno por estrés postraumático complejo en víctimas de violencia de género. Revista Español de Medicina Legal, Vol. 50. Núm.2. 10.1016/j.reml.2023.09.001

Breslau, N., Davis, G. C., Andreski, P., y Peterson, E. (1991). Traumatic events and posttraumatic stress disorder in an urban population of young adults. Archives of general psychiatry, 48(3), 216–222. https://doi.org/10.1001/archpsyc.1991.01810270028003

Córdova Campaña, E. R., Rodríguez Vásconez, A. I., Suasnavas Bermúdez, P. R., & Vilaret Serpa, A. (2022). Instrumentos de identificación del mobbing o acoso laboral en Iberoamérica: una mirada desde el riesgo psicosocial. *Revista Conecta Libertad* ISSN 2661-6904, 6(3), 57–76. Recuperado a partir de https://revistaitsl.itslibertad.edu.ec/index.php/ITSL/article/view/297

Dujo López, V. (2023). Evaluación psicológica forense de un supuesto de acoso sexual ambiental en el trabajo: Historia de revictimización, vulnerabilidad y trauma. *Revista de Victimología, 16*, 79–106. https://www.researchgate.net/publication/372768815_Evaluacion_psicologica_forense_de_un_supuesto_de_acoso_sexual_ambien

tal_en_el_trabajo_historia_de_revictimizacion_vulnerabilidad_y_trauma

Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). *La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. International Journal of Clinical andHealth Psychology, 11*(1), 141–159. https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf

Esquivel Sánchez, P. K. (2025). Mobbing en el sector público peruano: análisis jurídico y social del acoso laboral. https://doi.org/10.5281/zenodo.14829577

Estrella Flores, S. J. (2023). *La violencia psicológica en el entorno laboral y terminación de la relación laboral* [Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio Institucional UNIANDES. https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17073

Foote, W. E., Goodman-Delahunty, J., y Young, G. (2020). Civil Forensic Evaluation in Psychological Injury and Law: Legal, Professional, and Ethical Considerations. *Psychological injury and law*, *13*(4), 327–353. https://doi.org/10.1007/s12207-020-09398-3

Francisco, M. L., Portero, G., Echeburúa, E., y Quemada, J. I. (2009). Guía para la evaluación clínico-forense del daño psíquico consecutivo a los traumatismos craneoencefálicos. Cuadernos de

Medicina Forense, 15(55), 37–54. https://scielo.isciii.es/pdf/cmf/n55/original1.pdf

González Trijueque, D., Tejero Acevedo, R., y Delgado Marina, S. (2017). *La psicología forense en el ámbito laboral: una aproximación teórica*. *Praxis Psy*, (24), 115–134. https://doi.org/10.32995/praxispsy.vi24.114

Greenberg, S. A., y Shuman, D. W. (2007). When worlds collide: Therapeutic and forensic roles. *Professional Psychology: Research and Practice, 38*(2), 129–132. https://doi.org/10.1037/0735-7028.38.2.129

Heilbronner, R. L., Sweet, J. J., Morgan, J. E., Larrabee, G. J., & Millis, S. R. (2009). *American Academy of Clinical Neuropsychology consensus conference statement on the neuropsychological assessment of effort, response bias, and malingering*. *The Clinical Neuropsychologist, 23*(7), 1093–1129. https://doi.org/10.1080/13854040903155063

Hill, A. B. (1965). *The environment and disease: Association or causation? Proceedings of the Royal Society of Medicine, 58*(5), 295–300. https://doi.org/10.1177/003591576505800503

Infocop. (2024). *Buenas prácticas de evaluación psicológica forense en los procesos contenciosos de familia*. https://www.infocop.es/buenas-practicas-de-evaluacion-psicologica-forense-en-los-procesos-contenciosos-de-familia/

Koch, W. J., Douglas, K. S., Nicholls, T. L., y O'Neill, M. L. (2014). *Psychological injuries: Forensic assessment, treatment, and law*. Oxford University Press.

Larrabee, G. J. (Ed.). (2012). *Forensic neuropsychology: A scientific approach* (2nd ed.). Oxford University Press. https://psycnet.apa.org/record/2011-27640-000

Llerena Idrobo, G. D. (2022). *El acoso laboral o mobbing: Identificación, prevención y tratamiento en el área administrativa de la empresa "TRANS EXPRES S.A." en el año 2020* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. Repositorio Institucional UASB. http://hdl.handle.net/10644/8798

Mata Novillo, N. (2022). *Informe pericial: acoso laboral y valoración del daño psíquico en un supuesto de vulnerabilidad previa*. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 22*, 238–265. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8962550

Gavilanes Morejón, S. L., Contreras Estrada, M. I. & León Cortez, S. G. (2024). *La asociación de la violencia psicológica y acoso laboral en trabajadores de un centro educativo privado en Quito, Ecuador*. *Revista Colombiana de Salud Ocupacional, 14*(1), e10945

https://www.redalyc.org/journal/7337/733779092008/

Muñoz, J. M. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario*

de Psicología Jurídica, *23*, 61–69. https://doi.org/10.5093/aj2013a10

Olmedo Pérez, L. F. (2022). *Hostigamiento laboral o mobbing: Un fenómeno psicosocial del día a día*. *Visión Empresarial*(12), 22–30. https://doi.org/10.32645/13906852.1185

Ozer, E. J., Best, S. R., Lipsey, T. L., & Weiss, D. S. (2003). Predictors of posttraumatic stress disorder and symptoms in adults: a meta-analysis. *Psychological bulletin*, *129*(1), 52–73. https://doi.org/10.1037/0033-2909.129.1.52

Puhl, S., Izcurdia, M., Oteyza, G. y Gresia, B. (2017). Peritaje psicológico y daño psíquico.

Anuario de Investigaciones, 24(1), 251-260. https://www.redalyc.org/pdf/3691/369155966030.pdf

Rothman, K. J., & Greenland, S. (2005). Causation and causal inference in epidemiology. *American Journal of Public Health*, *95*(S1), S144–S150. https://doi.org/10.2105/AJPH.2004.059204

Young, G. (2014). *Malingering, feigning, and response bias in psychiatric/psychological injury: Implications for practice and court.* Springer Science + Business Media. https://doi.org/10.1007/978-94-007-7899-3

Amaya Nassar, S. (2021). La evaluación psicológica forense como un diseño paralelo convergente desde los métodos mixtos de investigación. Revista Iberoamericana de Psicología, 14(3), 39-

46. Obtenido de https://reviberopsicologia.ibero.edu.co/article/view/rip.14304/1752

Arce, R., Fariña, F., y Novo, M. (2005). Psicología Jurídica. Sociedad española de psicología jurídica y forense Jurídica, 25(1), 1–10. https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=884164

Asensi Pérez, L. F., Flores Fernández, E., y Nevado Duarte, K. (2024). Evaluación pericial psicológico-forense del trastorno por estrés postraumático complejo en víctimas de violencia de género. Revista Española de Medicina Legal, 50(2), 76-81. https://doi.org/10.1016/j.reml.2023.09.001

Carmona Rave, L. M. y Valencia Ruiz, L. (2015). Valoración del daño psicológico en el contexto jurídico colombiano. Revista de Psicología Universidad de Antioquia, 7(2), 147-160. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5620457

Escobar, R., y Roca, A. (2012). La teoría de la asociación por contigüidad temporal de Edwin Guthrie. Revista Mexicana de Psicología, 29(1), 5-15. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=243030189001

Flick, U. (2015). Introducción a la investigación cualitativa (5.ª ed.). Morata. https://www.edicionesmorata.com/libros/introduccion-a-la-investigacion-cualitativa

Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.

McGraw-Hill. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/archivos/materiales_de_consulta/drogas_de_abuso/articulos/sampierilasrutas.pdf

Lemes, S., y Ferreira, V. (2021). Psychological report in justice: An analysis of the quality of expert reports. Psicologia: teoria e prática, 23(2), 1-21. https://www.redalyc.org/journal/1938/193874250008/193874250008.pdf

Muñoz, J. M. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. Anuario de Psicología Jurídica, 23, 61-69. https://doi.org/10.5093/aj2013a10

Pérez Serrano, G. (2016). Investigación cualitativa: Retos e interrogantes. Métodos. La Muralla. https://concreactraul.weebly.com/uploads/2/2/9/5/22958232/investigacin_cualitativa.pdf

Puhl, S. M., Izcurdia, M. de los Á., Oteyza, G., y Gresia Maertens, B. H. (2017). Peritaje psicológico y daño psíquico. Anuario de Investigaciones, 24, 251-260. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/3691/369155966030.pdf

Rudas, M., Baena Valencia, S., y Pérez García, I. (2016). Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales. Revista de Derecho (46), 200-224. Obtenido de https://www.redalyc.org/pdf/851/85147561008.pdf

Stake, R. (2013). Investigación con estudio de casos (4.ª ed.). Morata. https://www.edicionesmorata.com/libros/investigacion-con-estudio-de-casos

Subijana, I. J., y Echeburúa, E. (2021). El Conflicto de Roles con respecto a la Prueba Pericial Psicológica en el Proceso Judicial. Anuario de Psicología Jurídica, 32(1), 107-114. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/3150/315070367012/315070367012.pdf

Vargas Espinosa, N. M., Norza Cespedes, E. H., Amaya, L. J., Cárdenas, L. M., Delgado, E. C., González, K. J., Henao, L. M., Medina, D. C., Pinzón, K. M., y Zamora, M. F. (2019). La evaluación psicológica en los campos de la psicología jurídica en Colombia: psicología forense*. Diversitas: Perspectivas en Psicología, 15(2), 315-333. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/679/67962600011/67962600011.pdf

VanderWeele, T. J., Mathur, M. B., y Chen, Y. (2018). Outcome-wide longitudinal designs for causal inference. arXiv Preprint. https://doi.org/10.48550/arXiv.1810.10164

Vázquez Rojas, C. (2014). Sobre la cientificidad de la prueba científica en el proceso judicial. Anuario de Psicología Jurídica, 24, 65-73. Obtenido de https://doi.org/10.1016/j.apj.2014.09.001

Young, G., y Erdodi, L. (2024). Forensic prediction of malingering from performance validity tests: Review of Leonhard (2023a, b, c).

Psychological Injury and Law, 17, 129–138. https://doi.org/10.1007/s12207-024-09504-9

Zurita, D.J., Jiménez, F. X., Mendoza, I. J., y Vera, J. M. (2021). El informe psicológico pericial en el contexto ecuatoriano. 1-15. Obtenido de https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/4499/3/Zurita%20Camacho%2c%20Diego%20Javier.pdf

Amaya Nassar, S. (2021). La evaluación psicológica forense como un diseño paralelo convergente desde los métodos mixtos de investigación. Revista Iberoamericana de Psicología, 14(3), 39-46. Obtenido de https://reviberopsicologia.ibero.edu.co/article/view/rip.14304/1752

American Psychological Association. (2013). Specialty guidelines for forensic psychology. *American Psychologist, 68*(1), 7–19. https://doi.org/10.1037/a0029889

Arellano Gutiérrez, L.A., y Rivera Heredia, M. E. (2021). Dilemas éticos en la práctica psicológica forense: Revisión sistemática y análisis bibliométrico. Psicumex, 11, 1-29, e380. https://doi.org/10.36793/psicumex.v11i2.380

Catalán, M. J., Biezma, J. M., de Benito, L., y Domínguez, R. (2024). Guía de buenas prácticas: Evaluación psicológica forense en los procesos contenciosos de familia. Asociación de Psicología Forense. https://www.infocop.es/wp-

content/uploads/2024/11/Guia-de-buenas-practicas-Evaluacion-psicologica-forense-en-los-procesos-contenciosos-de-familia.pdf

Coordinadora de Psicólogos del Uruguay, Área de Psicología Jurídica y Forense. (2020). Psicología jurídica y forense: encrucijadas y desafíos en los tiempos actuales (Psique N.º 3). Publicación oficial de la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay. https://www.psicologos.org.uy/wp-content/uploads/2020/11/PSIQUE_2020_03.pdf

Guilcapi Buenaño, N. L., y Borja Neacato, W. P. (2025). El impacto del sesgo cognitivo en la interpretación de evidencia forense. Perspectivas Sociales y Administrativas, 3(1), 74–84. https://doi.org/10.61347/psa.v3i1.78

Horcajo-Gil, P.J. y Dujo, V. (2020). Contrainforme psicológico pericial: conceptualización y caso práctico en un supuesto de guarda y custodia. Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 20, 53-71. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ContrainformePsicologicoPericial-7887932%20(1).pdf

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2021). Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Fiscalía General de la Nación. https://es.scribd.com/document/745634522/Guia-de-Evaluacion-Psicologica- Forense-2020-1

Jarrín. C. L. G. (2025). Perspectivas de los actores jurídicos de unidades judiciales de primera instancia, en la ciudad de Cuenca, respecto al concepto, uso y validez de la metapericia en Psicología. Periodo junio-noviembre de 2024. Tesis de maestría, Universidad de Cuenca. https://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/46675

Manobanda Armijo, D. D., y Cárdenas Paredes, K. D. (2023). La prueba documental frente al principio de contradicción en el código orgánico general de procesos, en ecuador. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 6(1), 64-74. https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778122009.pdf

Manzanero, A.L. y Muñoz, J.M. (2011). La prueba pericial psicológica sobre la credibilidad del testimonio: Reflexiones psico-legales. Madrid: SEPIN. https://www.researchgate.net/publication/271133762_La_prueba_pericial_psicologica_sobre_la_credibilidad_del_testimonio_Reflexiones_psico-legales#full-text

Muñoz, J. M. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. Anuario de Psicología Jurídica, 23 (), 61-69. https://www.redalyc.org/pdf/3150/315028685010.pdf

Muñoz, J. M., González, L., Andrés, A., Graña, J. L., Barber, V. y Echeburúa, E. (2024). La Psicología Forense en España: razones para su reconocimiento como especialidad oficial. Papeles del

Psicólogo/Psychologist Papers, 45(3), 118-126. https://doi.org/10.23923/pap.psicol.3040

Núñez de Arco, J. (2015). Psicología criminal y criminalística: El informe pericial en psicología y psiquiatría forense (4a ed.). Editorial e Imprenta "El Original - San José". https://www.academia.edu/41654344/PSICOLOG%C3%8DA_CRIMINAL_y_CRIMINALISTICA

Palomares-Rodríguez, J. M., Bustos-Berruezo, A., Calatrava-Urán, J. L., y Quevedo-Blasco, R. (2024). Contrainforme psicológico pericial de un caso de abuso sexual infantil. Revista Iberoamericana de Psicología y Salud, 15(1), 27-37. https://doi.org/10.23923/j.rips.2024.01.073

Subijana, I. J. y Echeburúa, E. (2022). El Conflicto de Roles con respecto a la Prueba Pericial Psicológica en el Proceso Judicial. Anuario de Psicología Jurídica, 32(1), 107 - 114. https://doi.org/10.5093/apj2021a22

Urra Portillo, J., (2010). Criterios Éticos para Psicólogos Jurídicos. Anuario de Psicología Jurídica, 20, 93-104. https://www.redalyc.org/pdf/3150/315026299009.pdf

Vargas Espinosa, N. M., Norza Céspedes, E. H., Amaya, L. J., Cárdenas, L. M., Delgado, E. C., González, K. J., Henao, L. M., Medina, D. C., Pinzón, K. M., y Zamora, M. F. (2019). La evaluación psicológica en los campos de la psicología jurídica en Colombia:

psicología forense. Diversitas: Perspectivas en Psicología, 15(2), 315-333. https://doi.org/10.15332/22563067.5403

ANEXOS

PROPUESTA DE DISEÑO DE EVALUACIÓN PSICOFORENSE PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES PSICOLÓGICOS EN VÍCTIMAS

El dictamen pericial psicológico constituye un instrumento técnico-científico a través del cual el profesional organiza, documenta e interpreta los resultados de una evaluación en el ámbito judicial. Su objetivo principal es dar respuesta a una interrogante psicolegal formulada por una autoridad competente. A diferencia de un informe clínico enfocado en el tratamiento o la asistencia, este documento opera como una prueba especializada que traduce los datos psicológicos a un formato comprensible y útil para la resolución judicial. Ackerman (2006) y Zwartz (2018) hacen referencia a que la meta fundamental de la pericia forense radica en aplicar el saber psicológico para resolver una pregunta legal concreta, vinculando de manera explícita la información recopilada, el análisis experto y las determinaciones finales.

Dentro de la jurisdicción ecuatoriana, los elementos básicos que conforman un informe pericial están estrictamente definidos por la ley:

- Materia Penal: La Asamblea Nacional del Ecuador (2014) hace referencia, en el artículo 511, numeral 6, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), a que el documento pericial debe incluir, como mínimo, la fecha y lugar de realización, la identificación del profesional, la condición de la persona o elemento evaluado, la metodología, el sustento científico, las ilustraciones gráficas (si aplican), las conclusiones y la firma.

- Materia No Penal: Por su parte, la Asamblea Nacional del Ecuador (2015) hace referencia, mediante el artículo 224 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), a requerimientos de contenido más detallados. Estos exigen la identificación y ubicación del perito, su profesión, la acreditación vigente otorgada por el Consejo de la Judicatura, la exposición de los hechos evaluados, el desglose de los métodos y exámenes aplicados, y la justificación lógica de unas conclusiones que deben ser únicas, precisas y claras.

- Requisitos del Sistema Pericial: De manera complementaria, el Consejo de la Judicatura (2024) hace referencia en el artículo 39 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial a que los requisitos mínimos obligatorios son los antecedentes, las consideraciones metodológicas o técnicas, las conclusiones y la anexión de documentos o explicaciones técnicas de respaldo.

El análisis de estas normativas desde una óptica técnico-científica permite evidenciar que todo informe pericial en psicología debe cumplir con cuatro condiciones esenciales de validez material y formal:

- Identificación y acreditación del experto: Para garantizar la individualización y la competencia formal del perito.

- Delimitación del objeto de estudio: Exigencia indispensable para especificar con exactitud qué persona, hecho, estado mental o aspecto psicolegal fue evaluado.

- Justificación metodológica y científica: Obligatoria para transparentar las bases teóricas, las técnicas y los procedimientos empíricos utilizados.

- Conclusiones motivadas: Derivadas de un razonamiento técnico explícito y formuladas de manera precisa, clara y útil para la autoridad judicial.

En el campo de la psicología forense, existe un amplio consenso respecto a que el diseño del reporte debe facilitar tanto la comprensión del dilema legal como el seguimiento del método y del razonamiento del experto. Por ello, habitualmente se integran apartados como: datos de identificación, objeto pericial, fuentes de información, procedimientos de evaluación, resultados, formulación forense, conclusiones u opiniones, referencias bibliográficas y firma. Ackerman (2006), la American Psychological Association (2013) y Zwartz (2018) hacen referencia a que es imperativo que el informe demuestre explícitamente cómo la evidencia recolectada sustenta las inferencias finales, evitando cualquier afirmación dogmática desvinculada del material empírico revisado.

Con base en la normativa ecuatoriana vigente y en los lineamientos desarrollados por la literatura especializada en psicología forense, a continuación, se presenta una propuesta de estructura para el informe pericial psicológico en víctimas, orientada a organizar de manera lógica, técnica y jurídicamente útil el proceso de comunicación de los hallazgos periciales. Esta propuesta busca articular los requerimientos mínimos

con los estándares de claridad, fundamentación científica, trazabilidad metodológica y pertinencia psicolegal exigibles a un dictamen pericial.

1. Sección identificativa
    - Datos del perito
    - Datos del solicitante
    - Objeto pericial y preguntas psicolegales
    - Consentimiento informado y límites
    - Cronología y condiciones de evaluación
2. Metodología de evaluación
    - Diseño general de evaluación
    - Modelo multimétodo y multifuente
        - Entrevista forense
        - Pruebas psicométricas
        - Observación conductual
        - Documentación
        - Fuentes colaterales
    - Estrategia temporal
        - Línea base
        - Evento lesivo
        - Evolución posterior
        - Estado actual
    - Hipótesis de trabajo
        - Hipótesis principal
        - Hipótesis alternativas
    - Fuentes de información
    - Instrumentos y técnicas

4. Análisis técnico
    - Interpretación técnica integrada
    - Análisis causal
    - Validez de la información
    - Diagnóstico psicológico
5. Discusión forense
    - Objetivo principal de la discusión forense
    - Argumentación basada en evidencia científica
    - Coherencia entre resultados y teoría
    - Discusión comparativa de hipótesis
    - Compatibilidad psicolegal
6. Conclusiones periciales
    - Respuesta técnica final a las preguntas psicolegales
    - Conclusión técnica
    - Evidencia principal
    - Nivel de certeza psicológica
7. Recomendaciones
    - Evaluaciones complementarias
    - Intervenciones sugeridas
8. Referencias bibliográficas
    - Fuentes bibliográficas consultadas y citadas
9. Anexos
    - Documentación revisada
    - Protocolos aplicados
    - Resultados psicométricos completos
    - Tablas adicionales

Cuadro 1. Sistematización de los puntos de interés.

SECCIÓN I. IDENTIFICATIVA

I.1. Datos del perito

- Nombre: [_____]
- Formación: [_____]
- Registro profesional: [_____]
- Experiencia relevante: [_____]
- Declaración de imparcialidad: [Sí / No – explicación]

I.2. Datos del solicitante

- Institución / parte solicitante: [_____]
- Tipo de designación: [Judicial / Parte / Institucional]
- Documentación inicial recibida: [_____]

I.3. Objeto pericial y preguntas psicolegales

- Objeto de evaluación: [_____]

I.4. Consentimiento informado y límites

- Explicación del rol pericial: [Sí / No]
- Límites de confidencialidad explicados: [Sí / No]
- Consentimiento firmado: [Sí / No]

I.5. Cronología y condiciones de evaluación

- Fechas de evaluación: [_____]
- Duración total del proceso evaluativo: [_____]
- Número total de sesiones realizadas: [_____]
- Modalidad: [Presencial / Virtual / Mixta]
- Duración aproximada por sesión: [_____]
- Lugar de evaluación: [_____]
- Condiciones especiales relevantes:
  - Presencia de terceros: [Sí / No – especificar]
  - Uso de intérprete: [Sí / No]
  - Grabación de sesiones: [Sí / No]
  - Estado físico o emocional observado (fatiga, medicación, dolor, etc.): [_____]
  - Factores ambientales que pudieron influir: [_____]

SECCIÓN II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

II.1. Diseño general de evaluación

II.1.1. Modelo multimétodo y multifuente

- Entrevista forense

- Pruebas psicométricas
- Observación conductual
- Documentación
- Fuentes colaterales

II.1.2. Estrategia temporal

- Línea base.
- Evento lesivo.
- Evolución posterior.
- Estado actual.

II.1.3. Hipótesis de trabajo

- Hipótesis principal: [_____]
- Hipótesis alternativas: [_____]

II.2. Fuentes de información

Nº	Fuente de información	Fecha	Tipo	Información aportada
1	Expediente judicial *(ejemplo)*	12/03/2025	Documental	Cronología del hecho
2	[_____]			

3	[_____]			

II.3. Instrumentos y técnicas

Nº	Instrumento	Variables	Justificación psicolegal	Aplicación	Fiabilidad/Validez
1	BDI-II (*ejemplo)*	Depresión	Medir afectación emocional	Individual	Coeficiente alfa de Cronbach (α): 0.90
2	[_____]				
3	[_____]				

SECCIÓN III. RESULTADOS Y HALLAZGOS

III.0. Situación actual

[_____]

III.1. Observación conductual

- Apariencia: [_____]
- Actitud: [_____]
- Regulación emocional: [_____]

III.2. Historia relevante

- Antecedentes personales: [_____]

- Historia clínica: [_____]

- Eventos significativos: [_____]

III.3. Funcionamiento "línea base" y funcionamiento actual

Área funcional	**Línea base (Funcionamiento previo)**	**Funcionamiento actual**	**Evolución posterior (Cambios observados)**	**Evidencia**
Trabajo *(ejemplo)*	Rendimiento adecuado	Bajo desempeño	Ausentismo	Informe laboral
Estado emocional *(ejemplo)*	Publicaciones con contenido positivo, recreativo y humorístico; fotografías en actividades recreativas	Publicaciones con contenido introspectivo, frases de tristeza o ansiedad; disminución de contenido recreativo.	Cambio en expresión emocional pública y tono comunicacional.	Revisión cronológica de publicaciones en redes sociales (Instagram/Facebook)
[_____]				

III.4. Resultados psicométricos

- Puntajes obtenidos: [_____]

- Interpretación técnica: [_____]

SECCIÓN IV. ANÁLISIS TÉCNICO

- Interpretación técnica integrada
- Análisis causal
- Validez de la información
- Diagnóstico psicológico

SECCIÓN V. DISCUSIÓN FORENSE

La discusión forense es el espacio argumentativo central del informe.

Objetivo principal: Demostrar que los resultados obtenidos son compatibles con la literatura científica actual y con el conocimiento empírico vigente en psicología forense.

Cómo elaborarla

- Argumentación basada en evidencia científica.
- Coherencia entre resultados y teoría.
- Discusión comparativa de hipótesis.
- Compatibilidad psicolegal.

SECCIÓN VI. CONCLUSIONES

Las conclusiones constituyen la respuesta técnica final a las preguntas psicolegales (objeto) en correspondencia con las hipótesis.

P1. [Pregunta psicolegal]

- Conclusión técnica: [_____]
- Evidencia principal: [_____]
- Nivel de certeza psicológica: [_____]

P2. [Pregunta psicolegal]

- Conclusión técnica: [_____]
- Evidencia principal: [_____]
- Nivel de certeza psicológica: [_____]

SECCIÓN VII. RECOMENDACIONES (SI APLICA)

- Evaluaciones complementarias: [_____]
- Intervenciones sugeridas: [_____]

Tras las conclusiones, el perito debe firmar y fechar el informe, dejando constancia de su finalidad exclusivamente pericial y de que sus conclusiones se limitan al momento de la evaluación, por lo que cualquier cambio relevante en las circunstancias requerirá una nueva valoración.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Enlistar las fuentes bibliográficas consultadas y citadas en el informe pericial.

ANEXOS

1. Documentación revisada

2. Protocolos aplicados

3. Resultados psicométricos completos

4. Tablas adicionales

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME PERICIAL

SECCIÓN I. IDENTIFICATIVA

I.1. Datos del perito

- **Nombre:** tal como consta en tu documento de identidad y registros profesionales.
- **Formación:** título base + posgrados relevantes (solo lo pertinente a forense/psicología clínica si aplica).
- **Registro profesional:** número de acreditación.
- **Experiencia relevante:** 3–6 líneas con lo más defendible (años, áreas, tipo de casos, experiencia en audiencia).
- **Declaración de imparcialidad:** texto breve indicando objetividad, independencia y rol técnico.

I.2. Datos del solicitante

- **Institución/parte solicitante:** identifica con precisión (p. ej.,

"Unidad Judicial de…", "Fiscalía…", "Defensa técnica de…").

- **Tipo de designación:**

  - *Judicial*: designación por órgano jurisdiccional.

  - *Parte*: contratado por una parte (dejar claro que igual se aplica imparcialidad técnica).

  - *Institucional*: por entidad (MIES, MSP, etc.).

- **Documentación inicial recibida:** enumera lo recibido al inicio (oficio, auto de designación, denuncias, historias clínicas, informes previos). Si luego recibiste más, se registra en II.2.

I.3. Objeto pericial y preguntas psicolegales

- **Objeto de evaluación:** ¿Quién, qué y para qué?

A instancias de [peticionario, ej. la representación procesal de...], se solicita la emisión del presente dictamen pericial, con el objetivo de [literalmente lo que solicitan mediante oficio], a fin de ser aportado como prueba en el procedimiento [número de procedimiento] que se sigue ante [Fiscalía de Violencia de Género N 3].

I.4. Consentimiento informado y límites

- **Explicación del rol pericial:** registra que se informó que no es terapia, sino evaluación para el proceso.

- **Límites de confidencialidad:** deja constancia de que lo dicho puede incorporarse al informe y llegar a tribunal/partes.

- **Consentimiento firmado:**

  - *Sí*: anota fecha, forma (firma física/digital) y dónde se archiva.

  - *No*: explica motivo (p. ej., base legal, orden judicial, negativa del evaluado) y cómo procediste (y límites).

I.5. Cronología y condiciones de evaluación

- **Fechas de evaluación:** lista cronológica (dd/mm/aaaa) por sesión.

- **Duración total**: suma aproximada (horas totales).

- **Número de sesiones:** número exacto; si hubo reprogramaciones, anotarlo.

- **Modalidad:** presencial/virtual/mixta. Si virtual, indicar plataforma.

- **Duración por sesión:** promedio y excepciones.

- **Lugar:** dirección general o institución (sin poner datos sensibles si no corresponde).

- **Condiciones especiales:**

  - terceros presentes (quién y por qué),

  - intérprete (idioma y rol),

  - grabación (autorización y soporte),

  - estado físico/emocional observado (fatiga, dolor, medicación),

- factores ambientales (ruido, interrupciones, conexión) y cómo mitigaste.

Objetivo: dejar trazabilidad de condiciones que pueden afectar validez de resultados.

SECCIÓN II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

II.1. Diseño general de evaluación

II.1.1. Modelo multimétodo y multifuente

- Marca lo que realmente usaste: entrevista, pruebas, observación, documentos, colaterales.

II.1.2. Estrategia temporal (No se modifica el contenido, únicamente se expone la estrategia). *Este punto se desarrolla en el apartado III.3.*

II.1.3. Hipótesis de trabajo

- **Hipótesis principal:** proposición que establece una relación entre dos o más variables (variables independientes) susceptibles de ser medidas y contrastados empíricamente. (p. ej., "El evaluado presenta sintomatología clínica [especificar síntomas principales] compatible con un cuadro de estrés postraumático [cuando resulte aplicable], cuya aparición resulta consistente con el hecho investigado").

- **Hipótesis alternativas**: al menos 2–4 alternativas verificable:

- condición preexistente,

- estresores concurrentes,
- vulnerabilidad previa,
- ganancia secundaria / exageración,
- factores médicos o consumo.

Nota: Esto protege frente a sesgo confirmatorio.

II.2. Fuentes de información

Para cada fila:

- Fuente: nombre exacto del documento/persona.
- Fecha: fecha del documento o de la entrevista.
- Tipo: documental/directa/colateral.
- Información aportada: qué contribuye (cronología, síntomas, rendimiento laboral).

Incluye también "fuentes no disponibles" como nota o fila (si es relevante) para dejar limitaciones claras.

II.3. Instrumentos y técnicas

Para cada instrumento:

- **Constructo:** qué mide (depresión, trauma, ansiedad, funcionalidad, estilo de respuesta).

- **Justificación psicolegal:** por qué ese constructo es relevante para daño/impacto.
- **Aplicación**: condiciones (individual, duración, adaptaciones).
- **Fiabilidad/validez:** mención breve de las propiedades psicométricas (si aplica).

SECCIÓN III. RESULTADOS Y HALLAZGOS

III.0. Situación actual

En este punto se realiza una breve descripción de cómo se desarrollaron los hechos relacionados con el objeto del informe

III.1. Observación conductual

- Escribe solo **conducta observable** (no diagnósticos): postura, contacto visual, fluidez, llanto, irritabilidad, cooperación.
- Registra indicadores de consistencia/inconsistencia durante la evaluación (sin concluir todavía).

III.2. Historia relevante

- Incluye solo lo pertinente al daño/impacto:
  - antecedentes psicológicos previos (si existían),
  - eventos previos relevantes,
  - funcionamiento previo,

- tratamientos/medicación.

- Evita narrar todo; selecciona lo que afecte causalidad, línea base y evolución.

III.3. Funcionamiento "línea base" y funcionamiento actual

Para cada área (vida diaria, relaciones, trabajo, recreación, regulación emocional, cognición):

- Previo: describe estado preevento (línea base).

- Actual: describe estado actual.

- Cambios observados: formula el cambio (aumento/disminución/alteración).

- Evidencia: menciona fuentes (colateral, documento, test, observación).

Esta tabla es el corazón del daño/impacto: muestra deterioro funcional comparativo.

III.4. Resultados psicométricos

- Reporta:

- puntajes y rangos significativos,

- interpretación breve centrada en severidad/impacto,

- consistencia entre instrumentos.

- Si hay indicadores de validez/esfuerzo, se mencionan aquí como resultado, sin argumentar aún.

SECCIÓN IV. ANÁLISIS TÉCNICO

Incluye:

- **Interpretación integrada:** cómo se conectan hallazgos (resultados de instrumentos) y qué significan.
- **Análisis causal:** temporalidad, plausibilidad, alternativas.
- **Validez:** consistencia, posibles sesgos, posible exageración (si corresponde).
- **Diagnóstico:** Uso de manuales validados por la comunidad científica Organización Mundial de la Salud o Asociación Americana de Psiquiatría (si corresponde).

Nota: cada afirmación debe poder rastrearse a una fuente o instrumento.

SECCIÓN V. DISCUSIÓN FORENSE

Este apartado se completa como **argumento científico-forense.**

Cómo completarlo (paso a paso):

1. Enuncia la hipótesis seleccionada del caso (síntomas + deterioro funcional + línea temporal).
2. Conecta ese patrón con la literatura científica actual:

- “Los síntomas (describir) son compatibles con lo descrito en investigaciones sobre…”
- “La evolución temporal y el tipo de afectación funcional se corresponden con…”

3. Explica compatibilidad y límites:

- en qué coincide con la evidencia empírica,
- qué elementos del caso son atípicos o limitan generalización.

4. Discute hipótesis alternativas usando literatura:

- por qué una explicación es más consistente con evidencia científica.

SECCIÓN VI. CONCLUSIONES PERICIALES

Se completan respondiendo cada pregunta psicolegal (objeto del informe) con estructura fija.

Para cada P1/P2/P3:

1. **Respuesta directa** (1–3 líneas): qué concluyes sobre daño/impacto y compatibilidad con el evento.
2. **Sustento mínimo indispensable** (2–5 líneas):

- menciona 2–4 evidencias clave (tabla funcional, test, colateral, documentos).

3. Certeza:

- Alto: convergencia clara entre múltiples fuentes + línea temporal coherente + alternativas menos plausibles.
- Medio: evidencia consistente pero con limitaciones relevantes (faltan colaterales, normas no locales, contradicciones menores).
- Bajo: información insuficiente o contradictoria, o alternativas muy plausibles.

4. Lenguaje técnico:

- "compatible con", "consistente con", "probable", "grado razonable de certeza".
- evita absolutos.

5. No invadas lo jurídico:

- no "culpabilidad", no "responsabilidad legal"; solo compatibilidad psicológica, daño y su impacto funcional.

Ejemplo: *Con un alto grado razonable de certeza psicológica, los hallazgos clínicos (**PAI, MMPI-2RF, Entrevista, histórica clínica**) son compatibles con un **Trastorno por Estrés Postraumático** (Código OMS/APA) en el Sr./Sra. XXX, y su inicio y evolución temporal resultan consistentes con los **hechos denunciados** objeto de investigación.*

SECCIÓN VII. RECOMENDACIONES (SI APLICA)

- Solo se completa si:
- fue solicitado, o

- es técnicamente necesario (p. ej., evaluación complementaria).

- Deben ser:

- concretas,

- proporcionales,

- relacionadas con daño/funcionalidad (no “terapia obligatoria” salvo que el marco lo permita y se justifique).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las referencias bibliográficas son esenciales porque sustentan científicamente la discusión forense y respaldan la validez técnica de las conclusiones. Además, permiten que el razonamiento pericial sea transparente y verificable. Su inclusión facilita la contradicción técnica, posibilitando que otros profesionales analicen, cuestionen o contrasten los fundamentos utilizados.

ANEXOS

Se completan adjuntando lo que permite auditoría y defensa:

- listado de documentos,

- registros de aplicación,

- tablas completas,

- resultados anexos, *Objetivo: replicabilidad y respaldo ante impugnación*

Diseño de evaluación psicoforense, se publicó en el mes de noviembre de 2026.

ISBN: 978-9907-802-88-7

Grupo Editorial BLR
Ecuador
Cel: +593 98 320 4362
https://grupoblr.com/
publicaciones@grupoblr.com

BIOGRAFÍA DE AUTORES

Mauricio Rodrigo Placencio Loayza:
Psicólogo clínico, docente universitario, con más de diez años de experiencia en salud mental, psicología jurídica y forense. Perito acreditado por el Consejo de la Judicatura del Ecuador, magíster en Intervención Psicojurídica y Forense, con trayectoria en docencia, expositor en eventos nacionales e internacionales.

Doménica Leticia Martínez Salinas :
Docente universitario en la carrera de Enfermería de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH), con formación académica como Licenciado en Enfermería y Magíster en Cuidados Críticos. poseo, con experiencia en asignaturas como Enfermería Especializada, Enfermería Ginecoobstétrica I y II y Enfermería Clínico-Quirúrgica I.

Jesymar Guadalupe Mavarez Colina
Estudiante de de Psicología Clínica en la Universidad Técnica de Machala (UTMACH). Posee conocimientos en investigación científica y primeros auxilios psicológicos. Sus principales áreas de interés son la psicología clínica y la intervención psicológica, así como la psicología organizacional.

Yadira Liliana Sánchez Padilla:
Psicóloga Clínica por la UTMACH, con Magíster en Psicoterapia Integrativa (U. Azuay), en Investigación en Psicología (UNIR, España) y máster en Intervención Psicológica en Niños y Adolescentes. Docente titular en UTMACH. Investigadora en salud mental, trauma, adolescencia y prevención del suicidio.

DISEÑO DE EVALUACIÓN PSICOFORENSE

Estimado lector, esta obra académica y metodológica, titulada Diseño de evaluación psicoforense, aborda el papel determinante de la psicología forense en la resolución de litigios judiciales, fundamentando la distinción sustancial entre el ejercicio clínico-terapéutico y la pericia psicojurídica. El texto argumenta que la labor pericial no persigue la intervención asistencial, sino el examen metódico, neutral y científicamente validado del comportamiento humano y de las secuelas psíquicas, con el propósito de suministrar elementos de convicción objetivos que asistan a los operadores de justicia en la toma de decisiones jurisdiccionales.

Concebido como un texto de formación universitaria, el volumen articula los constructos teóricos de la psicología con las exigencias normativas y procedimentales del ámbito judicial, poniendo un énfasis particular en los protocolos de evaluación pericial a víctimas.

Su estructura didáctica trasciende la exposición dogmática para adentrarse en la praxis técnica, dotando a los futuros peritos de directrices operativas sobre psicometría forense, metodología de la entrevista especializada y redacción fundamentada de informes periciales, todo bajo un estricto apego a los estándares deontológicos de objetividad, transparencia y rigurosidad probatoria.

En su conjunto, el libro se consolida como una guía formativa y de consulta especializada indispensable para estudiantes y profesionales de la psicología y el derecho, fortaleciendo las capacidades técnicas necesarias para aportar pruebas periciales robustas, confiables y éticamente comprometidas con el esclarecimiento de la verdad y la tutela de derechos en el sistema procesal penal.

.

GRUPO BLR

Grupo Editorial BLR
Ecuador
Cel: +593 98 320 4362
https://grupoblr.com/
publicaciones@grupoblr.com

ISBN: 978-9907-802-88-7

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
1969